

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Mesa Central Fax 92.30.98
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año XCI
Tomo 366

Montevideo, martes 14 de enero de 1997 - Nº 24.704

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

IMPORTANTE: ESTAN A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1995 Y EL COMPENDIO DE NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR AL 31 DE ENERO DE 1996 Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE OCTUBRE DE 1996.

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial de fecha 31 de diciembre de 1996, se publicó el Decreto 505/996, referente a modificaciones introducidas por la Ley 16.736, en materia de Impuesto al Patrimonio, deslizándose un error imputable al Original.
En el artículo 3° donde dice:
"...dispuesto por los artículos 96° y 97° del Decreto 840/988...".
Debe decir: "...Dispuesto por el artículo 96° del Decreto 840/988...".
Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1

Decreto 517/996. Intégrase la Junta Asesora del Director del Sistema Nacional de Control de Derrame de Contaminantes, establecida en el artículo 17 de la Ley 16.688. (19*R)

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 30 de diciembre de 1996

Visto: la gestión del Comando General de la Armada a efectos de que se integre la Junta Asesora del Director del Sistema Nacional de Control de Derrame de Contaminantes.

Considerando: que para el mejor cumplimiento de los cometidos asignados al Comando General de la Armada en la Ley 16.688 de 22 de diciembre de 1994, se entiende conveniente que la mencionada Junta Asesora se encuentre conformada por un equipo multidisciplinario e interministerial.

Atento: a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 16.688 de 22 de diciembre de 1994 y a lo informado por el Comando General de la Armada y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1°.- Intégrase la Junta Asesora del Director del Sistema Nacional de Control de Derrame de Contaminantes, establecida en el artículo 17 de la Ley 16.688 de 22 de diciembre de 1994, con los siguientes miembros con carácter permanente:
1 Representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -Dirección Nacional de Medio Ambiente-.
1 Representante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Hidrografía-.
1 Representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Instituto Nacional de Pesca-.
1 Representante del Servicio de Oceanografía y Meteorología de la Armada.
3 Representantes de la Prefectura Nacional Naval, uno de los cuales cumplirá las funciones de Coordinador Ejecutivo.

Art. 2°.- La misma tendrá la función de asistir al Director del Sistema Nacional de Control de Derrame de Contaminantes, en el establecimiento de pautas de prevención, organización y procedimientos para administrar una situación de derrame de contaminantes; y en caso de producirse un incidente de contaminación, la puesta en ejecución de medidas de neutralización en el marco de lo establecido en la mencionada Ley.

Art. 3°.- Facúltase al Director del Sistema a convocar para integrar la Junta Asesora con carácter transitorio, a representantes de otros Organismos que la emergencia requiera de acuerdo a las capacidades que los mismos puedan brindar, en el marco de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 16.688 mencionada.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - RAUL ITURRIA - LUCIO CACERES - CARLOS GASPARRI- JUAN CHIRUCHI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
2

Decreto 525/996.- Instruméntase un régimen especial de redistribución y adecuación presupuestal del personal declarado excedente del Ente Autónomo PLUNA. (27*R)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 31 de diciembre de 1996

Visto: La necesidad de instrumentar un régimen especial de redistribución y la correspondiente adecuación presupuestal del personal declarado excedente del Ente Autónomo PLUNA.

Resultando: Que en la estructura escalafonaria de dicha empresa pública existen grupos ocupacionales específicos al servicio que presta el Ente y que no se corresponden con los escalafones definidos para los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional y para los del art. 221 de la Constitución de la República.

Considerando: I) que los funcionarios del Ente Autónomo PLUNA pueden resultar redistribuidos a los Incisos Presupuestales comprendidos en el Presupuesto Nacional, conforme a lo establecido por el artículo 33 de la ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

II) que la redistribución de los funcionarios declarados excedentes del Ente Autónomo PLUNA se regulará en particular por las disposiciones de los artículos 15 al 17, 19 al 21 y 26 al 29 de la Ley N° 16.127 de 7 de agosto de 1990; artículo 42 de la ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992 y por el Decreto N° 544/990 de 30 de noviembre de 1990.

III) que procede adecuar los grupos ocupacionales del Ente Autónomo PLUNA a los escalafones de la Administración Central, o en su caso, a los de los organismos de los Artículos 220 y 221 de la Constitución de la República a fin de incorporar los funcionarios excedentarios sin alterar las estructuras presupuestales de los organismos de destino.

IV) que es necesario optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos, tomando en consideración la formación de los funcionarios a redistribuir.

Atento: A lo antes expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- La redistribución de los funcionarios declarados excedentes del Ente Autónomo PLUNA se efectuará de acuerdo a lo establecido en los arts. 15 al 17, 19 al 21 y 26 a 29 inclusive de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990, artículo 42 de la Ley 16.320 de 1º de noviembre de 1992 y en el Decreto Reglamentario Nº 544/990 de 30 de noviembre de 1990 en cuanto corresponda a los textos legales precedentemente mencionados.

Art. 2º.- A los efectos de la adecuación presupuestal de los funcionarios provenientes del Ente Autónomo PLUNA, se establece la siguiente referencia escalafonaria:

Escalafón PLUNA	Resto del Sector Público
Técnico Profesional A	Profesional Universitario
Técnico Profesional B	Técnico Profesional
Administrativo	Administrativo
Servicio	Servicio
Personal de vuelo A	Técnico Profesional o Especializado
Personal de vuelo B	Administrativo o Especializado
Personal Técnico Aeronáutico	Técnico Profesional o Especializado
Personal Técnico de Rampa	Servicios u Oficios
Personal Técnico Operativo	Especializado o Administrativo
Procesamiento de Datos	Administrativo

Art. 3º.- A requerimiento del funcionario, podrá procederse a su redistribución en un cargo o función contratada distinta al que hubiere correspondido por aplicación del artículo anterior, siempre que justifique en forma fehaciente cumplir con los requisitos para ingresar a otro escalafón o grupo ocupacional en la oficina de destino.

A tales efectos, la Oficina Nacional del Servicio Civil evaluará el perfil educativo del funcionario, previo a la formalización del ofrecimiento al organismo de destino, siempre que su formación sea necesaria para dicho organismo.

Art. 4º.- Dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de este decreto, el Ente Autónomo PLUNA deberá declarar excedentes a todos los funcionarios presupuestados o contratados que no lo hayan sido a la fecha, salvo lo dispuesto en el Inciso 1º del artículo 6º de este Decreto.

Art. 5º.- Los funcionarios presupuestados o contratados del Ente Autónomo PLUNA que luego de transcurridos doce meses desde su declaratoria de excedencia sin ser redistribuidos a otro organismo público en el marco de la ley 16.127, de 7 de agosto de 1990, pasarán a una planilla en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 004 "Política, Administración y Control del Servicio Civil" Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil". La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios en el programa antes mencionado.

La declaración de excedencia no afectará los derechos, garantías y deberes del funcionario inherentes a la vinculación con el Ente Autónomo PLUNA, hasta el momento de su incorporación definitiva.

Art. 6º.- El Directorio del Ente Autónomo PLUNA -previa autorización del Poder Ejecutivo- dispondrá la nómina de funcionarios que considere necesarios para continuar desarrollando tareas a su orden, a los efectos establecidos en el inciso segundo del artículo 749 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996.

A los funcionarios que se encuentren con licencia extraordinaria sin goce de sueldo y desempeñándose en PLUNA S.A. que sean declarados excedentes en virtud del artículo 4º, se les aplicará íntegramente las previsiones de este decreto una vez que opten por volver a prestar funciones en el Estado.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - LUCIO CACERES - LUIS MOSCA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

3

Decreto 520/996.- Apruébase el Reglamento Técnico Metrológico, correspondiente a los esfigmomanómetros, para controlar la presión arterial humana.
(22*R)

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 30 de diciembre de 1996

Visto: el proyecto de reglamentación técnica correspondiente a esfigmomanómetros para controlar la presión arterial humana, propuesto por el Ministerio de Industria, Energía y Minería;

Resultando: el referido proyecto es el resultado de los estudios realizados por las Gerencias de Metrología Legal y de Análisis y Ensayos del Laboratorio Tecnológico del Uruguay;

Considerando: I) que el Decreto-Ley 15.298 del 7 de julio de 1982 estructura el Sistema de Unidades de la República;

II) que es necesario continuar la reglamentación de los instrumentos de medición utilizados en la preservación de la salud pública;

Atento: a lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo establecido por los arts. 3, 4, 7, 10, 11 y 34 del Decreto-Ley 15.298 de 7 de julio de 1982;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el adjunto Reglamento Técnico Metrológico por el cual se establecen las condiciones que deben cumplir los esfigmomanómetros destinados a medir la presión arterial humana.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - JULIO HERRERA - ALFREDO SOLARI.

REGLAMENTO TECNICO METROLOGICO

Artículo 1º.- Campo de aplicación

1.1 El presente reglamento establece las condiciones que deben cumplir los esfigmomanómetros destinados a medir la presión arterial humana de los siguientes tipos:
1.1.1 Manómetros de mercurio
1.1.2 Manómetros con elementos sensores elásticos (aneroide)

Art. 2º.- Definiciones

2.1 Esfigmomanómetro: instrumento destinado a medir la presión arterial humana en forma no-invasiva.
2.2 Manómetro de mercurio: Instrumento que utiliza una columna de mercurio provista de una escala, para medir la presión arterial a través de un brazalete inflable.
2.3 Manómetro con elemento sensor elástico: Instrumento que utiliza un sensor elástico para medir la presión arterial a través de un brazalete inflable.
2.4 Límite inferior de la escala: Valor numérico que designa la menor presión indicada por el instrumento.
2.5 Límite superior de la escala: Valor numérico que designa la mayor presión indicada por el instrumento.
2.6 Campo de utilización: Conjunto de valores de presión, comprendidos entre los límites superior e inferior de la escala.

Art. 3º.- Unidades de medida

El Sistema Internacional de Unidades (SI) establece el pascal (Pa) como unidad de presión. Admite el uso del milímetro de mercurio (mmHg) o el kilopascal (kPa).
Equivalencias: 1 mmHg=0,133 kPa
1 kPa=7,518 mmHg

Art. 4º.- Componentes de los esfigmomanómetros

4.1 Manómetro de columna de mercurio: Consiste en un tubo transparente graduado conectado a un depósito de mercurio, la altura de la columna de mercurio dentro del tubo cambia por acción de la presión, se lee directamente la presión en la escala.
4.2 Manómetro con elemento sensor elástico: Instrumento dotado de un sensor elástico que se deforma por acción de la presión. Un indicador acoplado a este sensor permite la lectura directa de la presión.
4.3 Brazalete: Componente del manómetro que es ajustado alrededor del miembro del paciente. Se le inyecta aire para obstruir el flujo de sangre arterial, determinando la presión que da inicio a la medida de la presión arterial.
4.4 Cámara neumática: componente inflable del brazalete.
4.5 Válvula de control de la salida de aire: regula la salida de aire del brazalete, pudiendo ser manual o automática.

4.6 Bomba de aire: Pera de goma, bomba manual, eléctrica o de otro tipo que tiene como finalidad inyectar aire al brazalete.

4.7 Válvula unidireccional de la bomba de aire: Tiene como finalidad impedir el retroceso del aire introducido a la cámara neumática.

Art. 5º.- Características de construcción

5.1 Brazalete

5.1.1 La cámara neumática debe tener un ancho mínimo del 35% y un largo mínimo del 80% de la circunferencia del brazo para el cual fue destinada (neonatal, infantil, adolescente y adulto).

5.1.2 El brazalete debe estar confeccionado con material flexible no elástico.

5.2 Manómetros de Mercurio

5.2.1 Los manómetros de mercurio pueden estar formados por dos ramificaciones (tipo en "U"), o por un depósito y una ramificación.

5.2.2 El depósito, tubos o cualquier componente que entre en contacto con el mercurio debe estar hecho de materiales inertes al mismo.

5.2.3 El tubo por el cual el mercurio asciende y en donde se realizan las lecturas debe estar hecho de material transparente, para permitir la observación del menisco de mercurio.

5.2.4 El diámetro interno del tubo no debe ser menor a 4 mm y debe tener sección uniforme, de modo de lograr una linealidad en la escala del instrumento.

5.2.5 En los manómetros con depósitos de mercurio que no son construidos de una única pieza, los diversos elementos deben ser fijados rígidamente en sus respectivas posiciones.

5.2.6 La variación de la presión debido al escape de aire no debe ser superior a 4,0 mmHg/min o 0,5 kPa/min después que el esfigmomanómetro es sometido a presión máximo durante cinco minutos.

5.2.7 La válvula de control de salida de aire debe permitir ajustar la tasa de reducción de la presión en un valor comprendido entre 2,0 mmHg/s a 3,0 mmHg/s o 0,3 kPa/s a 0,4 kPa/s.

5.2.8 El esfigmomanómetro debe permitir la extinción rápida de aire variando la presión de 260 mmHg a 15 mmHg, o de 35 kPa a 2,0 kPa, en un tiempo máximo de 10 s.

5.2.9 El esfigmomanómetro no debe desregularse o sufrir cualquier daño al ser sometido a una caída de cinco centímetros sobre una superficie de madera.

5.3 Manómetros con elementos sensores elásticos

5.3.1 El elemento sensor debe estar hecho de un material adecuado para su uso (aleaciones de cobre o acero), previamente sometido a un envejecimiento.

5.3.2 El elemento sensor elástico puede ser: muelle tubular, muelle en espiral, membrana elástica, cuerpo hueco elástico, etc.

5.3.3 El mecanismo de medida debe ser protegido por una envoltura, para que personas no autorizadas no lo puedan alterar, siendo además una protección contra el polvo. Esta envoltura no debe dificultar la lectura de los valores.

5.3.4 Ningún tope o límite puede usarse para restringir el movimiento de la aguja indicadora dentro de un ángulo de 15° por debajo del cero verdadero (vacío), así como tampoco se debe emplear ningún dispositivo limitador del movimiento del elemento sensor elástico para producir artificialmente una indicación del cero.

5.3.5 El apartamiento entre la aguja indicadora y la esfera donde está impresa la escala no debe ser superior a 2 mm.

5.3.6 No debe haber coincidencia entre el inicio y el final de la escala.

5.3.7 Deben también satisfacer lo establecido en 5.2.6, 5.2.7, 5.2.8 y 5.2.9.

Art. 6º.- Escalas

6.1 Las lecturas sobre la escala deben indicar directamente los valores de la presión en las unidades autorizadas, sin que sea necesario usar un factor de multiplicación o conversión.

6.2 La escala debe estar impresa en un único color contrastante con el fondo.

6.3 Graduación de la escala: Están permitidas las siguientes divisiones en la escala:

Escala en mmHg: 2 o 5 mmHg

Escala en kPa: 0,2 o 0,5 kPa

6.4 La extensión mínima de las divisiones de la escala debe obedecer lo siguiente:

División de la escala	Extensión mínima de las divisiones de la escala	
	Manómetro de mercurio	Manómetro con elemento sensor elástico
2 mmHg	1 mm	0,7 mm
5 mmHg	2,5 mm	1,8 mm
0,2 Kpa	0,7 mm	0,7 mm
0,5 kPa	1,8 mm	1,8 mm

6.5 Las líneas de graduación deben ser nítidas, bien delineadas. Los errores de trazado no deben ser fácilmente perceptibles, y el grosor de las marcas no debe exceder a 1/5 de la extensión de la división de la escala.

6.6 Para facilitar la lectura, cada quinta línea debe ser de mayor longitud y cada décima línea debe tener una longitud aún mayor.

6.7 Al menos cada décima línea debe estar numerada, excepto que la numeración sea cada veinte líneas y la décima línea se distinga claramente de las demás.

6.8 El rango de medición de la escala nominal debe ser:

a) de 0 mmHg hasta un mínimo de 260 mmHg o

b) de 0 kPa hasta un mínimo de 35 kPa

6.9 La escala debe comenzar en 0 mmHg o 0 kPa

6.10 En el caso de manómetros de mercurio, si la graduación no está marcada sobre el mismo tubo ascendente, pero está fija a lo largo del tubo, entonces la escala debe ser arreglada para que sea visible de ambos lados de la columna de mercurio.

6.11 En el caso de manómetros con elemento sensor elástico, la aguja indicadora debe cubrir al menos un tercio y no más de dos tercios de la longitud de las líneas cortas de la graduación de la escala.

6.12 El grosor de la extremidad de la aguja indicadora que es usada para leer, no debe ser mayor que el de las líneas.

Art. 7º.- Inscripciones

7.1 El instrumento debe tener como mínimo las siguientes indicaciones:

Las unidades de presión usadas, expresadas con letras o con sus símbolos

El nombre de su fabricante o su marca

Número de serie

Marca de aprobación de modelo

7.2 Los manómetros con elemento sensor elástico deben indicar el año de manufactura.

7.3 En el caso de manómetros de mercurio con tubos cambiables, deben poseer en el tubo ascendente la indicación del diámetro interno, así como la tolerancia de fabricación.

7.4 Pueden ser autorizadas inscripciones suplementarias en el momento de la aprobación individual de los modelos.

Art. 8º.- Control metrológico

8.1 Aprobación de modelo

8.1.1 Todos los manómetros reglamentados importados o fabricados en el país requieren aprobación de modelo antes de ser puestos a la venta. El fabricante o importador deberá efectuar el pedido de aprobación ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) adjuntando:

1) Nombre de la empresa y número de inscripción en el registro de fabricantes o importadores de instrumentos de medición.

2) Descripción detallada del manómetro para el que se solicita aprobación de modelo. Se podrá solicitar información técnica en el caso que se considere necesario.

8.1.2 El fabricante o importador debe enviar al LATU 5 (cinco) prototipos de cada modelo para ser sometidos a ensayos de aprobación de modelo.

De estos cinco instrumentos enviados para apreciación técnica, 3 (tres) serán devueltos al solicitante, quedando los restantes retenidos para realizarle los controles de conformidad.

8.1.3 Los manómetros serán ensayados e inspeccionados para determinar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos y metrológicos.

8.1.3.1 Estudio de la documentación: consiste en el análisis del material presentado por el fabricante o el importador cuando solicitó la aprobación de modelo.

8.1.3.2 Inspección visual y comprobación de hermeticidad: consiste en la verificación visual de materiales, facilidad de lectura, escala, división de la escala, rango de medición, numeración de la escala, marcación del cero, aguja indicadora, inscripciones obligatorias y sellos.

8.1.3.3 Ensayo de histéresis para los manómetros con elemento sensor

elástico: consiste en la aplicación de la carga máxima por un período de cinco minutos, observándose el ítem. 9.4.

8.1.3.4 Influencia de la temperatura y humedad: consiste en la verificación del desempeño del instrumento cuando es sometido a temperaturas de + 10°C, +20°C y +40°C, con humedad relativa constante e igual a 90%, observándose 9.1.

8.1.3.5 Vibración y choque: consiste en una caída libre del manómetro desde una altura de cinco centímetros, observando en seguida si cumple o no con lo dispuesto en 9.1.

8.1.3.6 Determinación del error máximo: consiste en la aplicación de una carga creciente y decreciente de presión, observando los errores de los valores indicados por el manómetro en relación a un patrón.

8.1.3.7 Ensayo de fatiga: consiste en la aplicación de 10.000 ciclos de presión variando la misma de 20 a 220 mmHg o de 3,0 a 30,0 kPa a una frecuencia máxima de 60 ciclos por minuto. Debiendo ser repetidos los ensayos 8.1.3.3 y 8.1.3.6 después de transcurrida una hora de la aplicación de los 10.000 ciclos de presión.

8.1.3.8 Ensayo de escape de aire: consiste en la aplicación de la presión máxima por un período de cinco minutos, observándose luego la pérdida de presión la cual no debe ser superior a 4,0 mmHg/min o 0,5 kPa/min.

8.1.3.9 Ensayo de la válvula de control de salida de aire: Consiste en verificar la posibilidad de ajustar la válvula de control de salida de aire para producir una reducción de la presión que esté comprendida entre los límites de 2,0 mmHg/s a 3,0 mmHg/s o de 0,3 kPa/s a 0,4 kPa/s.

8.1.3.10 Ensayo de vaciado rápido de aire: Consiste en la aplicación de una presión de 260 mmHg o 35 kPa, abriendo enseguida la válvula de salida rápida de aire y determinándose el tiempo transcurrido hasta una disminución de presión de 20 mmHg o 2,7 kPa.

8.1.3.11 Ensayo de características de construcción: consiste en la verificación de la existencia de topes o límites que restrinjan el movimiento de la aguja indicadora en los manómetros con elemento sensor elástico conforme a lo dispuesto en 5.2.4, comprobación de la inviolabilidad del instrumento según lo dispuesto en 5.2.3.

8.1.4 Certificación:

A los manómetros que cumplen todos los requisitos del presente reglamento se les otorgará un certificado de aprobación del modelo.

8.2 Verificación primitiva

8.2.1 Debe ser realizada en todos los manómetros reglamentados, nuevos, reparados, o reajustados, en las dependencias del fabricante o del importador, o en otro local a criterio del LATU. Comprende los siguientes ensayos:

8.2.1.1 Inspección visual
8.2.1.2 Comprobación de la indicación del punto cero
8.2.1.3 Comprobación de la hermeticidad
8.2.1.4 Determinación del error máximo de indicación
8.2.1.5 Verificación del escape de aire
8.1.2.6 Ensayo de histéresis

8.2.2 El fabricante o el importador debe colocar a disposición del LATU los medios adecuados para realizar la verificación primitiva.

8.2.3 La verificación debe ser realizada de acuerdo con lo establecido en 9.1, 9.4, y 9.5.

8.2.4 Certificación: A los manómetros que cumplan con los requisitos establecidos en la inspección primitiva, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay les colocará un sello y entregará al solicitante el certificado correspondiente, el que deberá ser entregado al adquirente en el acto de venta del instrumento.

8.3 Verificación Periódica

8.3.1 Debe ser realizada una vez por año, preferentemente en las dependencias del LATU, o en otro local designado por éste; comprende los siguientes ensayos:

8.3.1.1 Inspección visual
8.3.1.2 Comprobación de la indicación del punto cero
8.3.1.3 Comprobación de la hermeticidad
8.3.1.4 Determinación del error máximo de indicación
8.3.1.5 Verificación del escape de aire

8.3.2 Las lecturas deben ser realizadas a presión creciente y decreciente, observando el ítem 9.5, correspondiendo el último punto al límite superior de la escala.

8.3.3 La verificación debe ser realizada de acuerdo a lo establecido en 9.1.

8.3.4 En caso satisfactorio el Laboratorio Tecnológico del Uruguay le colocará un sello al instrumento y expedirá el certificado de verificación periódica correspondiente.

Art. 9°.- Errores máximos admisibles

9.1 En la verificación primitiva como en la periódica los errores de lectura, para cualquier valor de presión dentro del rango de medida, no pueden ser superiores a:

a) Manómetros de mercurio:
± 3 mmHg para manómetros graduados en milímetros de mercurio.
± 0.4 kPa para manómetros graduados en kilopascal.
b) Manómetros con elemento sensor elástico:
± 4,5 mmHg para manómetros graduados en milímetros de mercurio.
± 0,6 kPa para manómetros graduados en kilopascal.

Los errores máximos admisibles indicados deben cumplirse en el rango de temperatura de +15 a +25°C y de 20% a 90% de humedad relativa del aire.

9.2 La diferencia entre los valores medidos en las condiciones ambientales de +10°C a +40° y de humedad relativa del aire del 90% debe ser menor o igual a lo fijado en 9.1.

9.3 Los errores máximos admisibles indicados en el ítem 9.1 deben cumplirse tanto para presión creciente como decreciente.

9.4 Para manómetros con elemento sensor elástico, la diferencia, en todo el rango de medida, entre la presión decreciente y la presión creciente en el mismo punto, no puede ser negativa y no debe exceder el valor absoluto del error máximo admisible. Las medidas de los puntos decrecientes se deben realizar después de someter al manómetro a carga máxima durante cinco minutos.

9.5 Los errores mencionados en 9.1 deben ser observados a intervalos máximos de 50 mmHg o el valor correspondiente en kPa, en toda la amplitud de la escala.

Art. 10°.- Marcas de sellado

10.1 Las marcas deben de estar puestas en lugares convenientes de modo de impedir el acceso a los dispositivos internos, constatando la identificación del órgano ejecutor y el año de verificación.

10.2 El sellado de los esfigmomanómetros debe obedecer el plan de sellado indicado en la aprobación de modelo.

10.3 Las marcas de verificación deben de estar puestas de modo de no impedir la lectura de la presión.

Art. 11°.- Disposiciones Generales

11.1 Los fabricantes e importadores de esfigmomanómetros, objetos de este reglamento, deben solicitar al LATU la aprobación de modelo de sus instrumentos.

11.2 Los esfigmomanómetros fabricados y/o importados deben obedecer todas las exigencias establecidas en este reglamento.

11.3 A los efectos de este reglamento, la situación del importador es similar a la del fabricante.

11.4 Los esfigmomanómetros reprobados solo pueden ser utilizados después de reparados y aprobados.

11.5 Si es necesario, en el momento de la aprobación de modelo pueden ser previstas características suplementarias de seguridad.

11.6 Todo instrumento comercializado en el país debe estar acompañado de un manual descriptivo en español, conteniendo la siguiente información:

11.6.1 Nombre o marca y dirección del fabricante.
11.6.2 Método correcto de utilización y lectura del instrumento.
11.6.3 Especificaciones técnicas.
11.6.4 Periodicidad de las verificaciones.
11.6.5 Instrucciones detalladas para el manejo de manómetros de mercurio, buscando la prevención de accidentes.
11.6.6 Instrucciones para la limpieza y esterilización.
11.6.7 Referencia al presente reglamento, indicando número y fecha en la cual el LATU lo aprobó.

Art. 12°.- Disposiciones Transitorias

12.1 Los esfigmomanómetros comprendidos en esta reglamentación, que están actualmente en uso, solo podrán seguir siendo usados si cumplen con los errores máximos permisibles establecidos en el artículo 9. Por lo que deberán ser sometidos a una verificación primitiva en un plazo máximo de 6 meses después de la publicación del presente reglamento.

12.2 Los fabricantes o importadores de esfigmomanómetros deben presentar sus respectivos modelos al LATU, de acuerdo a este reglamento, antes de un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de publicación del presente reglamento.

12.3 Todos los esfigmomanómetros de mercurio o con elemento sensor elástico, fabricados o importados, deberán estar de acuerdo con el presente reglamento a partir de los seis meses de su publicación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4

Decreto 526/996.- Reglaméntase la realización de los traspasos, orientado a permitir la movilidad de los afiliados a la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP). (28*R)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 31 de diciembre de 1996

Visto: Lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y lo establecido por los artículos 37 a 40 del decreto N° 399/95 de 3 de noviembre de 1995.

Resultando: 1°) Que las normas de referencia regulan el derecho a traspaso a otra Administradora por parte de los afiliados al régimen de la ley N°16.713 de 3 de setiembre de 1995.

2°) Que el ejercicio de dicho derecho por parte del afiliado, se encuentra limitado a que el mismo se ejerza dos veces por año calendario y se podrá realizar siempre que se registren, al menos, seis meses de aportes en la entidad que se abandona.

Considerando: 1°) Que se estima necesario reglamentar la realización de los traspasos adecuando los mismos al principio de libertad del afiliado a ejercer tal derecho y, a la vez, que la decisión que el mismo adopte se encuentre garantizada por el máximo de información disponible en función de la importancia de aquella y por una más ajustada acreditación de sus aportes y de las rentabilidades respectivas.

2°) Que en ese sentido el régimen de traspasos en el marco de la ley está orientado a permitir la movilidad del afiliado dentro del sistema adhiriendo a la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional que le resulte más atractiva a sus intereses.

Por consiguiente, la decisión del cambio de Administradora entre otros elementos debería tener presente las rentabilidades de los Fondos de Ahorro Previsional como dato objetivo emergente del sistema. En tal sentido, el artículo 117 de la ley establece como garantía del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio la existencia de una tasa de rentabilidad real mínima promedio, previendo asimismo que los requisitos de rentabilidad mínima no serán de aplicación a las Administradoras que cuenten con menos de doce meses de funcionamiento.

3°) Que por aplicación el artículo 192 de la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995, el nuevo sistema previsional entró en vigencia el día 1° de abril de 1996, iniciando a partir del día 10 de abril del mismo año su funcionamiento las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional.

Que a la fecha del presente Decreto y con el próposito de conferir las mayores garantías a los afiliados en sus futuras decisiones de cambio de Administradora, es necesario ajustar procedimientos operativos a la vez que atender diversos aspectos que hacen a la recaudación nominada a cargo del Banco de Previsión Social, sin perjuicio de la incidencia que en tales procedimientos tendrá la presente normativa en cuanto refiere a la representación y determinación del valor del Fondo de Ahorro Previsional así como a la modalidad del cálculo de la rentabilidad nominal mensual y a la incorporación del concepto del valor cuota, de aplicación universal, concebido con función instrumental para la determinación de la participación del afiliado en el fondo de ahorro previsional incluidas las rentabilidades generadas desde el día siguiente a la recepción de sus ahorros.

4°) Que los procedimientos operativos vinculados a la incorporación del valor cuota demandarán ajustes a la forma de operación interna de las AFAP.

5°) Que en particular, tratándose de los trabajadores rurales, en atención a su especial régimen de cotización, debieron realizar su primer pago de aportaciones en el marco de la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995, en el mes de noviembre de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 370/996 de 18 de setiembre de 1996 con lo que el primer recaudo recién se vertió a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional en el mes de diciembre del corriente año.

6°) Que las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que actúan en el mercado comenzaron su funcionamiento en distintos meses del corriente año, no habiendo transcurrido aún un año desde el inicio del nuevo sistema, por lo que en algunos casos resulta por demás exiguo el período de gestión de las inversiones disponibles para estimar una rentabilidad que refleje adecuadamente el rendimiento normal y real de las mismas y con carácter general por el tiempo transcurrido la imposibilidad de exigir el cumplimiento del requisito de la rentabilidad real mínima anual promedio.

7°) Que en mérito a lo expuesto resulta razonable que el comienzo del régimen de traspasos se extienda de manera de posibilitar que los afiliados puedan ejercer su derecho al mismo con las mayores garantías, sin perjuicio de regular en el presente decreto el procedimiento de los traspasos entre las administradoras.

8°) Que asimismo resulta conveniente explicitar la potestad que dispone el Banco Central del Uruguay para dictar normas generales e instructivos particulares y los correctivos respecto de los actos y negocios en los que se infrinjan las disposiciones de la ley N° 16.713.

9°) Que también debe atenderse a dictar normas tendientes a la resolución de determinadas situaciones de afiliados que consideran haberse perjudicado al optar por el nuevo sistema las que deberán ser analizadas desde un punto de vista objetivo.

10°) Que resulta oportuno ajustar algunas disposiciones de carácter tributario referidas a la ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

Atento: A lo expuesto precedentemente

El Presidente de la República

DECRETA:

CAPITULO I
DE LOS TRASPASOS EN GENERAL

Artículo 1°.- (Cambio de Administradora) Sustitúyese el artículo 37 el Decreto N° 399/95 de 3 de noviembre de 1995 por el siguiente:

Artículo 37° (Cambio de Administradora) El afiliado que registre como mínimo seis meses de aportes continuos o discontinuos en una Administradora tiene derecho a cambiar de AFAP debiendo en tal caso comparecer personalmente a manifestar su voluntad en ese sentido a la Administradora de la cual egresa.

Dicha voluntad se expresará en el formulario respectivo que el afiliado firmará conjuntamente con el representante de la AFAP ante quien se diligencie el traspaso.

En el mismo acto, tratándose de afiliados que tramiten su traspaso en el departamento de Montevideo, se les entregará un estado de cuenta actualizado de los importes de ahorros acumulados en la cuenta individual. A los afiliados que tramiten su traspaso en el interior el país, se les entregará el mencionado estado de cuenta dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles de efectuada la notificación.

El diseño del formulario mencionado, el número de vías y los plazos para la entrega de las mismas serán determinados por el Banco de Previsión Social.

Art. 2°.- (De la intervención de apoderados) La comparecencia personal a que se refiere el artículo anterior, podrá ser suplida por la intervención de un apoderado con facultades bastantes para el acto del traspaso. Dichos poderes, deberán otorgarse en escritura pública o en documento privado con firma certificada por escribano público.

Los poderes a conferir, salvo tratándose de los poderes generales, sólo podrán ser otorgados para un único y determinado traspaso y a favor de personas que no tengan la calidad de asesores o asistentes previsionales o funcionarios o representantes de cualquier AFAP o personas jurídica relacionada y los instrumentos que los contengan serán retenidos por la nueva Administradora.

Art. 3°.- (Lugar de realización de los traspasos) Las solicitudes de traspaso podrán tramitarse en cualquier repartición que la Administradora tenga autorizada a tal efecto.

Como mínimo, deberán habilitarse 5 (cinco) reparticiones en el país en la forma y lugar geográficos que disponga el Banco Central del Uruguay. Esta Institución podrá ampliar el número de reparticiones o representaciones de las AFAP procurando la atención más adecuada a los afiliados.

CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE LOS TRASPASOS ENTRE LAS ADMINISTRADORAS

Art. 4°.- (Vigencia del traspaso) En caso que el afiliado al régimen de

ahorro individual cambie de Administradora (artículo 110 de la ley que se reglamenta), el traspaso operará en forma definitiva a partir del primer día del segundo mes de cargo del Banco de Previsión Social siguiente al de la presentación de la solicitud ante la Administradora de la que se desafilia.

A los efectos indicados en el inciso anterior se entiende por mes de cargo el Banco de Previsión Social, el mes en que se devengan efectivamente las obligaciones correspondientes a las contribuciones especiales de seguridad social.

Art. 5º.- (Traspaso del ahorro acumulado) El importe acumulado en la cuenta de ahorro individual deberá traspasarse a la nueva Administradora, dentro de los 2 (dos) primeros días hábiles del mes en que tenga efecto el traspaso (artículo 109 Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995).

El referido importe, se integrará con los montos acreditados en la cuenta individual y la rentabilidad generada hasta el final del mes previo al traspaso inclusive.

El traspaso, se efectuará sin perjuicio de las devoluciones por reintegros que pudieran corresponder, de conformidad con los artículos 119, 120, 121 y 122 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

Las versiones de fondos, que de conformidad con el artículo 45 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, se verifiquen con posterioridad al traspaso del fondo acumulado, y que respondan al período de vigencia de la afiliación anterior, se efectuarán en la ex-Administradora, la que en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles siguientes a la acreditación, procederá a traspasar los fondos a la nueva Administradora, sin perjuicio de las deducciones que procedan con arreglo al artículo 114 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

El Banco Central del Uruguay reglamentará lo dispuesto en los incisos precedentes.

Art. 6º.- (Recepción de los ahorros por la nueva AFAP) La nueva AFAP dará por recibido el ahorro traspasado en la misma fecha mencionada en el inciso primero del artículo anterior, y le abrirá al afiliado la cuenta individual respectiva con un crédito equivalente al cociente entre el importe traspasado y el valor de la cuota de esta Administraora en el día inmediato anterior.

La AFAP que se abandona deberá enviar a la nueva, la historia de los movimientos registrados.

Art. 7º.- (Comunicación mensual de los traspasos) Cada Administradora estará obligada a comunicar al Banco Central del Uruguay al cierre de cada mes la nómina de los afiliados que solicitaron el traspaso hacia otra AFAP, especificando claramente las identificaciones de los mismos, el nombre de la nueva AFAP, el saldo de su cuenta en pesos y en cuotas y otros datos que el Banco estime pertinente solicitar.

En la misma forma, cada AFAP deberá remitir al Banco Central del Uruguay en la fecha mencionada en el artículo 5º la relación de los traspasos efectuados a cada Administradora.

Art. 8º.- (Compensación de los traspasos) El Banco Central del Uruguay podrá diseñar un procedimiento de compensación de adeudos por los saldos netos resultantes de los traspasos.

Art. 9º.- (Inicio de los traspasos) Las solicitudes de traspasos que realicen los afiliados de las AFAP comenzarán a recepcionarse a partir del día 1º de marzo de 1997 y tendrán vigencia en la fecha mencionada en el artículo 4º de este Decreto.

Las solicitudes de traspasos realizadas con anterioridad a este decreto deberán ser ratificadas por los afiliados a partir del 1º de marzo de 1997 y tendrán vigencia en la fecha mencionada en el artículo 4º el presente.

CAPITULO III
DE LA REPRESENTACION Y DETERMINACION DEL VALOR DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL

Art. 10º.- (Derecho de copropiedad) Los derechos de copropiedad de cada uno de los afiliados sobre el Fondo de Ahorro Previsional estarán representados por cuotas de igual valor y característica.

El valor de dichas cuotas se determinará diariamente por cada AFAP, a partir de la recepción del primer recaudo del régimen de ahorro proveniente del Banco de Previsión Social desde el inicio de ese régimen, sobre la base de la valoración de las inversiones y de las disponibilidades transitorias que sean propiedad de dicho Fondo, en un todo de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y sus normas reglamentarias.

Art. 11º.- (Cuenta de ahorro global del Fondo) La cuenta de ahorro global del Fondo representará el valor diario total de las inversiones y de las disponibilidades transitorias según lo establecido en la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, valorado en pesos, número de cuotas y número de Unidades Reajustables, en la forma que lo determine el Banco Central del Uruguay.

Art. 12º.- (Cuenta de ahorro individual del afiliado) La cuenta individual del afiliado registrará todos los movimientos de débitos y créditos que se produzcan exclusivamente por variaciones en el número de cuotas, de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente. La valoración del saldo respectivo se hará a fin de cada mes multiplicando el número de cuotas por el valor de la cuota, y se representará en pesos y en Unidades Reajustables.

Art. 13º.- (Variaciones en el número de cuotas) El número de cuotas del Fondo de Ahorro Previsional se modificará cuando se produzcan algunos de los hechos que se mencionan:

a) Recaudación de los importes destinados al régimen de ahorro según lo indicado en los literales A) a F) del artículo 45 de la ley deducidas las partidas mencionadas en los literales A), B) y E) el artículo 114 de la misma ley si así correspondiera.

b) Ingresos o egresos de los fondos traspasados entre Administradoras de acuerdo a la opción realizada por el afiliado.

c) Las transferencias de fondos a las empresas aseguradoras, en el cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 y 58 de la ley.

d) Transferencias del Fondo de Fluctuación de Rentabilidad a las cuentas individuales de ahorro y viceversa.

Art. 14º.- (Efectos de las variaciones en el número de cuotas) Las variaciones en el número de cuotas del Fondo de Ahorro Previsional que se produzcan de acuerdo al artículo anterior tendrán efecto a partir del día en que ocurrió el hecho respectivo y el mismo se valuará de acuerdo a la cotización de la cuota del día hábil inmediato anterior.

Art. 15º.- (Variaciones el valor de la cuota) El valor de la cuota diaria se modificará cuando se produzcan los siguientes hechos:

a) Rentabilidades obtenidas con la aplicación del Fondo de Ahorro Previsional.

b) Transferencias desde la Reserva Especial o de los propios recursos de la AFAP, en cumplimiento del artículo 122 de la ley.

c) Transferencias del Estado en aplicación de lo establecido en los artículos 122 y 140 de la ley.

d) Transferencias del Fondo de Fluctuación de Rentabilidad a las cuentas individuales de ahorro en aplicación de los artículos 119 y 120 de la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y viceversa.

Art. 16º.- (Valor de la cuota en días inhábiles) En los días en que el mercado de valores respectivo no opere por tratarse de un día inhábil o por otras circunstancias de fuerza mayor, el valor de la cuota de cada AFAP será el que corresponda al día hábil inmediato anterior.

Art. 17º.- (Participación en la copropiedad del Fondo) La participación de cada uno de los afiliados en la copropiedad del Fondo se determinará mensualmente al fin del mes respectivo, y será el cociente entre el número de cuotas del saldo de su cuenta de ahorro individual y el número de cuotas totales el mencionado Fondo.

Art. 18º.- (Información al afiliado) Las comunicaciones de rentabilidad que se deban remitir al afiliado, de acuerdo al artículo 100 de la ley que se reglamenta se realizarán conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de este decreto.

La primer información se realizará a partir del 1º de julio de 1997, comprendiendo la rentabilidad anual producida en el Fondo y la rentabilidad promedio del régimen ocurrida en el período Julio/96 a Junio/97, en la forma que determine el Banco Central del Uruguay. Sin perjuicio de la comunicación directa a los afiliados, las AFAP podrán dar a conocer públicamente el valor diario de su cuota.

CAPITULO IV
DE LOS PODERES JURIDICOS DEL BANCO CENTRAL

Art. 19º.- (Poderes del Banco Central del Uruguay) El Banco Central del Uruguay para el ejercicio de sus poderes jurídicos, conferidos con respecto a la actuación de las AFAP y de las empresas aseguradoras, en la correcta aplicación de la ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y sus reglamentaciones, podrá dictar las normas generales y las instrucciones particulares que sean necesarias, así como, acorde con los poderes que emergen de sus atribuciones legales, aplicará los correctivos del caso respecto de los actos y negocios en los que se infrinjan las disposiciones precedentemente mencionadas y las sanciones a que refiere la ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

CAPITULO V
DEL CALCULO DE LAS RENTABILIDADES DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL

Art. 20º.- (Rentabilidad nominal mensual del Fondo) La tasa de rentabilidad nominal mensual del Fondo de Ahorro Previsional que administra cada AFAP es el porcentaje de variación mensual del valor promedio de la cuota de cada Administradora de un mes respecto al valor promedio del mes anterior.

A los efectos indicados, el valor promedio de la cuota de un fondo, para un mes calendario, se determinará dividiendo la sumatoria del valor de la cuota de cada día del mes, por el número total de días del mes.

Art. 21º.- (Rentabilidad nominal anual del Fondo) La rentabilidad nominal anual del Fondo se calculará como el cociente del valor promedio de la cuota expresa en pesos corrientes y determinada en la forma prevista en el artículo anterior, del mes que se calcula sobre el valor de dicha cuota en el mismo mes el año anterior.

Si el período transcurrido desde la formación del fondo es inferior a un año, la referida rentabilidad será el resultado de la anualización, mediante la modalidad de tasa efectiva, del cociente entre el valor de la cuota promedio expresado en pesos corrientes del mes que se calcula y el valor inicial de la cuota.

Art. 22º.- (Rentabilidad real mensual del Fondo) La rentabilidad real mensual del Fondo estará dada por el porcentaje de variación mensual experimentado por el Fondo medido en Unidades Reajustables y se obtendrá como resultado de realizar la siguiente operación: (cociente menos 1) por 100 (cien).

El cociente mencionado en el inciso anterior será el resultado de dividir los siguientes operadores:

a) El numerador estará representado por el cociente entre el valor de la cuota promedio del mes por el cual se calcula la rentabilidad y el valor de la Unidad Reajustable del mismo mes.

b) El denominar estará representado por el cociente entre el valor de la cuota promedio del mes anterior y el valor de la Unidad Reajustable de ese mismo mes.

Art. 23º.- (Rentabilidad real anual del Fondo) La rentabilidad real anual del fondo se calculará como el cociente del valor promedio de la cuota expresada en unidades reajustables y determinada en la forma prevista en el artículo anterior, del mes que se calcula sobre el valor de dicha cuota en el mismo mes del año anterior.

Si el período transcurrido desde la formación el fondo es inferior a un año, la referida rentabilidad será el resultado de la anualización, mediante la modalidad de tasa efectiva, del cociente entre el valor de la cuota promedio expresa en unidades reajustables del mes que se calcula y el valor inicial de la cuota.

Art. 24º.- Agrégase al artículo 31 del Decreto Nº 399/995 del 3 de noviembre de 1995 el siguiente inciso: Facúltase al Banco Central del Uruguay a autorizar la desafiliación del régimen de ahorro de aquellas personas que así lo hayan solicitado con anterioridad a este decreto, ante las AFAP, el Banco de Previsión Social o el Banco Central del Uruguay, por no serles conveniente el cambio al nuevo sistema previsional".

Art. 25º.- (Derogaciones) Deróganse los artículos 18 y 38 del Decreto 399/995 de 3 de noviembre de 1995 y los artículos 81 al 84 inclusive y 106 del Decreto 125/996 de 1º de abril de 1996.

DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

Art. 26º.- (Regularidad y permanencia del salario) A los efectos del art. 153 de la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995, la presunción del artículo 4º del decreto 113/996 de 27 de marzo de 1996, sólo será de aplicación respecto de los elementos marginales del salario y no respecto del salario mismo, que será materia gravada en la primera oportunidad en que se devengue.

Art. 27º.- (Regularidad y permanencia de las gratificaciones) A los efectos del artículo 158 de la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995, la apreciación de regularidad y permanencia conforme la presunción referida en el artículo anterior, considerará exclusivamente las partidas percibidas a partir del 1º de abril de 1996.

Asimismo, tratándose de una gratificación otorgada genéricamente a los trabajadores de la empresa, la calificación de la misma como materia gravada para un trabajador, determinará similar calificación para el resto.

Art. 28º.- (Causa de la prestación) A los efectos del artículo 4º del Decreto 113/996 de 27 de marzo de 1996, se entiende por causa de la prestación, la fuente de la cual deriva la partida, ya sea, ley, contrato laboral, convenio colectivo, etc.

Art. 29º.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA - LUIS MOSCA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
5

Resolución.- Apruébase el Reglamento General del Mercado Municipal de San José.
(7*)

San José, 16 de diciembre de 1996

Resolución Nº 1243/996.-

Visto: el Oficio Nº 916/996 enviado por la Intendencia Municipal adjunto al cual remite Proyecto de Decreto tendiente a reglamentar el funcionamiento del Mercado Municipal y el Oficio Nº 959/996 modificativo del mencionado proyecto;

Considerando: el exhaustivo estudio realizado por la Comisión de Legislación, de acuerdo a lo informado precedentemente, este Cuerpo por unanimidad de presentes, 23 votos en 23, aprobó el informe que antecede y dicho proyecto en general y en particular, sancionando el **DECRETO Nº 2749**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

REGLAMENTO GENERAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN JOSE

CAPITULO I
De la naturaleza y fines

Artículo 1º.- El Mercado Municipal es un establecimiento destinado a la venta por mayor y menor de los productos del agro, de granja, de almacén, cárnicos, chacinados, pescados, productos del mar, alimentos envasados, tendientes al abastecimiento de artículos de primera necesidad componentes de la canasta familiar, u otros rubros que el Intendente entienda conveniente.

Art. 2º.- Existirá libertad de mercado dándose en lo posible preferencia a la producción departamental.

CAPITULO II
De la Organización

Art. 3º.- La Intendencia Municipal de San José, controlará el eficaz cumplimiento de este Reglamento y demás normas que se dicten, ejerciendo la administración, la gestión y el control de todas las actividades que se desarrollen en el área del Mercado.

Art. 4º.- El Ejecutivo Departamental constituirá una Comisión Asesora integrada por funcionarios municipales y representantes de la Junta Departamental y de los concesionarios y permisarios del mercado.

Art. 5º.- Los cometidos de la Comisión a que se refiere el artículo anterior serán:

- Asesorar al Ejecutivo Departamental en toda materia del ámbito del Mercado.
- Velar por el cumplimiento de este Reglamento por parte de todos los agentes intervinientes en la operativa del mercado.
- Proponer al Ejecutivo Comunal las medidas que considere necesarias para mejorar la funcionalidad y eficiencia del Mercado.

CAPITULO III
Del Funcionamiento

Art. 6º.- El Mercado funcionará los días y en los horarios que fije la Intendencia.

Salvo, en su caso, el personal de seguridad, nadie podrá permanecer en su interior fuera del horario de funcionamiento.

Los concesionarios de locales fijos deberán atender al público durante todos los horarios de atención al público que se establezcan.

Art. 7°.- La entrada de los vehículos para la descarga de la mercadería tendrá lugar por la portada que a da la calle Dr. Evaristo G. Ciganda.

Estos vehículos se retirarán inmediatamente de cumplida la descarga, no pudiendo permanecer en la explanada, ni en las calles inmediatas, debiendo estacionarse en las calles que la Intendencia fije a tal fin.

Los días de ferias se establecerán horarios de descargas de mercadería y de retiro de envase, fuera de los cuales no se permitirá a los mencionados vehículos entrar a la explanada.

Art. 8°.- Los productos descargados se colocarán en cajones o cestos de mimbre sobre el piso de la plaza en el mayor orden y aseo, excepto los que por su naturaleza (zapallo, cebolla, ajos, sandías, etc.) no exijan envases. En la feria de los días sábado los feriantes deberán colocar una mesa con caballetes de un ancho mínimo de 60 cm.

Art. 9°.- Los productos expuestos en el Mercado no podrán ser cubiertos sino con lienzo, nailon u otras telas, con el fin de evitar la contaminación de los mismos por agentes externos (polvo, insectos, manoseo del público, etc.), siendo obligatorio el uso de vitrinas en número y capacidad suficiente como para conservar en ellas los productos alimenticios contaminables no envasados que se expendan, como ser fiambres, dulces, mermeladas, quesos y otras mercaderías similares de consumo directo.

CAPITULO IV
De Sectores y sus Predios

Art. 10°.- El Mercado se dividirá en dos sectores:

El sector "A" comprende los locales cerrados o puestos fijos o "boxes".

El sector "B" comprende la parte de la superficie libre inmediata a la anterior, destinado a la circulación del público y el centro con parcelas o predios que ocupan los permisarios en los días de feria.

Art. 11°.- La concesión de los locales cerrados se realizará mediante llamado público, adjudicándose a quien ofrezca el mejor precio, en la medida que cumpla con las exigencias que se establezcan en el Pliego de Condiciones que rija el llamado.

El plazo de concesión será por cinco años a partir de la fecha de promulgación del presente decreto, pudiéndose prorrogar de común acuerdo hasta en un máximo de dos oportunidades.

Art. 12°.- Las concesiones no podrán cederse, salvo que el Ejecutivo Comunal en forma previa lo autorice, para lo cual deberá tomar en cuenta la conveniencia para el funcionamiento del mercado.

Las obras y mejoras que realicen los concesionarios, quedarán a beneficio del Mercado, no teniendo derecho a indemnizaciones de clase alguna.

Los montos mensuales de las concesiones deberán ser abonados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

Art. 13°.- Las concesiones otorgadas para la explotación de puestos fijos de acuerdo al artículo anterior, sin perjuicio de lo que al respecto pueda prever el Pliego de Condiciones que rija el respectivo llamado, caducarán:

— a) Por abandono del local.

— b) Si el concesionario infringe el Reglamento u Ordenanza en materia grave o por reiteradas transgresiones a sus prescripciones.

— c) Si la venta queda interrumpida por más de cinco (5) días.

— d) Si el concesionario no paga a su debido tiempo el monto de la concesión o cuando se compruebe que el mismo cede o subarrienda una parte o el total del local.

— e) En los casos en que se compruebe que haya mediado compra o venta del permiso sin la previa autorización.

— f) Por desacato a las órdenes que se imparten por las autoridades.

— g) Por el no cumplimiento del horario de atención al público establecido por el Ejecutivo Comunal.

— h) Por el atraso en el pago del monto de la concesión.

Art. 14°.- Para la ocupación de las parcelas en los días de feria los interesados deberán gestionar el permiso correspondiente y abonar el precio establecido previo a su instalación.

Tendrán preferencia en la ocupación de las parcelas los productores con establecimientos ubicados en el Departamento y quienes las vengan ocupando desde ferias anteriores.

Art. 15°.- Tanto los concesionarios de locales cerrados, como los feriantes ocupantes de parcelas, deberán comprobar su inscripción en el BPS y en la DGI.

CAPITULO V
Los Vendedores y sus Empleados. De los Compradores

Art. 16°.- Los vendedores en general deben obedecer todas las órdenes que impartan los órganos municipales en materia de orden, decencia y limpieza, así como las que tiendan a garantizar la más eficaz percepción de los impuestos y derechos.

Art. 17°.- El hecho de ocupar un local (puesto fijo) o predio (parcela de piso) supone el conocimiento del reglamento del Mercado y su conformidad y aceptación.

Art. 18°.- Los vendedores no podrán exponer las mercaderías ni apilar los cajones que contengan las mismas, más arriba de la altura que se indique, ni extender las mercaderías fuera del perímetro de demarcación de cada predio (parcela de piso), ni interceptar con ellas el paso de las calles o pasajes, debiendo éstos quedar completamente libres.

Art. 19°.- En los locales (puestos fijos) no se permitirá colocar cajones o mercaderías fuera del filo de las instalaciones en los días de feria. Entre semana podrán exhibir en forma moderada de manera que no moleste al tránsito del público.

Art. 20°.- Los vendedores y permisarios están obligados a velar por la buena conservación del local que ocupan, siendo responsables de los deterioros y desperfectos causados y no podrán conservar en sus puestos, artículos que produzcan mal olor o que puedan perjudicar las condiciones higiénicas del Establecimiento.

Art. 21°.- Los puestos y demás instalaciones deberán ser mantenidos en perfecto estado de limpieza y los vendedores en general deben cuidar de su aseo personal.

Art. 22°.- los vendedores que realizan operaciones al por menor y sus empleados (balancistas, feriantes y ambulantes) deberán usar durante las horas de venta, guardapolvos que conservarán en perfecto estado de limpieza.

Art. 23°.- Los vendedores deben comportarse decentemente y tratar con toda corrección a los compradores y a los empleados del Mercado. Deberán permanecer en sus puestos y no alejarse de ellos. En los puestos de venta no podrán permanecer más que las personas que están autorizadas para ello. No podrán estacionarse o sentarse en los pasajes, caminos o calles interiores, los vendedores, ni sus dependientes obstruyendo el tránsito público.

Art. 24°.- El concesionario queda obligado al cumplimiento estricto de todas las disposiciones vigentes y de las que en adelante se dictaren siendo responsable directo de todas las infracciones que se cometan en el local por el personal a sus órdenes.

Art. 25°.- Los compradores formularán en la Oficina del Mercado las quejas a que den lugar los vendedores y podrán controlar el peso de las mercaderías adquiridas.

Art. 26°.- A los funcionarios municipales que cumplan funciones de fiscalización se les está permitida libremente la entrada a los puestos fijos, quedando obligados los concesionarios de los mismos y su personal a no impedirles sus funciones y a obedecer de inmediato sus órdenes.

CAPITULO VI
De las Prohibiciones

Art. 27°.- Se prohíbe en el Mercado:

— a) Prender fuego bajo ningún concepto o emplear calentadores.

— b) Proferir gritos o palabras impropias, ni poner música que sobrepase la amplificación del local.

— c) Toda clase de aves que contribuyan al desaseo, así como la entrada y permanencia de perros, gatos y otros animales.

— d) Pregonar la mercadería.

— e) Faltar al respeto de palabra, con actos o actitudes a las personas que a él concurran o realizar gestos o actos impropios o indecorosos.

— f) Las discusiones de cualquier índole que alteren el orden del Establecimiento.

— g) Arrojar con intensión de agredir frutas, verduras, etc.

— h) Sentarse sobre las mercaderías o dormir en los puestos.

— i) Tirar papeles, hojas, cáscaras, adherencias inútiles de las verduras y

toda clase de desperdicios, fuera de los recipientes o receptáculos a tal efecto.
— j) Arrojar aguas servidas fuera de las piletas o resumideros y lavar en los locales envases, muebles, frutas u otros enseres o efectos.
— k) Tampoco se podrán efectuar idénticas tareas en las piletas o canillas de los baños.
— l) Recoger o manipular frutas o verduras tiradas en el suelo o de carretillas, carritos o depósitos de basura y levantar residuos, salvo las personas o funcionarios autorizados.
— ll) Los días de feria, luego de terminado el horario de la misma, no se podrán arrojar restos de mercaderías, ni desperdicios al piso. Deberán depositarse en los recipientes dispuestos al efecto, debiendo cada permisario dejar su predio (parcela) limpio.
— m) Colocar avisos, letreros, reclamos, sin la previa autorización de la Intendencia, así como realizar obras de ninguna clase sin previa autorización.
— n) La entrada de personas en estado de ebriedad o en evidente estado de desaseo.
— ñ) La instalación de vendedores que no estén autorizados por la autoridad Municipal.
— o) Depositar los envases en el Mercado, con caráter transitorio o permanente.
— p) El desplume de aves, así como la extracción de vísceras de animales dentro del Establecimiento, estando sujeto a la Reglamentación Bromatológica vigente.

CAPITULO VII
Disposiciones Generales

Art. 28º.- La Repartición de Higiene Municipal fiscalizará todos los productos expuestos a la venta, exigiendo el cumplimiento de las normas correspondientes en cuanto al estado y conservación de mercaderías que se expongan a la venta.

Art. 29º.- Sin perjuicio de la intervención que le corresponda a las Oficinas Técnicas Municipales todos los productos de origen animal que sean expedidos en el Mercado estarán sometidos a Inspección Veterinaria de conformidad a lo que establecen las disposiciones pertinentes de la Dirección de Ganadería.

Art. 30º.- Las balanzas que se empleen en el Mercado, así como la exactitud en el peso de las mercaderías que se expendan, estarán controladas por el Ministerio de Industria, Energía y Minería a través de las Oficinas de Metrología Legal del LATU.

Art. 31º.- Las mercaderías que se dejan fuera de los sectores correspondientes, sin la autorización pertinente, se considerarán como abandonadas.

Art. 32º.- Todos los que comercien en el Mercado están obligados a suministrar los datos estadísticos que la Intendencia exija.

Art. 33º.- Todas aquellas personas que cumplan tareas en el Mercado, deberán estar munidos del Carné de Salud, con la vigencia que marca la reglamentación.

Art. 34º.- Es obligación de los concesionarios de los locales (puestos fijos) proceder a la limpieza general de sus puestos por lo menos una vez al día, no pudiendo coincidir la misma con el horario de ventas.

Art. 35º.- Los que dificultaren o estorbaren al personal de limpieza en sus tareas, serán penados.

CAPITULO VIII
De las Penalidades

Art. 36º.- Los que infrinjan el orden del Mercado o no se abstuvieran a las disposiciones contempladas por el presente reglamento o dadas por las autoridades encargadas de su cuidado y vigilancia, serán penados la primera vez con multas de siete (7) U.R. a quince (15) U.R. y en las sucesivas reincidencias, con veinte (20) U.R. y cuarenta (40) U.R., éstas serán aplicadas cuando no estén determinadas las penas por Ley, Ordenanzas o Resoluciones Especiales quedando a a criterio de la Superioridad de acuerdo a la gravedad de la falta, la suspensión o expulsión del Establecimiento de los infractores.

CAPITULO IX
Disposiciones Transitorias

Art. 37º.- Los ocupantes actuales de los locales cerrados que lucen en el anexo A se considerarán como concesionarios de los mismos, teniéndose a los efectos del inciso 2º del artículo 11 como si en el presente período de gobierno, hubieran resultado adjudicatarios de un llamado. Dentro de los treinta días de la promulgación del presente reglamento los ocupantes actuales que lucen en el Anexo A, deberán aportar los elementos probatorios de su inscripción en el BPS y en la DGI, so pena de perder sin más trámite la concesión a que se refiere el inciso anterior.

Los actuales ocupantes de los locales cerrados abonarán los siguientes montos mensuales que se expresan en el Anexo A, los que están a valores del segundo semestre de 1996 y se ajustarán semestralmente a partir del 1/1/97 en función de la variación del IPC en el respectivo semestre anterior.

Los permisarios ocupantes de parcelas abonarán por cada día de uso, el monto que resulte de multiplicar los metros cuadrados de la misma por la suma de $ 4,oo (cuatro pesos uruguayos) a valores del segundo semestre de 1996 y se ajustará semestralmente a partir del 1/1/97 en función de la variación el IPC en el respectivo semestre anterior.

Los productores agropecuarios que acrediten estar al día con el BPS por sus respectivas explotaciones agropecuarias, no deberán abonar precio por el uso de parcelas en la medida que los productos que venda, sólo provengan de su establecimiento.

ANEXO A

LOCAL	CONCESIONARIO	C. IDENTIDAD	IMPORTE
BOX Nº 1	Graciela Montesano	3:022.994-7	$ 250
BOX Nº 5	Agustín Peña	2:843.582-9	$ 250
BOX Nº 6	Nelson E. Barreto	3:545.445-6	$ 250
BOX Nº 7	Elsa T. Molina	3:050.557-1	$ 250
BOX Nº 9	Wilder D. Molina	1:435.435-0	$ 350
BOX Nº 10	Horacio Darías	3:764.970-0	$ 350
BOX Nº 11	Silvia Censio	3:086.052-5	$ 350
BOX Nº 12	Francisco Gasamans	2:863.882-5	$ 900
BOX Nº 13	Héctor R. González	2:905.121-4	$ 350
BOX Nº 14	Martha Buenahora	1:632.895-1	$ 350
BOX Nº 15	Ernesto Chalela	2:896.503-8	$ 350
BOX Nº 16	Carlos Viera	3:870.083-0	$ 350
BOX Nº 17	Luis G. Ferreyra	2:557.793-1	$ 350
BOX Nº 18	Enrique C. Camacho	2:936.670-2	$ 3.000
BOX Nº 20	María G. Nieto	3:785.977-0	$ 250
BOX Nº 21	María G. Nieto	3:785.977-0	$ 250
BOX Nº 22	María M. Antognazza	3:152.304-7	$ 250
BOX Nº 23	Luis A. Robert	3:912.792-8	$ 250
BOX Nº 24	Edith Melides	2:729.794-9	$ 250

Art. 34º.- Comuníquese, publíquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.
Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis. BORIS PORLEY, Presidente - JULIO C. REBOLLO, Secretario General.

San José, 26 de diciembre de 1996

Resolución Nº 0739/96

Expediente Nº 2.556/96

Reglamento para el funcionamiento del Mercado Municipal en el Departamento de San José.

Visto: la iniciativa elevada a la Junta Departamental referente a reglamentar el funcionamiento del Mercado Municipal de la Ciudad de San José.

Considerando: que la Junta Departamental por Resolución Nº 1.243, de fecha 16 de diciembre de 1996, sanciona el Decreto Nº 2.749, otorgando la anuencia pertinente.

El Intendente Municipal de San José,

RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 2.749 aprobado por la Junta Departamental según Resolución Nº 1.243/96, de fecha 16 de diciembre de 1996.

2º.- Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el Diario Oficial y prensa local.

3º.- Comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas. Dr. JORGE D CERDEÑA, Intendente - WALTER A. FAGGIANI, Secretario General

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
Tomo 356, Año 1994
Octubre, Noviembre y Diciembre.

Indice Trimestral de los documentos en la publicación dentro de los números 24.144 al 24.206.
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron los asuntos).

Ministerio de Turismo

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Ministerio del Interior

"Misión de Paz de Naciones Unidas R.O.U. Armada Nacional"

Misiones Diplomáticas

Z

"Zona Franca de Montevideo S. A."

Zonas Francas

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Tarifa vigente a partir del 8 de noviembre de 1996

RUSTICA

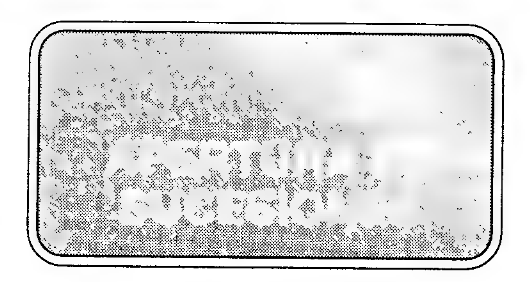
Año 1970 (1er. semestre)	$ 150.00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 150.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 150.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 150.00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 150.00
Año 1973 (2do. semestre)	$ 150.00
Año 1975 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 150.00
Año 1980 (2do. semestre)	$ 248.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 248.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 248.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 248.00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 291.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 270.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 270.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 293.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 293.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 293.00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 409.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 363.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 433.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 377.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 756.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 377.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 756.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 451.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 436.00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 520.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 634.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 377.00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 476.00
Año 1991 Addenda	$ 347.00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 476.00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 520.00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 476.00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 476.00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 477.00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 904.00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 426.00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$ 198.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 198.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 198.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 198.00
Año 1973 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 198.00
Año 1980 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 306.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 306.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 306.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 306.00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 364.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 338.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 338.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 364.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 364.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 364.00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 542.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 407.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 497.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 476.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 950.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 476.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 950.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 520.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 544.00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 589.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 713.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 464.00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 544.00
*Año 1991 Addenda	$ 391.00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 544.00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 589.00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 544.00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 542.00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 547.00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 1.057.00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 601.00 A V

AVISOS PUBLICADOS

24.704



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEPTIMO TURNO

IGNACIO GARACOTCHE ZUBELDIA, (Ficha S/584/96).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 20 de diciembre de 1996.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 150254 Dic 31- v Ene 15

NOVENO TURNO

ROQUE o ROCCO DI LEONE o di LEONE o DILEONE, (Ficha S/654/96).
SE HABILITO LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 27 de diciembre de 1996.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 150418 Ene 03- v Ene 17

DECIMOSEXTO TURNO

BENIGNO FOYEDO FERNANDEZ, (Ficha A/672/96).
Habilitándose a la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 24 de diciembre de 1996.
Esc. Graciela Fern5ndez Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 640,00 10/pub 150332 Ene 02- v Ene 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

ABEL GASTELLU PUGLIESE, (Ficha S/628/96).
HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MAYOR
Montevideo, 26 de diciembre de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 640,00 10/pub 150472 Ene 03- v Ene 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

DOLORES GARCIA SOTO, (Ficha 607/96/S).
Habilitada la Feria Judicial Mayor
Montevideo, 23 de diciembre de 1996
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 150194 Dic 30- v Ene 14

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

HECTOR PENELA BOLOGNA (Ficha V 279/1996).
- Se hace constar que se habilitó la feria judicial Mayor.
Canelones, 27 de diciembre de 1996.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 10006 Ene 07- v Ene 20

MARIA CELIA CASTAÑAREZ o CASTAÑANEZ o CASTAÑARES o CASTAÑANES DE LEON (Ficha V 20/1996).
- Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. Canelones, 2 de enero de 1997.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 10254 Ene 10- v Ene 23

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

TEODORA GENARA FERREIRA REYES, (Ficha: B/461/96). Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Florida, 5 de diciembre de 1996.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 49154 Ene 07- v Ene 20

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

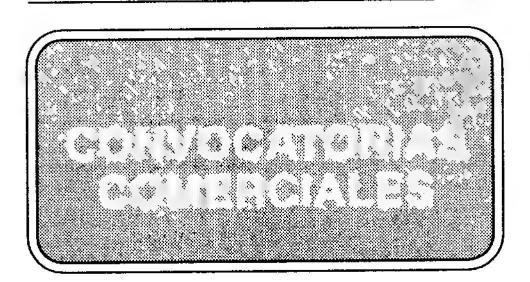
ELVIRA MATILDE BATTAGLINO VECCHIO (Ficha B/1081/1996).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor.
San José, 30 de diciembre de 1996.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 10369 Ene 13- v Ene 24

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

JUAN BEDECARRATS ETCHEHANDY (Ficha B/1062/1996).
Habilitación de Feria Judicial Mayor.
San José, 5 de diciembre de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 640,00 10/pub 10368 Ene 13- v Ene 24

LUIS PEDRO SELLANES BAUMAN (Ficha B/1160/1996).
Se habilita la Feria Jud. Mayor.
San José, 24 de diciembre de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 640,00 10/pub 10370 Ene 13- v Ene 24

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SERAN PUBLICADOS ENTRE EL 25 DE DICIEMBRE DE 1996 Y EL 31 DE ENERO DE 1997.



CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A.
(Convocatoria a Asamblea Extraordinaria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 31 de enero de 1997, a la hora 11, en la calle Rincón 602, piso 11, de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Aumento del Capital Social sin reforma de los Estatutos Sociales
2. Determinación de la suscripción a integración del Capital Social
3. Designación de dos accionistas para firmar el Acta
Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos Sociales, el registro de acciones se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 798,00 3/pub 10218 Ene 10- v Ene 14

CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A.
(Convocatoria a Asamblea Ordinaria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se efectuará el día 31 de enero de 1997, a la hora 10, en la calle Rincón 602, piso 11, de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades y gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1996
2. Designación de Directorio
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos Sociales, el registro de acciones se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto
El Directorio.
03) $ 912,00 3/pub 10219 Ene 10- v Ene 14

ITAPEMA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ITAPEMA S.A. convoca a los Sres. Accionistas a asamblea ordinaria para el día 27/01/97 a las 18 horas, en el local de la calle Galicia 1265.
ORDEN DEL DIA:
1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial y de Resultados por los ejercicios terminados el 30/06/96, la Memoria y el Proyecto de Distribución de Utilidades.
2) Elección de autoridades para el próximo período.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el art. 10º de los Estatutos de la sociedad deben presentarse con sus acciones, y que ese día se abrirá el Registro de Accionistas en el local indicado y se cerrará al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
03) $ 684,00 3/pub 10373 Ene 13- v Ene 15

ATREA S.A.

CONVOCATORIA: Se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30/01/97 a las 17 horas en la sede de la Sociedad, calle Cádiz Nº 3257 (ciudad) para la consideración del siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General al 31/07/95.
2) Elección del Directorio.
3) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
03) $ 456,00 3/pub 10387 Ene 13- v Ene 15

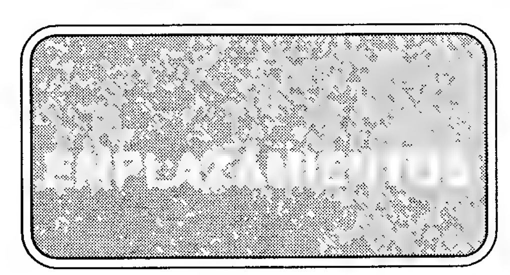
COT S.A.
(Convocatoria a Asamblea Ordinaria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de COT S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se efectuará el día 31 de enero de 1997, a la hora 12:00, en Rincón 602, piso 11, de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/96.
2º) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º) Designación de Directorio.
4º) Designación de Síndico.
5º) Designación de accionista para firmar el acta.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales, el registro de acciones se abrirá 10 días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará cuarenta y ocho horas antes de iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 912,00 3/pub 10399 Ene 13- v Ene 15

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. CARMELO HEBER GENOVA, en su calidad de titular del NICHO Nº 832 Cementerio del NORTE, solicitando título Duplicado, se publica esta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante este Servicio.
Vencido el emplazamiento, se procederá como se solicita.
Montevideo, 13 de Noviembre de 1996. CARLOS SANTANA, Director S. Fúnebre y Necrópolis.
04) $ 1.520,00 10/pub 10382 Ene 13- v Ene 24

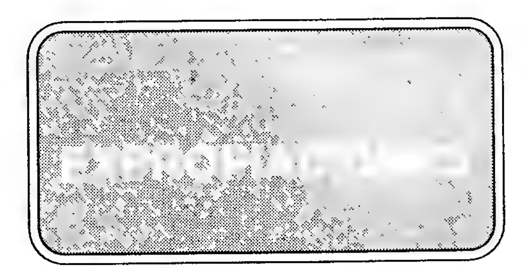


MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 397063, habilitado en Caazapa 4848 de Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 228,00 3/pub 10386 Ene 13- v Ene 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 63.19.38 habilitado en José Batlle y Ordóñez 1636. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 228,00 3/pub 10396 Ene 13- v Ene 15



MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:
RUTA INTERBALNEARIA Nº 99- 9- 93 Y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 578-6-96.
PADRON: 7660(P)
AREA: 3.489 mc.
PROPIETARIO: JORGE DELGADO BELLO.
RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9- 93 y 10 -
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 579-6-96-
PADRON: 8395 (P)
AREA: 4.274 mc.
PROPIETARIO: JORGE DELGADO BELLO.
RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Gran-

de y Empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto de Maldonado.
EXPEDIENTE: 572-6-96
PADRON: 1438 (p)
AREA: 1.214mc
PROPIETARIO: JORGE SOLER GARMENDIA.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 580-6-96
PADRON: 7658 (P)
AREA: 1.870 mc.
PROPIETARIO: JORGE DELGADO
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 587-6-96-
PADRON: 30154 (P)
AREA: 211 mc.
PROPIETARIO: CODISUR S.A.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 588-6-96
PADRON: 7984 (P)
AREA: 0.Há. 0009 dmc.
PROPIETARIO: JULIO BARBACHAN.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme Con Ruta N° 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 493-6-96.-
PADRON: 122 (P)
AREA: 98 mc. 09 dmc.
PROPIETARIO: LUIGI LUPACCHINO GIOIA y TERESINA CARMELA IULIANI SANTACROCE.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto de Maldonado.
EXPEDIENTE: 562-6-96.-
PADRON: 5464 (P)
AREA: 4.615 mc.
PROPIETARIO: AMBROSIO DE LEON ALFONSO.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 371-6-96.
PADRON: 13582 (P)
AREA: 487 mc. 10 dmc.
PROPIETARIO: GLADYS ARTIGAS REYES.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N°12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 472-6-96.
PADRON: 199 (P).
AREA: 108 mc. 01 dmc.
PROPIETARIO: HECTOR LABADIE.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N°12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 573-6-96.
PADRON: 7095 (P)
AREA: 4.175 mc.
PROPIETARIO: JORGE SOLER GARMENDIA.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 576-6-96.
PADRON: 9293 (P)
AREA: 9434 mc.
PROPIETARIO: JUAN SENCION y MARGARITA VIZCARRE.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9 - 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto de Maldonado.
EXPEDIENTE: 577-6-96.
PADRON: 6570. (P).
AREA: 8.793 mc.
PROPIETARIO: JOSE ARTIGAS RODRIGUEZ.
ROMULO REBUFELLO, AYTE. DE ESCRIBANO.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 56056 Ene 02- v Ene 14



Montevideo, enero 13 de 1997
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO CESAR ALVARES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Escosería 2817/502 y VERONICA RAFFO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Blanco 795/101.

OFICINA No. 2

RICHARD ROBERT BERRONDO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Cno. del Andaluz Pje D 5539 (Manga) y MONICA ELIZETH CASIANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 3 7827 Cno. Maldonado.

HECTOR MARIA BRUNI, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4763 C/6 y MARGARITA ELENA IGLESIAS, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4763 C/6.

CARLOS ALBERTO KIERSZENBAUM, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rivera 4498 y PATRICIA VIVAT, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Maldonado 808/803.

OFICINA No. 4

LEONARDO CARLOS LAVORERIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. del Libertador 1623/905 y ALEJANDRA VERONICA SANTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1546/202.

FERNANDO GILBERTO LEMOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Sayago 1499 y JACQUELINE ROSA BERBERIAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gioia 6290.

MARTIN FERNANDEZ, 35 años, soltero, ing. agrimensor, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1207/502 y ELENA ISABEL STANHAM, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Boston 6217.

OFICINA No. 5

DANIEL INSUA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 3960 y ANDREA LORELEY GONZALEZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Edison 3960.

OFICINA No. 6

SERGIO GUSTAVO MATTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Tula 4903 y LILIANA ROSSANA MENDOZA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Artilleros Orientales 4376.

OMAR JAVIER MEDINA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lamartine 1636 y MAYRA GISSEL SOSA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lamartine 1636.

CARLOS RAMON MAESTRO, 27 años, soltero, fisioterapeuta, oriental, domiciliado en Schiller 4615 y ADELA MARIA LUENGO, 33 años, soltera, fisioterapeuta, española, domiciliada en Schiller 4615.

ROBERTO MARESCA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César Grauert 3298 bis y SONIA SUSANA TEMESIO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 2081/604.

WALTER DANIEL MENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guenoas 4039 y PATRICIA DANIELA SILVERA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guenoas 4039.

OFICINA No. 7

BECQUER SALVADOR PUIG, 57 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Circunvalación Durango 312-6° B y MONICA MEDIN, 49 años, viuda, traductor, oriental, domiciliada en Circunvalación Durango 312 -6°B

GERARDO DANIEL PILAS, 30 años, soltero deportista, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 3922 y PATRICIA MUÑOZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 3922.

OFICINA No. 8

MAN HOO WONG, 31 años, soltero, empleado, chino, domiciliado en San Martín 2472 y BETIANA FLAVIA VIVALDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2739.

GASTON MARIO ROCCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 3903/4 y LAURA MARIA DURAN, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cruz del Sur 11820.

DANIEL CARLOS ROCCA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 4978 K/3 y MONICA VAZQUEZ, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Emancipación 4261.

OFICINA No. 9

PABLO GABRIEL SAYA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sgo. de Chile 1134 y FLORENCIA GIOVANNA DOTTA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sgo. de Chile 1134.

OFICINA No. 10

RUBEN FERNANDO VIERA, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Ibirocay 4160 apto. 3 y ROSANA KARINA PUÑALES, 20 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Joanicó 3461, apto 7.

GERARDO VALLEJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4282 y SILVIA CRISTINA AGUIRRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. 4 2128. Cerro.

ALBERTO TEJERA, 48 años, divorciado, laboratorista, oriental, domiciliado en Av. Centenario 2756/301 y NELDI BARRIAL, 41 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada en Av. Centenario 2756/301.

ALBERTO OVIEDO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Punta Espinillo 5482 y ROSMARY MARTINEZ, 30 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada en Las Flores 3073 (Paso de la Arena).

JAIME TORRES, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Centenario 2949/101 y CELESTE AIDA QUINTAN, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 996/201.

14) $ 113,00 3/pub

Montevideo, enero 10 de 1997

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO ENDEWAR DENIS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 4584 y ANDREA FABIANA MORAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4483.

GUSTAVO HABER DIAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Bolivia 2551 Calle 3/204 y ANABEL GRACES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bolivia 2551 Calle 3/204.

OFICINA No. 2

FABIO BERRUTTI, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Carlos María Sorin 2362 y DANIELA MARASCO, 22 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada en Candelaria 1551.

OFICINA No. 3

CARLOS ORIENTE CABRERA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Canovas del Castillo 5086 y CLAUDIA ANDREA LERETE, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Canovas del Castillo 5086.

CLAUDIO CARDOZO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Magenta 3903 bis/2 y NELBA MARITA de FREITAS, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Régulo 4160.

PABLO ALEJANDRO CES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3087/2 y ODETT DAHIAN CASTRO, 24 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Urquiza 2865/2.

IVAN MARIO CASTELO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 762 y MABEL BETTY TRAVIESO, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bartenes 488.

OFICINA No. 4

ANGEL RENE LEDESMA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aispurúa 2018 y ROSSANA MARIA BOZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Checoslovaquia 5379.

GONZALO ENRIQUE LARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero 3036/6 y OMAIRA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montero 3036/6.

GABRIEL RAUL FERNANDEZ, 36 años, divorciado, publicidad, oriental, domiciliado en Suárez 3781 y MARIA SOLEDAD PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Suárez 3781.

ALVARO GUSTAVO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 4209 y GUARIELA LETICIA CURBELO, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 4209.

ORESTES VIDALINO LELES da SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 3039/101 y ANA INES FERNANDEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av Italia 3039/101.

RODOLFO GABRIEL LABRUCHERIE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1778 y BETTINA ARDANAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 2128/415.

OFICINA No. 5

ROBERTO GORGOROZO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gob. del Pino 4054/3 y GRACIELA ELIZABETH MEDINA, 40 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Gob. del Pino 4054/3.

NELSON RICARDO HALLER, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Edison 5429 y NELDA MARGOTT TRIAS, 57 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Cno. Edison 5429.

EDGARDO CIRO GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Cervantes 2124 e ISABEL TAIBO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlitos Roldán 2224.

ANDRES RAMON GIRALDEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Senen Rodríguez 4696 y DANIELA VERONICA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hudson 4783.

GABRIEL GINDEL, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Guadalupe 2209 y BETTY ELENA FARBER, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Montero 3090/601.

OFICINA No. 6

LIBER ALVARO MESA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villa Vicencio 57 y ANDREA VERONICA ROSAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Villa Vicencio 57.

JORGE DANIEL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencio Escardó 1638 y CAROLINA del PUERTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nelson 3548.

ALVARO MANDRESSI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 970 y NANCY MABEL FRAU, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo 970.

OFICINA No. 7

JUAN ANTONIO PONCIOLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Lineo 4375 y ALEJANDRA DANIELA ALARCON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Lineo 4375.

ALEJANDRO PICUN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1503 y TISSIANA ROSINA BORTOLOTTO, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Aréchaga 3335.

ALEX RAUL PINTOS, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel R. Correa 4173 y ROSSANA MIRTHA BELLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3728.

DIEGO RUBEN POUSO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Anzani 152[illegible] 10 y DANIELA VIRGINIA NUÑEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Alonzo 1698/102.

RAMON FERNANDO PELAEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 769/103 y MARIA del CARMEN SORIA, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 769/103.

OFICINA No. 8

ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1483/102 y MARIA NATALIA ANGüILLA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mercedes 1483/102.

JOSE ARIEL ROMERO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 5280 y MARGARITA BOULDOUKIAN, 53 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Juan María Pérez 2805.

HUGO JAVIER ZOLLIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 2 -853-/110 (Millán y Lecocq) y FABIANA GABRIELA BOUDEVIN, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Villarén 8479.

BRUNO JOSE ZENE, 27 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado en Roque Graseras 858/603 y CARINA FABIANA SILVA, 27 años, soltera, bromatóloga, argentina, domiciliada en Roque Graseras 858/603.

WASHINGTON HISPANO RODRIGUEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2523 y MARTA SUSANA PRESA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 4937.

WILSON FABIO RODRIGUEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Angel Floro Costa 1584 y MARIA SOLEDAD FERREYRA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Angel Floro Costa 1584.

JORGE ANDRES ROSSI, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Octavio Lapido 1136 y SANDRA VERONICA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, técnico en neumocardiología, oriental, domiciliada en José L. Terra 2570.

WALTER CARLOS WEISSEL, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cnel. Mora 641 e ILSE FRIEDRIKE KASDORF, 75 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Gastón Ramón 2358/301.

MORDECHAI RINGEL, 40 años, divorciado, comerciante, israelí, domiciliado en Roque Graseras 873/201 y ETHEL SZWARCBERG, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Roque Graseras 873/201.

JOSE EDUARDO RIOLFO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alfonso R. Castelao 1917 y ELSA LUJAN ARISMENDI, 24 años, soltera, empleada, oriental,z Castellanos 1482/3.

NELSON RAUL RIVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Robles 2511 y MARIA FERNANDA VENTRESCA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Los Cedros 2537.

SILVIO LEONARDO RIZZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Vicente de Arcas 3091/4 y NATALIA HERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Oribe 2805.

OFICINA No. 9

ALVARO GUSTAVO SANGUINETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 2627/3 y ANDREA SILVIA BARLETTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 2769/602.

JUAN LUIS STORACE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Av. Italia 6924 y MAGDALENA MOLDES, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Maiami 1779.

CARLOS ALEJANDRO SOTO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Avda. Libertador 1632/603 y MARISA JUDITH RIVERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1378/5.

OFICINA No. 10

DANIEL ALCEO VARALDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2220/1 y MARIA CECILIA CASTRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galatea 3013.

RAMON GERARDO VELAZQUEZ, 56 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2857 y MARIA TERESA GARCIA, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2857.

FERNANDO DANIEL VERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2144 y SILVIA MARIELLA ONETTO, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2836/801.

JEAN PAUL TRIANON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3023 bis /402 y MARIA FERNANDA BARBOZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Suárez 3023 bis /402.

LUIS JAVIER VACCARO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Comercio 2030/1 y ANDREA RAMOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Bello 1989.

JULIO ALBERTO VIÑAS, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Sebastopol 5415 y SILVANA SALDIAS, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Sebastopol 5415.

JULIO LEON TROSTCHANSKY, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 2793 y VERONICA ANDREA PEDROWICZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iturriaga 3476.

ROBERTO ANDRES TEXEIRA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Pasaje Bulgaria 3714 E y MILDA RAQUEL SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Gibraltar 3735A.

14) $ 113,00 3/pub



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Andrés Domínguez solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Guitarra China"; del cual se declara autor. Montevideo, 8 de enero de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 380,00 10/pub 10281 Ene 10- v Ene 23

Germán Laborde solicita la inscripción de las obras tituladas "Introducción a la narrativa. Siglo XX. Williams Faulkner", Leopardi. Soledad y poesía" y "Creadores del Teatro Moderno. Berthold Brecht"; de las cuales se declara autor.
Montevideo, 30 de diciembre de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General.

17) $ 570,00 10/pub 10055 Ene 08- v Ene 21

Gustavo Scheps solicita la inscripción de la obra titulada "redes invisibles"; de la cual se declara autor.
Montevideo, 26 de diciembre de 1996.
Ljuis A. Musso Ambrosi
Director General

17) $ 380,00 10/pub 150091 Dic 30- v Ene 14

La Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga solicita la inscripción de los siguientes programas de ordenador: "Gestión de Biblioteca y Guía de Usuario" y "Consultas de Información General y Guía de Usuario"; de las cuales se declara editora y adquiriente.
Montevideo, 23 de diciembre de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General

17) $ 760,00 10/pub 10033 Ene 07- v Ene 20

Ma. Elena Riva-Zucchelli y David Raij solicitan la inscripción del programa de ordenador denominado "LOGISTIX"; del cual se declaran autores.Montevideo, 30 de noviembre de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 570,00 10/pub 150439 Ene 03- v Ene 17

Miguel Romano solicita la inscripción de la obra titulada "-Ritmos de Candome y Murga para batería"; de la cual se declara autor.
Montevideo, 20 de noviembre de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi
Director General

17) $ 380,00 10/pub 150103 Dic 30- v Ene 14

Nadia Do Canto solicita la inscripción de la obra titulada "Puerto Soledad" de la cual se declara autora.
Montevideo, 2 de diciembre de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi
Director General

17) $ 380,00 10/pub 150095 Dic 30- v Ene 14

Vicente Reyes Suárez solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Sirve"; de la

cual se declara redactor responsable.
Montevideo, 26 de diciembre de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi
Director General.
17) $ 380,00 10/pub 150204 Dic 31- v Ene 15

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Gabriela Straumann por A.N.E.P.- Consejo de Eduación Primaria solicita la inscripción de la obra titulada "Tiempo de crecer"; de la cual se declara adquiriente y editora la mandante.
Montevideo, 26 de diciembre de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) (Cta. Cte.) 10/pub 70003 Ene 07- v Ene 20

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 292345 Diciembre 27, 1996. VANRELL Por PEDRO RODOLFO CHIROU y MARTIN SEBASTIAN STOK (ARGENTINA) Solicita: BOWEN. clase: 25
23) $ 760,00 10/pub 10013 Ene 07- v Ene 20

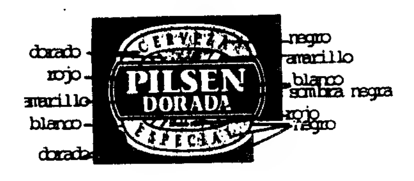
Acta 292394 diciembre 30, 1996 VANRELL por RELOJES LOTUS, S.A. (ESPAÑA) Solicita: "MECAQUARTZ" clase: 14 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 10014 Ene 07- v Ene 20

Acta 292346 Diciembre 27, 1996 VANRELL por HELENA RUBINSTEIN S.A. (FRANCIA) Solicita: LIGHT WEAR. Reivindicando prioridad de la solicitud francesa, Acta No. 96/ 633.938, de fecha 11 de julio de 1996. clase: 3 s/d
23) $ 760,00 10/pub 10015 Ene 07- v Ene 20

Acta 292344 Diciembre 27, 1996. VANRELL por MULTISERVICE S.R.L. (URUGUAY). Solicita: ROBIN FOOD. clase: 42
23) $ 380,00 10/pub 10016 Ene 07- v Ene 20

Acta 292395. diciembre 30, 1996. MARINARI por ALBA SIMONE (URUGUAY). Solicita: "CARIBEÑO". clase: 32.
23) $ 380,00 10/pub 10017 Ene 07- v Ene 20

Acta 292396 Diciembre 30, 1996 VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A (URUGUAY) Solicita:



clase: 32
23) $ 1.900,00 10/pub 10018 Ene 07- v Ene 20

Acta 292398 Diciembre 30, 1996 VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 32
23) $ 1.900,00 10/pub 10019 Ene 07- v Ene 20

Acta 292397 Diciembre 30, 1996 VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 32
23) $ 1.900,00 10/pub 10020 Ene 07- v Ene 20

ACTA 292358. 27 de diciembre de 1996. Universida Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga solicita marca:

LAZOS

clase int. 16 y 41
23) $ 1.520,00 10/pub 10034 Ene 07- v Ene 20

Acta 292413. Diciembre 31 de 1996. FOX por BAVARIA S.A. solicita marca "PONY MALTA". clase 32.
23) $ 380,00 10/pub 10057 Ene 08- v Ene 21

Acta 292412. Diciembre 31, de 1996. FOX, RALSTON PURINA COMPANY solicita marca "PURINA DOG MENU". clase 31.
23) $ 380,00 10/pub 10058 Ene 08- v Ene 21

Acta 292411. Diciembre 31, de 1996. FOX por Amway Corporation solicita marca "AMVOX". clase 38 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10059 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292408. Diciembre 31 de 1996. FOX, por JOHNSON MATTHEY PUBLIC LIMITED COMPANY. Solicita: "JOHNSON MATTHEY". Clase 12 (Detalle).
23) $ 760,00 10/pub 10060 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292407 Diciembre 31 de 1996. FOX, por JOHNSON MATTHEY PUBLIC LIMITED COMPANY Solicita:

JM

Clase 12 (Detalle).
23) $ 1.140,00 10/pub 10061 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292405 Diciembre 31 de 1996 FOX, por Warner-Lambert Company Solicita:



Clase 30 (Detalle).
23) $ 1.140,00 10/pub 10062 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292403 Diciembre 31 de 1996 FOX, por Warner-Lambert Company Solicita:



Clase 30 (Detalle)
23) $ 1.140,00 10/pub 10063 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292404 Diciembre 31 de 1996 FOX, por Warner-Lambert Company Solicita:



Clase 30 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 10064 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292406 Diciembre 31 de 1996 FOX por CALÇADOS SAN MARINO LTDA. Solicita:



Clases 25, 35.
23) $ 1.520,00 10/pub 10065 Ene 08- v Ene 21

Acta 292409 diciembre 31, de 1996 FOX por PERPETUA S.A. solicita marca



clase 25, 28.
23) $ 1.520,00 10/pub 10066 Ene 08- v Ene 21

Acta 292410 diciembre 31, de 1996 FOX por PERPETUA S.A solicita marca



clase 25, 28.
23) $ 1.900,00 10/pub 10067 Ene 08- v Ene 21

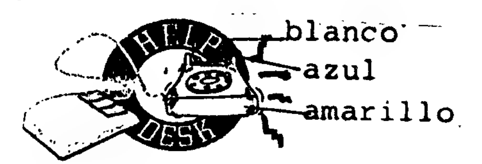
Acta N° 292435. Montevideo, 3 de Enero de 1997. JUAN MIGUEL FREIRA por Ch. M. Rajchman y Hno. S.A. Solicito la marca WERTEG de la clase Int. 24 y 25.
23) $ 760,00 10/pub 10068 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292434 Montevideo, 3 de Enero de 1997 JUAN MIGUEL FREIRA por UPGRADE S.A. Solicito la marca



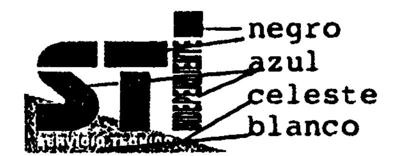
de la clases Int. 9 y 35.
23) $ 1.900,00 10/pub 10069 Ene 08- v Ene 21

Acta Nº 292433 Montevideo, 3 de Enero de 1997. JUAN MIGUEL FREIRA por ETERNIT URUGUAYA S.A. Solicito la marca



de la clases Int. 6 20 y 21.
23) $ 1.520,00 10/pub 10070 Ene 08- v Ene 21

Acta Nº 292432 Montevideo, 3 de Enero de 1997 con esta fecha JUAN MIGUEL FREIRA por SETCO S.A. Solicito la marca



de la clase Int. 9 16 35 37 y 42. Publíquese diez días consecutivos
23) $ 1.900,00 10/pub 10071 Ene 08- v Ene 21

Acta Nº 292431 Montevideo, 3 de Enero de 1997 con esta fecha JUAN MIGUEL FREIRA por SETCO S.A. Solicito la marca

negro
azul
celeste
blanco

de la clase Int. 9 16 35 37 y 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 10072 Ene 08- v Ene 21

Acta Nº 292430 Montevideo, 3 de Enero de 1997 con esta fecha JUAN MIGUEL FREIRA por SCHENZEN HUAWEI TECH, CO. ,LTD. Solicito la marca



de la clase Int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 10073 Ene 08- v Ene 21

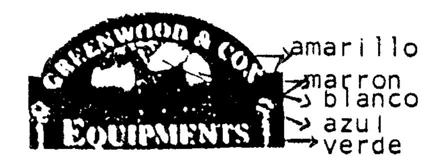
Acta Nº 292429 Montevideo, 3 de Enero de 1997 JUAN MIGUEL FREIRA por Schenzen Huawei Tech, Co. ,Ltd Solicito la marca

HONET

de la clase Int. 9 s/d
23) $ 1.520,00 10/pub 10074 Ene 08- v Ene 21

Acta Nº 292428. Montevideo, 3 de Enero de 1997. JUAN MIGUEL FREIRA por Ch. M. Rajcito la marca PERTINA. de la clase Int. 24 y 25.
23) $ 760,00 10/pub 10075 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292326. 27 de diciembre de 1996. CIKATO por ALGORTA, M. LAURA (UY) solicita



CLASE 18
23) $ 1.520,00 10/pub 10081 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292389. 30 de diciembre de 1996. BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A. solicita HIPAX 360 BRANDT. CLASE 5.
23) $ 380,00 10/pub 10082 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292390. 30 de diciembre de 1996. BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A. solicita HIPAX 900 BRANDT. CLASE 5.
23) $ 380,00 10/pub 10083 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292354. Diciembre 27, 1996 Jorge HENON Solicita:



clases 38, 42.
23) $ 1.520,00 10/pub 10084 Ene 08- v Ene 21

Acta 292329. Diciembre 27, 1996. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA). Solicita: INIA TITAN. Clase: 31.
23) $ 380,00 10/pub 10086 Ene 08- v Ene 21

Acta: 292327. Diciembre 27, 1996. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA). Solicita: INIA CETUS. Clase: 31.
23) $ 380,00 10/pub 10087 Ene 08- v Ene 21

Acta: 292328. Diciembre 27, 1996 Fernández Secco por ISTITUTO ERBORISTICO ITALO TEDESCO L'ANGELICA S.p.A. (IT) Solicita:



Clase: 3, 5
23) $ 1.520,00 10/pub 10088 Ene 08- v Ene 21

Acta 292357. Diciembre, 27 1996. DIULIO DE LA VEGA, MARIA ALEJANDRA LOPEZ (Uruguay) solicitan



Clases 29, 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 10090 Ene 08- v Ene 21

Acta 292426. Diciembre 31, 1996. VANRELL por INVESCO PLC (ENGLAND). Solicita: "AMVESCO". clase: 36 s/d.
23) $ 380,00 10/pub 10092 Ene 08- v Ene 21

Acta 292425. Montevideo, diciembre 31, 1996. VANRELL por BILTEX S.A. (URUGUAY). Renueva: "MICHEL HERBELIN". clase: 35.
23) $ 380,00 10/pub 10093 Ene 08- v Ene 21

Acta 292424. Montevideo, diciembre 31, 1996. VANRELL por SERGIO, GASTON Y JOSE LUIS REVELLO (URUGUAY. Renueva: "REVELLO JOYAS". clase: 14 y 35.
23) $ 760,00 10/pub 10094 Ene 08- v Ene 21

Acta 292422. Montevideo, diciembre 31, 1996. BACOT por FANA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA. (ARGENTINA) Renueva: "FANAPLAST". clase: 2.
23) $ 760,00 10/pub 10095 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292269. Montevideo, 24 diciembre 1996. NACLER S.A. Solicita marca



Clases 35, 39 y 42
23) $ 1.520,00 10/pub 10101 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292295. Diciembre 26, 1996. NUMEROSKY por Joaquín PACHECO DE COSTER, solicita: "ROD-MAN". Clase: 25.
23) $ 380,00 10/pub 10103 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292324. Diciembre 27, 1996. NUMEROSKY por ENKO SA, solicita: "HOFESA". Clase: 6.
23) $ 380,00 10/pub 10104 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292323. Diciembre 27, 1996. NUMEROSKY por ENKO SA, solicita: "LAMA TERMICA". Clase: 6.
23) $ 380,00 10/pub 10105 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292322 Diciembre 27, 1996 NUMEROSKY por Motorola Inc., solicita: "STARMAX" Clase: 9.
23) $ 380,00 10/pub 10154 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292361 Diciembre 30, 1996 NUMEROSKY por EMPRESAS TOLTECA SA de CV, solicita:



Clase: 19.
23) $ 1.140,00 10/pub 10155 Ene 09- v Ene 22

Acta: 292374. Diciembre 30, 1996. Fernández Secco por DISTRIFAR S.R.L. Solicita: GENERACION SAXE. Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 10173 Ene 09- v Ene 22

Acta 292375. Diciembre 30, 1996. Fernández Secco, DISTRIFAR S.R.L. Solicita: AGE OF SAXE. Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 10174 Ene 09- v Ene 22

Acta Nº 292491 Montevideo, 7 enero de 1997. Con esta fecha ALBERTO MARTIN CHEVALIE Solicito la marca EXTREME de la clase 12 y 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 10175 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292343 Diciembre 27, 1996. MORGADE, por COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A. (URUGUAY) solicita "VITROCEM" clase 19.
23) $ 760,00 10/pub 10199 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292342 Diciembre 27, 1996. MORGADE, por COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SA (URUGUAY) solicita "GRC"

clase 19.
23) $ 760,00 10/pub 10200 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292418 Diciembre 31, 1996. CROCCO, por SANOFI Société Anonyme. (FRANCIA) solicita "SANAPROX" clase 5 detalle.
23) $ 380,00 10/pub 10202 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292452. GONZALEZ RUIZ por FUJI PHOTO FILM CO. LTD. (JP). SOLICITA " F U J I F I L M ". CLASES 1, 9, 10.
23) $ 760,00 10/pub 10238 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292453 3 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por FUJI PHOTO FILM CO.LTD. (JP) SOLICITA



CLASES 1, 9, 10
23) $ 1.140,00 10/pub 10239 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292387 30 de diciembre de 1996 GONZALEZ RUIZ por NORMISUR S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 9
23) $ 1.140,00 10/pub 10240 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292388 30 de diciembre de 1996 GONZALEZ RUIZ por NORMISUR S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 9
23) $ 1.140,00 10/pub 10241 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292440. Enero 3 de 1997. FOX. por Amway Corporation. Solicita: "STRIVE" Clases 21, 30, 32.
23) $ 380,00 10/pub 10246 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292441. Enero 3 de 1997. FOX, por CLAIROL INCORPORATED. Solicita: "CLAIROL HERBAL ESSENCES". Clase 3 (Detalle).-
23) $ 380,00 10/pub 10247 Ene 10- v Ene 23

Acta 292442. Enero 3, de 1997. FOX por CENTIGRAM COMMUNICATIONS CORPORATION solicita marca "MOBILEMANAGER" clase 9 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10248 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292464. Enero 7 de 1997.- FOX, por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT. Solicita: "MOWIPLUS" Clase 1 (Detalle).-
23) $ 380,00 10/pub 10249 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292465. Enero 7 de 1997.- FOX, por ZENECA LIMITED. Solicita : "AMISTAR". Clase 5 (Detalle).-
23) $ 380,00 10/pub 10250 Ene 10- v Ene 23

Acta 292466. Enero 7, de 1997. FOX por Zeneca Limited solicita marca "ORTIVA"z clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10251 Ene 10- v Ene 23

Acta 292467. Enero 7, de 1997. FOX por Zeneca Limited solicita marca "QUADRIS" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10252 Ene 10- v Ene 23

Acta 292468. Enero 7, de 1997. FOX por Turtle Wax, Inc. solicita marca "CD-2" clase 4.-
23) $ 380,00 10/pub 10253 Ene 10- v Ene 23

Acta 292437. Enero, 3 1997. EMILIO MAGGI (UY) solicito marca "I. D. NUMBER" clase 25.
23) $ 380,00 10/pub 10265 Ene 10- v Ene 23

Acta 292480. Enero 7, 1997.- HOTEL PLAZA ATHENEE (FR) solicito marca "PLAZA ATHENEE", clase 42.
23) $ 380,00 10/pub 10266 Ene 10- v Ene 23

Acta 292400 Diciembre 31, 1996 JACINTO MENDEZ y ELBIO FORNI (UY) solicitan marca



clase 30.
23) $ 2.280,00 10/pub 10267 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292391 Diciembre 30, 1996 PIÑEYRO por CARLOS HENNIG ALFONSO (UY) solicita marca:



Clase: 30
23) $ 1.140,00 10/pub 10271 Ene 10- v Ene 23

Acta 292477. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL) Solicita: VERSAFOR. Reivindica prioridad para las solicitudes brasileñas Acta No. 819632120 para la clase Int. 1 y Acta No. 819632112 para la clase Int. 16 ambas de fecha 29/10/96. clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10282 Ene 10- v Ene 23

Acta 292478. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: HENSYS. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819632104 para la clase Int. 1.y Acta No.819632155 para la clase Int. 16 ambas de fecha 29/10/96 clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10283 Ene 10- v Ene 23

Acta 292485. Enero 07, 1997. VANRELL por PROPATO HNOS. S.A.I.C. (ARGENTINA) solicita: DARLING. Clase: 9 y 10 S/D.
23) $ 760,00 10/pub 10284 Ene 10- v Ene 23

Acta 292486 Enero 07, 1997 VANRELL por PROPATO HNOS. S.A.I.C. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 9 y 10.
23) $ 1.520,00 10/pub 10285 Ene 10- v Ene 23

Acta 292487. Enero 07, 1997. VANRELL por INSTITUTO BOTANICO LA SELVA S.R.L. (URUGUAY). Solicita: TIPICHA. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10286 Ene 10- v Ene 23

Acta 292450. Enero 03, 1997. VANRELL por PROPATO HNOS. S.A.I.C. (ARGENTINA). Solicita: PRINTEX. Clase: 9.
23) $ 760,00 10/pub 10287 Ene 10- v Ene 23

Acta 292470. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAPOX. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347485 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347493 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/ d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10288 Ene 10- v Ene 23

Acta 292471. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: KOMPOSIT. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347469 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347477 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/ d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10289 Ene 10- v Ene 23

Acta 292472. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAFILLER. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347523 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347531 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10290 Ene 10- v Ene 23

Acta 292473. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKELL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAMIX. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta. No. 819347540 para la clase Int. 1 y Acta. No. 819347558 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10291 Ene 10- v Ene 23

Acta 292474. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSALINK. Reinvindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta. No. 819347507 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347515 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10292 Ene 10- v Ene 23

Acta 292475. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: HENFOR. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819632090 para la clase Int. 1 y Acta No. 819635685 para la clase Int. 16 ambas de fecha 29/10/96. Clase: Int. 1 s/ d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10293 Ene 10- v Ene 23

Acta 292476. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAYS. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819632147 para la clase Int. 1 y Acta No. 819632139 para la clase Int 16 ambas de fecha 29/10/96. Clase: Int. 1 s/ d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10294 Ene 10- v Ene 23

Acta 292488. Enero 07, 1997. VANRELL por MARCELO APRILE LEVI (URUGUAY). Solicita: EXPENSIVE. Clase: 25.
23) $ 380,00 10/pub 10295 Ene 10- v Ene 23

Acta 292489. Enero 07, 1997. VANRELL por INSTITUTO BOTANICO LA SELVA S.R.L. (URUGUAY). Solicita: CEDRO SANTO. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10296 Ene 10- v Ene 23

Acta 292481 7 de enero de 1997 PILAS POR MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca



CLASE: 30.
23) $ 1.140,00 10/pub 10297 Ene 10- v Ene 23

Acta 292451. 3 Enero 1997. RODOLFO PILAS por LANOS SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) solicita marca: FUTBOL ROCK & SHOW. Clases: 38 - 41.
23) $ 760,00 10/pub 10298 Ene 10- v Ene 23

Acta 292482. 7 Enero 1997. RODOLFO PILAS por ITALMONT LIMITADA (URUGUAY) solicita marca: PALINAL. Clase: 2.
23) $ 380,00 10/pub 10299 Ene 10- v Ene 23

Acta 292483. 7 Enero 1997. PILAS por GADEA Y CIA. LIMITADA (URUGUAY) solicita marca: OSITO. Clase: 30.
23) $ 380,00 10/pub 10300 Ene 10- v Ene 23

Acta 292364. Diciembre 30, 1996. MORGADE, por URRETA S.A. (URUGUAY) solicita "MANDY". Clase: 32.
23) $ 380,00 10/pub 10301 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292449. 3 de enero de 1997. CIKATO por DINEL S.A. (UY) solicita EVITAM NEUROMEDIC. CLASE 5.
23) $ 380,00 10/pub 10376 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292448 3 de enero de 1997 MCCANN-ERICKSON CORP. S.A. (UY) solicita MOMENTUM CLASE 35, 38
23) $ 380,00 10/pub 10377 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292447 3 de enero de 1997 MCCANN-ERICKSON CORP. S.A. solicita FOOTPRINT CLASE 35, 38, 42
23) $ 380,00 10/pub 10378 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292446 3 de enero de 1997 MCCANN-ERICKSON CORP. S.A. solicita PULSE CLASE 35, 38, 42.
23) $ 380,00 10/pub 10379 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292469. 7 de enero de 1997. DONNAY S.A. (BE) solicita renovar DONNAY. CLASE 18, 28.
23) $ 380,00 10/pub 10380 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292498. 8 de enero de 1997. CASH CONVERTERS PTY LTD. solicita CASH CONVERTERS. CLASE 35, 36, 42.
23) $ 380,00 10/pub 10381 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292455. Enero 3, 1997. NUMEROSKY por ACRILFORM SA, solicita: "FAST CARD". Clase: 36.
23) $ 380,00 10/pub 10383 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292399. Diciembre 31, 1996. NUMEROSKY por Piu Yung TUNG, solicita: "CODE WASH". Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 10384 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292454. Enero 3, 1997. NUMEROSKY por ACRILFORM SA, solicita "CREDIFAST CIRCULOS". Clase: 36.
23) $ 380,00 10/pub 10385 Ene 13- v Ene 24

Acta 291949. 10 de diciembre de 1996. REVLON (SUISSE) S.A. (CH). Solicito marca: "REVLON MOISTURESTAY". Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 48665 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 291818. Montevideo, 4 de diciembre de 1996. Con esta fecha Freira por Schenzen Huawei Tech, Co. Ltd. Solicito la marca:

C&C08

De la clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.520,00 10/pub 48997 Dic 31- v Ene 15

Acta 292174. Diciembre 19, 1996. VANRELL POR NABISCO, INC. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 32.
23) $ 2.280,00 10/pub 49764 Dic 30- v Ene 14

Acta 292172. Diciembre 19 de 1996. VANRELL por SACNAS (FRANCIA). Solicita:

blanco
rojo MONDIAL ASSISTANCE rojo

Clase: 36, 38, 39, 42, s/d.
23) $ 1.140,00 10/pub 49768 Dic 30- v Ene 14

ACTA 292362 Diciembre 30, 1996 NUMEROSKY por EMPRESAS TOLTECA SA de CV, solicita:



Clase: 19.
23) $ 1.140,00 10/pub 49788 Ene 09- v Ene 22

Acta 292128. Diciembre 18 de 1996. FOX, por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT. Solicita: "TICONA". Clases 1, 17 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 49850 Dic 31- v Ene 15

Acta 292164. Diciembre 18, de 1996. LAPENNE por Amway Corporation. Solicita marca "EXHALE". reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 75/121063 de fecha 18/6/96.
clase 3.
23) $ 760,00 10/pub 49853 Dic 31- v Ene 15

Acta 292234. 20 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por Anstalt für Zellforschung (LI). Solicita "Z E L L O V I T A L". Clases 5.
23) $ 380,00 10/pub 49859 Dic 30- v Ene 14

Acta 292201. 19 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por RAFAEL ANTONIO SANTOJA GOMEZ (ESPAÑA). Solicita:



Clase: 5.
23) $ 1.140,00 10/pub 49860 Dic 30- v Ene 14

Acta 292103. 17 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE s.r.l. (ITALIA). Solicita: "CROMATONBIC". Clase 5.
23) $ 760,00 10/pub 49862 Dic 30- v Ene 14

Acta 292102. 17 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE s.r.l. (ITALIA). Solicita: "FASTUM". Clase 5.
23) $ 760,00 10/pub 49863 Dic 30- v Ene 14

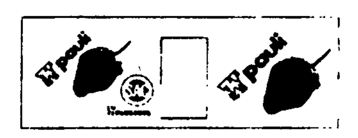
Acta 292101. 17 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE s.r.l. Solicita: "M E N A V E N" CLASE 5.
23) $ 760,00 10/pub 49864 Dic 30- v Ene 14

Acta 292205. 20 de diciembre de 1996. COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO. Solicita



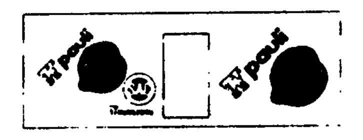
Clase 29.
23) $ 1.520,00 10/pub 49924 Dic 31- v Ene 15

Acta 292204. 20 de diciembre de 1996. COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO. Solicita



Clase 29.
23) $ 1.520,00 10/pub 49925 Dic 31- v Ene 15

Acta 292203. 20 de diciembre de 1996. COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO. Solicita



Clase 29.
23) $ 1.520,00 10/pub 49926 Dic 31- v Ene 15

Acta 292064. Diciembre 16 de 1996. SAAVEDRA por AGROTRASNFORMADOS S.A. (España). Solicita marca



Clases 29, 32 Int.
23) $ 1.140,00 10/pub 150051 Dic 30- v Ene 14

Acta 292057. Montevideo, 16 de diciembre de 1996.con esta fecha VICENTE GINEIKA. Solicito la marca



de la clase 39.
Públiquese diez días consecutivos.
23) $ 2.280,00 10/pub 150053 Dic 30- v Ene 14

Acta Nro. 292194. Diciembre 19 de 1996. SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A. (Montevideo) solicita LLAMARADA. Clase 38, 41.
23) $ 380,00 10/pub 150092 Dic 30- v Ene 14

Acta Nro. 292104. Diciembre 17 de 1996. PFALTZGRAFF INVESTMENT CO. (USA). Solicita marca

PFALTZGRAFF

Clase 8, 21.
23) $ 1.140,00 10/pub 150093 Dic 30- v Ene 14

Acta Nro. 292195. Diciembre 19 de 1996. DUBOURG por KALUGA S.A. (Montevideo) solicita marca KALUGA clase 42.
23) $ 380,00 10/pub 150094 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 292097. Montevideo, 17 de diciembre de 1996. con esta fecha VOLT AUTOLOGIC DIRECTORIES S.A. LTDA. Solicito el registro de la marca "SERVICIO INFOGUIA" de la clase 9, 16, 35, 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 760,00 10/pub 150096 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 292096. Montevideo, 17 de diciembre de 1996. con esta fecha VOLT AUTOLOGIC DIRECTORIES S.A. LTDA. Solicito el registro de la marca "INFOGUIA" de la clase 9, 16, 35, 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 760,00 10/pub 150097 Dic 30- v Ene 14

Acta: 292233. Diciembre 20, 1996. Fernández Secco por DISTRIFAR S.R.L. Solicita: FITOCAPSUL. Clase: 5.
23) $ 380,00 10/pub 150098 Dic 30- v Ene 14

Acta: 292193. Diciembre 19, 1996. Fernández Secco por AGOLAN S.A. Solicita: PANACOLOR. Clase: 24.
23) $ 380,00 10/pub 150099 Dic 30- v Ene 14

Acta: 292192. Diciembre 19, 1996. Fernández Secco por MARIN MONTEJANO S.A. Solicita:



Clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 150100 Dic 30- v Ene 14

Acta: 292191. Diciembre 19. 1996. Fernández Secco por MARIN MONTEJANO S.A. Solicita: FRUIT DROPS. Clase: 32.
23) $ 380,00 10/pub 150101 Dic 30- v Ene 14

Acta 292130. Diciembre 18, 1996. Fernández Secco, YORK S.A. INDUSTRIA E COMERCIO. Solicita: YORK. Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 150102 Dic 30- v Ene 14

Acta 290.850. Octubre 28, 1996. DIANA DE SILVA COSMETIQUES S.p.A. (IT) solicitó marca:



Clase 3.
23) $ 2.280,00 10/pub 150105 Dic 30- v Ene 14

Acta 292280. Diciembre 24, 1996. CASINO GUICHARD PERRACHON (FR) solicito marca "CLAUDE SAINT GENET", clase 25.
23) $ 380,00 10/pub 150111 Dic 30- v Ene 14

Acta 292279. Diciembre 24, 1996. CASINO GUICHARD PERRACHON (FR) solicito marca "GEANT", clase 42 S.D.
23) $ 380,00 10/pub 150112 Dic 30- v Ene 14

Acta 292278. Diciembre 24, 1996. CASINO GUICHARD PERRACHON (FR) solicito marca "CASINO", clase 42 S.D.
23) $ 380,00 10/pub 150113 Dic 30- v Ene 14

Acta 292212. Diciembre 20, 1996. CERAMICAS INDUSTRIALES S.A. (CL) solicito marca "FANALOZA", clase 20.
23) $ 380,00 10/pub 150114 Dic 30- v Ene 14

Acta 292211. Diciembre 20, 1996. HANNA BARBERA PRODUCTIONS INC. (US) solicito marca "THE JETSONS" Clases 16, 25, 28 y 41 s.d. Reivindica prioridades en: clase 16 No. 75/123599 el 21.6.96 en U.S.A. Clase 25 No. 75/123372 el 21.6.96 en U.S.A. Clase 28 No. 75/123792 el 21.6.96 en U.S.A.
23) $ 1.520,00 10/pub 150115 Dic 30- v Ene 14

Acta 292210. Diciembre 20, 1996. HENKEL KGaA. y HANS SCHWARZKOPF GmbH (Alemania) solicitan marca



Clases 1, 3, 5 y 21 s.d.
23) $ 1.900,00 10/pub 150116 Dic 30- v Ene 14

Acta 292183. Diciembre 19, 1996. NOVO NORDISK A/S. Solicita: PenMate. Clase 10 DETALLE.
23) $ 380,00 10/pub 150117 Dic 30- v Ene 14

ACTA 292184. Diciembre 19, 1996. NOVO NORDISK A/S. Solicita: INNOVO. Clase 10 DETALLE.
23) $ 380,00 10/pub 150118 Dic 30- v Ene 14

ACTA 292186. Diciembre 19, 1996. RSL COMMUNICATIONS, LTD. Solicita: RSL COM. Clase 38 DETALLE.
23) $ 380,00 10/pub 150119 Dic 30- v Ene 14

ACTA 292185. Diciembre 19, 1996. HEWLETT-PACKARD COMPANY. Solicita: HP-UX. Clase 9 DETALLE.
23) $ 380,00 10/pub 150120 Dic 30- v Ene 14

Acta 292228. Diciembre 20, 1996. PLANETE CABLE SA. Solicita: PLANETE ANIMAL. Clases 38, 41 DETALLE. PRIORIDAD FRANCIA Acta 96/633774 7-7-96.
23) $ 760,00 10/pub 150121 Dic 30- v Ene 14

Acta: 292227. Diciembre 20, 1996. Luis A. NEPOMUCENO Solicita:



Clase 3 DETALLE.
23) $ 1.520,00 10/pub 150122 Dic 30- v Ene 14

Acta 292237. Diciembre 20, 1996. Luis A. NEPOMUCENO Solicita:



Clase 3 DETALLE.
23) $ 1.520,00 10/pub 150123 Dic 30- v Ene 14

Acta 292187. Diciembre 19, de 1996. GROUPE ELITE SA Solicita:



Clases 12, 38, 41 (detalle) Prioridad Suiza Acta 04511/1996 19-6-96.
23) $ 1.900,00 10/pub 150124 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 292252. Montevideo, 23 de diciembre de 1996. SCIARRA POR THE TOPPS COMPANY INC. (US). Solicito LA FAMILIA BO-MITO. clase INT. 30. Reivindica prioridad argentina No. 2.058.821 de fecha 27/11/96. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 150157 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 292253. Montevideo, 23 de diciembre de 1996. SCIARRA POR THE TOPPS COMPANY INC. (US). Solicito LENGUA POP. clase INT. 30. Reivindica prioridad argentina No. 2.058.822 de fecha 27/11/96. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 150158 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 292254. Montevideo, 23 de diciembre de 1996. SCIARRA POR THE TOPPS COMPANY INC. (US). Solicito FLOTA-FLOTA. clase INT. 30. Reivindica prioridad argentina No. 2.058.820 de fecha 27/11/96. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 150159 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 292255. Montevideo, 23 de diciembre de 1996. SCIARRA POR THE TOPPS COMPANY, INC. (US). Solicito CAMARA DEL HORROR. clase INT. 30. Reivindica prioridad argentina No. 2.058.823 de fecha 27/11/96. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 150160 Dic 30- v Ene 14

Acta 292114. Diciembre 17, de 1996. Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (URUGUAY). Solicita marca:



Clase int. 16, 35, 41, 42.
23) $ 1.520,00 10/pub 150196 Ene 07- v Ene 20

Acta 292213. Diciembre 20, 1996. MORGADE, por INGENIO SANTA MARIA SA. (URUGUAY) solicita



clase 30 detalle.
23) $ 2.660,00 10/pub 150211 Dic 31- v Ene 15

Acta: 292215. Diciembre 20, 1996. MORGADE, por THE DUPONT MERCK PHARMACEUTICAL COMPANY (EUA). Solicita: "CARBEX". Clase 5 detalle.
23) $ 760,00 10/pub 150212 Dic 31- v Ene 15

Acta 292214. Diciembre 20, 1996. MORGADE, por SANOFI Société Anonyme. (FRANCIA) Solicita "LEDOPSAN". Prioridad Francia N° 96635941 - 23/7/96. Clase 5 detalle.
23) $ 760,00 10/pub 150213 Dic 31- v Ene 15

Acta 292281. Diciembre 24 de 1996. FOX, por Silicon Graphics Inc. Solicita:

O_2

Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 75/168,580 de fecha 19/09/96. Clase 9 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 150215 Dic 31- v Ene 15

Acta 292282. Diciembre 24 de 1996. FOX, por Silicon Graphics Inc. Solicita: "ORIGIN". Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 75/158,865 de fecha 30/08/96. Clase 9 (Detalle).
23) $ 760,00 10/pub 150216 Dic 31- v Ene 15

Acta 292296. Diciembre 26 de 1996. FOX por IMPRIMO IMPRESSOS MODERNOS LTDA. solicita marca



clase 16 (detalle).
23) $ 1.140,00 10/pub 150217 Dic 31- v Ene 15

Acta 292297. Diciembre 26, de 1996. FOX por UNITED AIR LINES, INC. solicita marca

STAR ALLIANCE

reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nos 75/186.423 y SIN NUMERO, con fechas 23/10/96 y 27/11/96, respectivamente. clases 9, 16, 39, 42.
23) $ 1.900,00 10/pub 150218 Dic 31- v Ene 15

Acta 292298. Diciembre 26, de 1996. FOX por UNITED AIR LINES, INC. Solicita marca "STAR ALLIANCE" reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nos. 75/185.298 y SIN NUMERO, de fecha 22/10/96 y 26/11/96, respectivamente. Clases 9, 16, 39, 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 150219 Dic 31- v Ene 15

Acta 292299. Diciembre, 26 de 1996. FOX, por Parke, Davis & Company. Solicita: "XARATOR". Clase 5 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150220 Dic 31- v Ene 15

Acta: 292300. Diciembre 26, de 1996. FOX por Parke, Davis & Company solicita marca "LIPRIMAR". Clase 5.
23) $ 380,00 10/pub 150221 Dic 31- v Ene 15

Acta 292301. Diciembre 26, de 1996. FOX por Parke, Davis & Company solicita marca "LIPITOR". Clase 5.
23) $ 380,00 10/pub 150222 Dic 31- v Ene 15

Acta 292302. Diciembre 26 de 1996. FOX, por Parke , Davis & Company. Solicita: "ZARATOR". Clase 5 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150223 Dic 31- v Ene 15

Acta 292303. Diciembre 26 de 1996. FOX, por Club Monaco Inc. Solicita: "CLUB MONACO". Clase 3.
23) $ 380,00 10/pub 150224 Dic 31- v Ene 15

Acta 292304. Diciembre 26 de 1996. FOX, por Club Monaco Inc. Solicita:



Clase 3.
23) $ 1.520,00 10/pub 150225 Dic 31- v Ene 15

Acta 292305. Diciembre 26 de 1996. FOX, por Club Monaco Inc. Solicita:



Clase 3.
23) $ 1.140,00 10/pub 150226 Dic 31- v Ene 15

Acta 292306. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "SPECIS" Clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150227 Dic 31- v Ene 15

Acta 292307. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "FILAZUR". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150228 Dic 31- v Ene 15

Acta 292308. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "MULTIS". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150229 Dic 31- v Ene 15

Acta 292309. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "CORTUSA". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150230 Dic 31- v Ene 15

Acta 292310. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "EQUIVIS". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150231 Dic 31- v Ene 15

Acta 292311. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "ISOVOLTINE". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150232 Dic 31- v Ene 15

Acta 292312. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "LUNARIA". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150233 Dic 31- v Ene 15

Acta 292313. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "AZOLLA". Clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150234 Dic 31- v Ene 15

Acta 292314. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "RUBIA". Clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150235 Dic 31- v Ene 15

Acta 292315. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "LACTUCA". Clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150236 Dic 31- v Ene 15

Acta 292316. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "SERIOLA" clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150237 Dic 31- v Ene 15

Acta 292317. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "PRESLIA" clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150238 Dic 31- v Ene 15

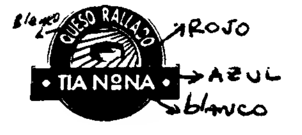
Acta 292318. Diciembre 26, de 1996. FOX por JOHNSON & JOHNSON. Solicita marca:



clases 3, 5 (detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 150239 Dic 31- v Ene 15

Acta 292319. Diciembre 26 de 1996. FOX, por ATLANTIS RELEASING B.V. Solicita : "SINBAD" Clases 9, 16, 25, 28.
23) $ 760,00 10/pub 150240 Dic 31- v Ene 15

Acta N° 292359. Montevideo, 27 de diciembre de 1996. Con esta fecha MARIO LOVIS DALTO BRUN. Solicito la marca:



de la clase: 29 y 39. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 150248 Dic 31- v Ene 15

Acta 292277. 24 diciembre 1996. Endispute, Inc. dba / JAMS ENDISPUTE (ESTADOS UNIDOS). SOLICITA marca



CLASES: 41 - 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 150258 Dic 31- v Ene 15

ACTA 292159. Diciembre 18, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV, solicita:

CEMEX
Cementing Excellence

Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150259 Dic 31- v Ene 15

ACTA 292157. Diciembre 18, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:

CEMEX
A New Breed of Multinational

Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150260 Dic 31- v Ene 15

ACTA 292156. Diciembre 18, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:

CEMEX
Cemento para el Mundo

Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150261 Dic 31- v Ene 15

ACTA 292155. Diciembre 18, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:

CEMEX
Building a Better World

Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150262 Dic 31- v Ene 15

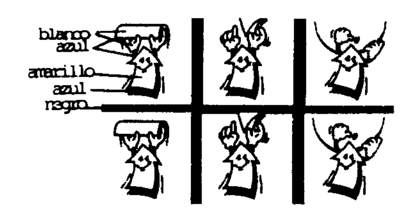
Acta 292236. Montevideo, 20 diciembre 1996. GUSTAVO MARTINONI por MOLINO CARMELO S.A. solicita:

Blancasur

clase 30.
23) $ 1.140,00 10/pub 150264 Dic 31- v Ene 15

Acta 292262. 23 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por JUAN MANUEL PEREZ (ARGENTINA). Solicita: "A C T H I N A". Clase 3.
23) $ 380,00 10/pub 150265 Dic 31- v Ene 15

Acta 292244. Diciembre 23, 1996. VANRELL por BELIN-LU BISCUITS FRANCE, una sociedad anónima francesa (FRANCIA). Solicita:



clase: 5, 29, 30.
23) $ 2.660,00 10/pub 150278 Dic 31- v Ene 15

Acta 292243. Diciembre 23, 1996. VANRELL por MERFIX S.A. (URUGUAY). Solicita: "MUIBON". Clase 30.
23) $ 380,00 10/pub 150279 Dic 31- v Ene 15

Acta 292242. Diciembre 23, 1996. VANRELL por GODREJ HI CARE LIMITED (INDIA). Solicita: "GOOD KNIGHT". Clase 5, 9 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 150280 Dic 31- v Ene 15

Acta 292241. Diciembre 23, 1996. VANRELL por PHILIPS ELECTRONICS N.V. (THE NETHERLANDS). Solicita: "TOASTISSIMO" clase: 11 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 150281 Dic 31- v Ene 15

Acta 292240. Diciembre 23, 1996. VANRELL por HERNAN LANGE (ARGENTINA). Solicita: "HONKY TONK". Clase: 41.
23) $ 380,00 10/pub 150282 Dic 31- v Ene 15

Acta 292320. Diciembre 26, 1996. VANRELL por ANA INES ZERBINO VANRELL (URUGUAY) Solicita:



Antiguas Estancias
del Uruguay

clase: 16
23) $ 1.900,00 10/pub 150283 Ene 07- v Ene 20

Acta 292290. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "AVIDART". Reivindica prioridad de UK Acta No. 2110124 del 14/9/96. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150284 Ene 07- v Ene 20

Acta 292289. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "EVODART" Reivindica prioridad de UK Acta No. 2110120 del 14/9/96. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150285 Dic 31- v Ene 15

Acta 292288. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "AVODART". Reivindica prioridad de UK Acta No. 2110123 del 14/9/96. clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150286 Dic 31- v Ene 15

Acta 292287. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "AVANDIA" Reinvindica pridad de UK Acta No. 2115752 del 15/11/96. clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150287 Dic 31- v Ene 15

Acta 292286. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p. l. c. (INGLATERRA). Solicita: "ELONTRIL" Reivindica prioridad de UK Acta No. 2115753 del 15/11/96. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150288 Dic 31- v Ene 15

Acta 292285. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "ALONTRIL". Reivindica prioridad de UK Acta No. 2114788 del 6/11/96. clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150289 Dic 31- v Ene 15

Acta 292284 Diciembre 24, 1996. VANRELL por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



clase: 3, 5 s/d.
23) $ 1.900,00 10/pub 150290 Dic 31- v Ene 15

Acta 292283 Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por DANIEL MARIA PEREIRA FAJARDO (URUGUAY). Solicita:

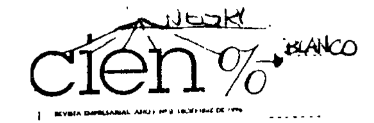
BASICO

clase: 25.
23) $ 1.140,00 10/pub 150291 Dic 31- v Ene 15

Acta 292363. 30 de diciembre 1996. MELGAR por Daniel Pereira. solicito FLEXOR .clase 20.
23) $ 380,00 10/pub 150317 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292355 27 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por CLAUDIO OSCAR MEDIN (ARGENTINA) SOLICITA: "Q 5 0 1 ". CLASES 2.
23) $ 380,00 10/pub 150318 Ene 02- v Ene 16

Acta N° 292161. Montevideo, 18 de diciembre de 1996. Con esta fecha Caelum S. A. Solicito la marca



de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 150319 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292189. Diciembre 19, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:

CEMEX
The World's Cement Company

Clase: 19.
23) $ 1.140,00 10/pub 150320 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292188. Diciembre 19, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150321 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292190. Diciembre 19, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150322 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292224. 20 Diciembre 1996. EDUARDO FERNANDEZ por IGLESIAS HNOS. S.A. SOLICITA: MATILDA. CLASE: 29, 30.-
23) $ 380,00 10/pub 150323 Ene 02- v Ene 16

Acta: 292259. Diciembre 23, 1996. Fernández Secco por SASAZAKI INDUSTRIA E COMERCIO LTDA. Solicita:

SASAZAKI
Tecnologia Consciente

Clase: 6
23) $ 1.140,00 10/pub 150328 Ene 02- v Ene 16

Acta: 292294. Diciembre 24, 1996. Fernández Secco por CRUZEIRO FACTORING SOCIEDADE DE FOMENTO COMERCIAL LTDA. Solicita: CRUCEIRO FACTORING SOCIEDADE DE FOMENTO COMERCIAL. Clase: 36.
23) $ 760,00 10/pub 150329 Ene 02- v Ene 16

Acta: 292293. Diciembre 24, 1996. Fernández Secco por DISTRIFAR S.R.L. Solicita: DOSETT. Clase: 5.
23) $ 380,00 10/pub 150330 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292292. Diciembre 24 de 1996. PARACHUTE PRESS, INC. (US). Solicita GOOSEBUMPS. CLASE 16, 25, 28, 41.
23) $ 380,00 10/pub 150337 Ene 02- v Ene 16

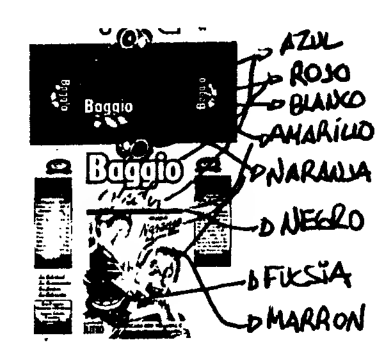
ACTA 292325 27 de diciembre de 1996 ASOC. DE CONTROLADORES TECNICOS DE VEHICULOS DEL URUGUAY (UY) solicita



CLASE 37.
23) $ 1.520,00 10/pub 150338 Ene 02- v Ene 16

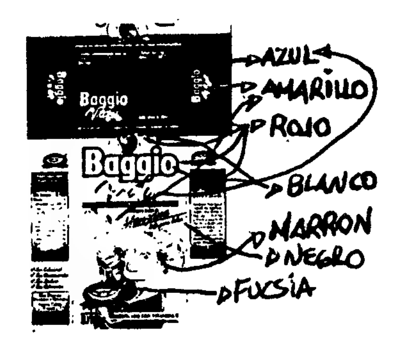
ACTA 292291. 24 diciembre de 1996. PARACHUTE PRESS. INC. (US). Solicita ESCALOFRIOS. CLASE 16, 25, 28, 41.
23) $ 380,00 10/pub 150339 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292274. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita



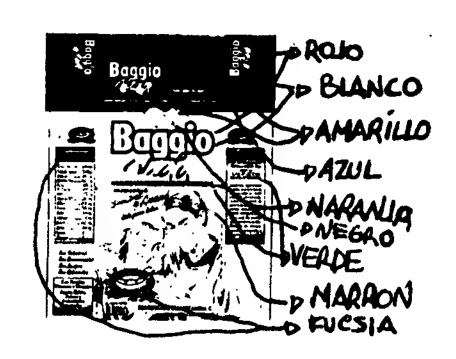
CLASE 32.
23) $ 2.280,00 10/pub 150340 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292273. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita



CLASE 32.
23) $ 2.280,00 10/pub 150341 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292275. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita



CLASE 32.
23) $ 2.280,00 10/pub 150342 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292271. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por SUNSHINE MILLS INC. (US). Solicita FIELD TRIAL. CLASE 31.
23) $ 380,00 10/pub 150343 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292272. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por SUNSHINE MILLS INC. (US) solicita NURTURE. CLASE 31.
23) $ 380,00 10/pub 150344 Ene 13- v Ene 24

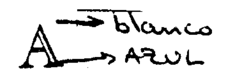
ACTA 292272. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por SUNSHINE MILLS INC. (US) solicita NURTURE. CLASE 31.
23) $ 380,00 10/pub 150344 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292270. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por PARACHUTE PRESS, INC. (US). solicita



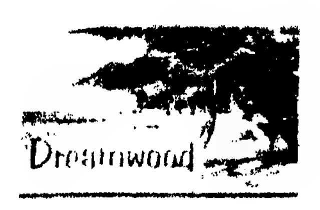
CLASE 16, 25, 28, 41.
23) $ 1.140,00 10/pub 150345 Ene 02- v Ene 16

Acta N° 292.360. Montevideo, 27 de diciembre de 1996. con esta fecha JUAN DE DIOS RAMIREZ PEREZ solicita la marca



AQUARELA de la clase 15 y 25.
23) $ 1.520,00 10/pub 150395 Ene 02- v Ene 16

Acta 292368 Diciembre 30, de 1996 FOX por LAMOR S.A. solicita marca



clase 21.
23) $ 1.900,00 10/pub 150442 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292341 Diciembre 27 de 1996. FOX, por Informix Software, Inc. Solicita: "DATABLADE". Clase 9 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150443 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292340. Diciembre 27 de 1996 FOX, por Bank of Boston Corporation. Solicita:



Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 75/130.725 de fecha 08/07/96. Clase 36.
23) $ 1.520,00 10/pub 150444 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292339 Diciembre 27 de 1996 FOX, por GENERAL ELECTRIC COMPANY Solicita:



Clase 9 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 150445 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292338 Diciembre 27 de 1996. FOX, por DowElanco Solicita: "CLINCHER" Clase 5 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150446 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292337 Diciembre 27 de 1996. FOX, por JOHNSON & JOHNSON Solicitay



Clases 3, 5 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 150447 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292336 Diciembre 27 de 1996. FOX, por SACHS AUTOMOTIVE LTDA. Solicita:

LETRAS DE COLOR VERDE



FONDO NEGRO LÍNEAS BLANCAS

Clase 12.
23) $ 1.520,00 10/pub 150448 Ene 03- v Ene 17

Acta 292335 Diciembre 27, de 1996. FOX por Ushio America, Inc. solicita marca "USHIO" clase 11 (detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150449 Ene 03- v Ene 17

Acta 292334 Diciembre 27, de 1996 FOX por TEIJIN LIMITED solicita marca "BONALFA" clase 5 (Detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150450 Ene 10- v Ene 23

Acta 292333 Diciembre 27, de 1996 FOX, SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. solicita marca



clase 30.
23) $ 1.900,00 10/pub 150451 Ene 03- v Ene 17

Acta 292332. Diciembre 27 de 1996 FOX por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. solicita marca



clases 29, 30, 32.
23) $ 1.520,00 10/pub 150452 Ene 03- v Ene 17

Acta 292331 Diciembre 27, de 1996 FOX por ZENECA LIMITED solicita marca "PRIORI" Clase 5 (Detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150453 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292330 Diciembre 27 de 1996. FOX, por REVO, INC. Solicita : "REVO" Clase 9 (Detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150454 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292268. Diciembre 24, 1996. NUMEROSKY por REFLEX SRL, solicita: "J. CREW" Clase: 18.
23) $ 380,00 10/pub 150465 Ene 03- v Ene 17

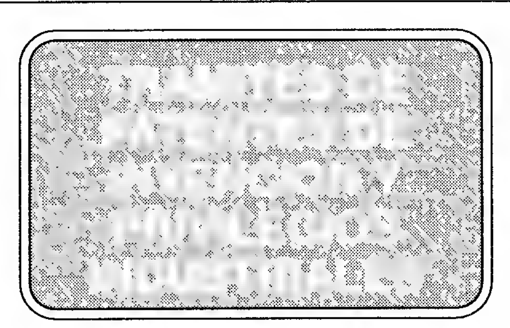
ACTA 292263 Diciembre 23, 1996. NUMEROSKY por Ricardo TAFANI BALDI, solicita: "UMEHIKO" Clase: 19.
23) $ 380,00 10/pub 150466 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292238 Diciembre 23, 1996 NUMEROSKY por Javier Saúl VALTAS JELINOVICH, solicita: "GOLDEN GIFT" Clase: 20.
23) $ 380,00 10/pub 150467 Ene 03- v Ene 17

Acta 292265 Montevideo, 23 diciembre 1996 GUSTAVO MARTINONI por MIGUEL HERNANDEZ, SILVIA HERNANDEZ solicita:



clase 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 150471 Ene 03- v Ene 17



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N° 24.419 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE TRANS-N-METIL-N- (1- NAFTILMETIL) -6, 6-DIMETIL HEPT-2-EN-4-INIL-1-AMINA.HCL y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10044 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24418 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE N-(4-NITRO-2-FENOXIFENIL) METANSULFONAMIDA - CICLOHEPTAAMILOSA y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10045 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24416 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. solicita patente de invención para FABRICACION DE 4-HIDROXI-2-METIL-N-(5-METIL-2-TIAZOLIL)-2H-1, 2-BENZOTIAZINA-3-CARBOXAMIDA 1,1-DIOXIDO y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10046 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24414 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE 4-HIDROXI-2 METIL-N-2-PIRIDINIL-2H-1, 2, BENZOTIAZINA-3-CARBOXAMIDA 1, 1-DIOXIDO-CICLOHEPTAAMILOSA y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION
24) $ 1.140,00 10/pub 10047 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24.415 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE CIS-4-AMINO-5-CLORO-2-METOXI-N-(1-(3-(4-FLUOROFENOXI)PROPIL) -3-METOXI-4-PIPERIDIL) BENZAMIDA MONOHIDRATO y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10048 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24.425 Diciembre 27 de 1996 MORGADE por ZAMBON GROUP SpA. (ITALIA) solicita patente de invención "DERIVADOS DE TIOL CON ACTIVIDAD INHIBIDORA DE METALOPEPETIDASA" denunciando prioridad Solicitud ITALIA N° MI95A002773 de fecha 28/12/95. Publíquese conforme Ley N° 10.089.
24) $ 855,00 10/pub 10201 Ene 09- v Ene 22

Acta U-3441 Montevideo, 19 de Julio de 1996 LEONARDO LARROSA POZZI (Uruguay), solicita MODELO UTILIDAD "VERTEDOR PARA LATAS".
24) $ 570,00 10/pub 10216 Ene 09- v Ene 22

Acta N° U 3440 Montevideo, 12 de Julio de 1996. Con esta fecha, SERGIO PANDOLFO DE URUGUAY solicita patente para MEJORAS EN RODAMIENTO. Y de acuerdo a la Ley N° 14.549, se ordena esta publicación.
La Dirección
24) $ 855,00 10/pub 150052 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 2942, Montevideo, 4 de noviembre de 1996. ARMANDO SCIARRA por DASAMA LTDA (UY) solicita patente de modelo industrial para "SILLA PUPITRE CON APOYA LIBROS", de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
24) $ 855,00 10/pub 150177 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 24.277. Montevideo, 11 de Julio de 1996. NORMAN FOX por, BOEHRINGER INGELHEIM KG (ALEMANIA). Solicita Patente de Invención sobre: "SISTEMA TRANSCORNEAL DE LIBERACION DE MEDICAMENTOS". Reivindicando Prioridad Solicitud Alemana Acta No. P 195 25 607.7, de fecha 14 de Julio de 1995. De acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta Publicación.
24) $ 1.140,00 10/pub 150214 Dic 31- v Ene 15

Acta U-3483. Montevideo, diciembre 23 de 1996. VANRELL por SADE S.A. DE ELECTRICIDAD (URUGUAY) solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre: "MEJORAS EN PARARRAYOS" de acuerdo a la ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 855,00 10/pub 150292 Dic 31- v Ene 15



LEY 26 Setiembre 1904. MARIA CECILIA GIORELLO RELA cedió promesa de compraventa a Leticia Quiriquiño Chiappara del salón "Gijo" sito en Coronel Alegre 1249. Acreedores allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 10182 Ene 09- v Feb 05

Ley: 26/9/904 ADRIANA CAROLINA, JAVIER NICOLAS SATURNO CRANCHI y ELBA CRANCHI FORNARO, prometieron vender a YOLANDA MAGDALENA AQUINO MOREIRA Establecimiento Comercial "DESPENSA SATURNO" sito en Cufré 2859. Acreedores Cerro Largo 799.
25) $ 1.520,00 20/pub 10403 Ene 13- v Feb 07

LEY 26 SETIEMBRE 1904. MALAGA LTDA prometió vender a Gavekale SRL la carnicería sita en Camino Maldonado 6307 donde deberán

concurrir los acreedores.
25) $ 1.520,00 20/pub 46978 Dic 16- v Ene 15

Ley 26.9.1904. Juan Pedro López prometió vender a Alexandra López Establecimiento Comercial (Kiosco), en 8 de Octubre S/N esq. Pedro Olmida y Kiosco en 8 de Octubre S/N frente Hospital Militar. Acreedores allí.-
25) $ 1.520,00 20/pub 48693 Dic 13- v Ene 14

LEY 26.09.1904
CEVIT LTDA prometió vender a FONTANA Y CIA LTDA el establecimiento comercial sito en la calle Mercedes No. 1401 de Montevideo. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 1.520,00 20/pub 48989 Dic 17- v Ene 16

LEY 1904.- OSCAR VIERA Y SONIA MARTINEZ cedieron promesa de venta a Myriam Costa, del comercio de carga y recarga de garrafas, sito en José Serrato N°2867 Acreedores allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 49024 Dic 17- v Ene 16

Ley 26/Setiembre/1904. SANTIAGO POLLERO MOLINARI y PAULA BANCHIERI BIGLIANTE prometieron vender a Walter Hugo Portas Esolk y Zulma Beatriz Núñez Torres el kiosco, salón y lavadero sito en Nancy 4304. Acreedores: Guayabo 1790/704.
25) $ 1.520,00 20/pub 49344 Dic 19- v Ene 20

Ley 26.09.04.- María Laura ZUBELDIA TANSINI prometió vender a Gustavo Daniel PORRAS ABOAL comercio "Siempre" calle Saint Bois 4796. Acreedores en Brandzen 1956/304.
25) $ 1.520,00 20/pub 49433 Dic 20- v Ene 21

GRUPO GEBETTO LTDA.
VENTA DE COMERCIO
Ley 26/09/904

Comunicamos que según promesa de fecha 16 de agosto de 1996 prometimos vender establecimiento comercial de Distribución y Comercialización helados sito en María Orticochea 4489 a Farinel S.A. (toma de posesión el 26 de agosto de 1996).
Acreedores deberán presentarse de 9 a 17 horas en María Orticochea 4489 con la documentación que acredite sus créditos en el plazo máximo de 30 días a partir de la primera publicación.
Dirigirse a los Sres. Cres. Hugo López o Gabriel Morelli en la dirección antes mencionada.
25) $ 3.800,00 20/pub 49587 Dic 23- v Ene 22

G.B.S.R. LTDA.
VENTA DE COMERCIO
Ley 26/09/904

Comunicamos que según promesa de fecha 16 de agosto de 1996 prometimos vender establecimiento comercial de Distribución y Comercialización helados sito en María Orticochea 4489 a Farinel S.A. (toma de posesión el 26 de agosto de 1996).
Acreedores deberán presentarse de 9 a 17 horas en María Orticochea 4489 con la documentación que acredite sus créditos en el plazo máximo de 30 días a partir de la primera publicación.
Dirigirse a los Sres. Cres. Hugo López o Gabriel Morelli en la dirección antes mencionada.
25) $ 3.800,00 20/pub 49588 Dic 23- v Ene 22

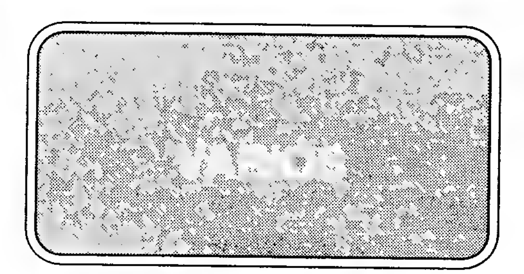
LEY 26 SETIEMBRE 1904. TERESA RUIZ SALMENTON prometió vender a Francisco Ramón Laroca Alvarez la rotisería "RIKOSITAS" sita en Convención 1231. Los acreedores presentarse allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 49910 Dic 26- v Ene 24

LEY 26/9/04

Promesa de Venta 13/12/96 de Marisa Adriana Posse y Carlos Daniel Pinheiro a favor de Renée Ofelia Mobilio. "Salón 5 Mentarios". Calle Campisteguy 2958. Acreedores allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 49932 Dic 26- v Ene 24

LEY Setiembre 1904

EDUARDO BARREIRO VENDE A NEBERS PATRICIA GONZALEZ ROTISERIA. MONTE CASEROS 2584 BIS. ACREEDORES ALLI.
25) $ 760,00 20/pub 150181 Dic 30- v Ene 28



MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Donagaray Hnos. para aprobar un represamiento que embalsará aguas del curso denominado Cañada Brava, que aporta aguas al Arroyo Aerunguá, afluente del río Arapey, en la cuenca del río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz.- Los diques principal y secundario de la represa se ubicarán sobre los padrones N° 4564, 5273, 1061 y 2511; su embalse afectará la parte de los padrones N° 4564, 5273, 1061, 2511 y 7053, todos de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Salto.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de febrero de 1997 a las 10 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle Garzón N° 539, de dicha ciudad. Ing. Civ. ROBERTO TORRES CASTRO, DIRECTOR DIVISION RECURSOS HUMANOS.
27) $ 1.026,00 3/pub 46824 Ene 10- v Ene 14

ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS
Notificación
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS RESUELVE:

1) Destituir al funcionario Sr. GUST[illegible] MOLINA HERNANDEZ C. 7288 por la causal omisión a los deberes del cargo.
2) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes. Cumplido, siga a la División Administración Financiera Contable a sus efectos.
ING. FERNANDO BRACCO, PRESIDENTE.
EMILIO BERRIEL, SECRETARIO.
EXP. 302/96.
Montevideo, 7 de enero de 1997.

OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70043 Ene 10- v Ene 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno, dictada en autos "ROYALTIES S.A.- Concordato Preventivo.- Ficha 18o./53/96", se hace saber que por resolución No. 2192 dictada el 18 de diciembre de 1996 en Junta de Acreedores, se dispuso: "dada la votación efectuada en forma conjunta y por unanimidad de los acreedores presentes que representan según surge de fojas 517 y 517 vta. más del 96% del total del pasivo quirografario verificado, homologar el Concordato de Royalties S.A. aprobado en autos por la presente Junta de Acreedores.- Procede en consecuencia cumplir con la preceptiva legal incidente, dada por el art. 36 de la Ley 2.230 en la remisión efectuada por el art. 72 inc. 1 de la misma. Y expídanse los edictos a los efectos de que sea publicada la presente resolución por el término legal, habilitándose la Feria Judicial mayor a sus efectos." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 19 de diciembre de 1996.- Esc. Juan A. da Misa.- Act. Adscripto.
27) $ 1.440,00 10/pub 150244 Dic 31- v Ene 15

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23o. Turno, en autos: "DURAN SEQUEIRA JAVIER ERNESTO, CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO", Ficha 23/208/96, se hace saber que por Decreto 2310 de fecha 3/12/96, se decretó el Concurso Civil del Señor Javier Ernesto Durán Sequeira, convocándose a los acreedores y al concursado a la Junta de precepto, señalándose a tales efectos el día 17 de febrero de 1997 a las 10 horas, en la Sede del Juzgado, sita en San José 1132 piso 7. Montevideo, de diciembre de 1996. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria. Habilitación de Feria.
Esc. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, Actuaria.
27) $ 960,00 10/pub 10217 Ene 10- v Ene 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 34 Turno dictada en autos caratulados: "SENTUL S.A.: C/Ferber María Isabel y sucesores y otro". -Escrituración Judicial, Fa 1013/96, se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a título universal o singular de María Isabel Ferber de Sapelli, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra venta, respecto al inmueble padrón No. 9916, de la 6a sección judicial del departamento de San José, bajo apercibimiento que de no hacerlo se designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que se habilita la feria judicial mayor a los efectos de la expedición de Edictos.
A los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se realizan estas publicaciones a los efectos legales. Esc. Silvia Geovanesian, Actuaria.
27) $ 1.280,00 10/pub 150130 Dic 30- v Ene 14

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA POLICIAL
LLAMADO A PRESENTACION DE OFERTAS

Llámase a la presentación de ofertas para la contratación de empresas especializadas, a los efectos de cubrir servicios de confitería y otros, para esta Cooperativa, según el siguiente detalle:
ITEM 1 - Servicios de Confitería;
ITEM 2 - Servicios de Discoteca e Iluminación;
ITEM 3 - Servicios de Video y Fotografía;
ITEM 4 - Servicio de Video, solamente;
ITEM 5 - Servicio de Fotografía, solamente;
ITEM 6 - Accesorios para Fiestas.
Los Pliegos de Condiciones tendrán un precio de $ 100.-, más IVA y se podrán retirar en la Oficina de los Servicios Sociales de Cooperativa Policial, Nueva York 1335, tercer piso, a partir del lunes 22 de enero en el horario de 13:00 a 19:00 hs.

27) $ 798,00 3/pub 10372 Ene 13- v Ene 15

VARIOS

CITASE, al Sr./a. Sergio María PINO MELGAREJO a los efectos de notificarse de la R./D. de fecha 10/12/96 recaída en expediente No. 28140 dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.).
Departamento de Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro.
CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.

27) $ 342,00 3/pub 10269 Ene 10- v Ene 14

CITASE, al Sr./a. Horacio Alcibiades ROSETE BRIGNOLES a los efectos de notificarse de la R./D. de fecha 10/12/96 recaída en expediente No. 11002 dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.).
Departamento de Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro.
CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.

27) $ 342,00 3/pub 10270 Ene 10- v Ene 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados "MIGNONE STARNINI DE LIORI, MARIA INES, en representación de RAFAEL GUSTAVO LIORI BRESQUE- MADERO PARLE, SHIRLEY LUJAN Y ALVAREZ MUNIS, ARTURO OMAR-LIQUIDACION JUDICIAL DE LA EMPRESA "TRANSPORTES ANFIBIOS S.A." ficha: A/18/95, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores que se consideren con derechos para que se presenten en dichos autos en el plazo de 90 días.- Colonia, octubre 17 de 1996.- Por decreto Nro. 8629 se habilitó la Feria Judicial Mayor. Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.120,00 10/pub 10367 Ene 13- v Ene 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados "FUENTES MOREIRA, DORA RAQUEL, en nombre y representación de mi menor hija natural SYNTHIA ANDREA, Posesión notoria de estado civil de hija natural del Sr. Santos García Rabazza". Ficha A 31/95, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a deducir sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. La gestionante está auxiliada de pobreza y autorizada a publicar sólo en el Diario Oficial; habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos del emplazamiento. Colonia, Diciembre 18 de 1996. Esc. Raúl Roselló, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 70057 Ene 13- v Ene 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DURE MARTINEZ - FICHA B/208/92, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA HABILITADA LA FERIA JUDICIAL MAYOR. Paysandú, 18 de diciembre de 1996. Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

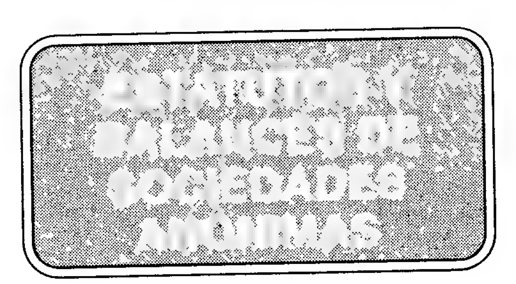
27) $ 640,00 10/pub 150409 Ene 03- v Ene 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: AQUILES LEONEL CENTURION HALLER Ficha B/531/96; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Tacuarembó, diciembre 2 de 1996.
Esc. Gregorio Ríos, Actuario.

27) $ 640,00 10/pub 48512 Dic 31- v Ene 15



PEREZ MACKINNON Y MARTINELLI S.A.
RESOLUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 19.12.96

1. Aprueba Estatuto, modificando arts.:
art. 5.- Capital: $ 40.000.000, aumentarse hasta quíntuplo. Acciones al portador de $ 10.000.
art. 6.- Elimina Literal e.
art. 10.- Reconoce propietario a tenedor acciones hasta resolución judicial.
art. 28.- Elimina literal f.
art. 29.- Vacancia en Directorio: art. 379 de la Ley.
art. 36.- Eliminan disposiciones de C.N.D. como accionista.
2. Aprueba integración de saldo de aportes a capitalizar.

28) $ 11.050,00 10/pub 150180 Dic 30- v Ene 14

COMPROMISO DE FUSION ENTRE CIBA-GEIGY URUGUAYA S.A. Y SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S.A.

Con fecha 23 diciembre 1996, Ciba-Geigy Uruguaya S.A. y Sandoz Química y Farmacéutica S.A., al amparo de lo dispuesto por artículo 125 y complementarios de ley 16.060, celebraron un contrato por el que se comprometieron a fusionarse por incorporación, de modo tal que Sandoz Química y Farmacéutica S.A. se disolverá sin liquidarse, trasmitiendo su patrimonio, a título universal, a Ciba-Geigy Uruguaya S.A.. Como consecuencia Ciba-Geigy Uruguaya S.A. modificará sus estatutos sociales cambiando su denominación tomando el nombre de "Novartis S.A." y aumentando su capital social a "$ 50.000.000".
El compromiso de fusión y los balances sociales especiales al 30 noviembre 1996 se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en las sedes de cada sociedad. Se convoca a los acreedores de Sandoz Química y Farmacéutica S.A. para que justifiquen sus créditos en Avda. Millán 3907, Montevideo, en el término de veinte días a contar desde la última publicación. También se convoca a los acreedores de las dos sociedades contratantes para que deduzcan oposiciones dentro del plazo antes referido.

28) $ 22.100,00 10/pub 150246 Dic 31- v Ene 15

FIBRATEX S.A.

De conformidad con lo que disponen los artículos 362, inciso 2° y 363 de la Ley N° 16.060, se pone en conocimiento de los accionistas que por Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 1996 se resolvió la recomposición del capital social, su ampliación hasta la suma de $ 100:000.000.oo y la reforma de los estatutos adecuándolos a lo dispuesto en el citado cuerpo legal.

28) $ 8.840,00 10/pub 150369 Ene 07- v Ene 20

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto





TORNAY & MORI S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas.
Se convoca a los accionistas de la firma Tornay y Mori S.A. para la asamblea ordinaria a realizarse el día 22/01/97 a la hora 11, en Juan Ma. Gutiérrez 3615.

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de Estados de Situación Patrimonial y de Resultados y proyecto de distribución de utilidades.
2) Designación de autoridades.
03) $ 456,00 3/pub 10425 Ene 14- v Ene 16

TORNAY & MORI S.A.

II) Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas.
Se convoca a los accionistas de la firma Tornay y Mori S.A. para la asamblea ordinaria a realizarse el día 22/01/97 a la hora 13, en Juan Ma. Gutiérrez 3615.

Orden del día

Destino final de resultados retenidos.
03) $ 342,00 3/pub 10426 Ene 14- v Ene 16

HOTUR S.A.

Se cita a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28.01.1997 a las 15.00 horas en Bulevar Artigas 2706 Apto. 804.

ORDEN DEL DIA:

1) Balance General.
2) Designación o remoción administrativa.
3) Balance de lo actuado.
4) Rendición de cuentas Tiziano S.R.L.
03) $ 342,00 3/pub 10427 Ene 14- v Ene 16

CAVIR S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de enero de 1996 a las 16 horas en el local de la calle Paraguay 1246, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de memoria y balance anual correspondiente al ejercicio cerrado al 30.11.95 y 31.11.96.
2. Designación de autoridades.
De acuerdo al art. 8° de los Estatutos Sociales y la Ley 16.060, el registro se abrirá a partir del día de la publicación de la presente y se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex.
EL DIRECTORIO.
03) $ 798,00 3/pub 10430 Ene 14- v Ene 16

COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO FRANCISCO PIRIA S.A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo 30 de enero del corriente, a las 20 horas en Primera Convocatoria, y a las 21 horas en Segunda Convocatoria, en el Local del Centro de Hoteleros de Piriápolis, de Rambla de los Argentinos s/n, casi Manuel Freire, Local N° 9 de la Galería del Edificio Francisco Piria, de la Ciudad de Piriápolis, para considerar el siguiente orden del día:
1°) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353 Ley N° 16.060).
2°) Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y de resultados) y Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31.10.996.-
3°) Consideración de la Gestión del Directorio.-
4°) Fijación del número de integrantes del Organo de Administración y designación de los mismos.-
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.-
Se previene a los accionistas que deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el plazo de diez días hábiles antes de la Asamblea hasta el cierre que se producirá a la iniciación del acto.-
El Directorio.-
03) $ 1.140,00 3/pub 10432 Ene 14- v Ene 16

CASA DE ASTURIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Jueves 30 de Enero de 1997, Hora 20.

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Memoria y Balance General Año 1996.
3) Palabras del Sr. Presidente.
4) Varios.
5) Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.
03) $ 228,00 2/pub 10433 Ene 14- v Ene 15

CELERITAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

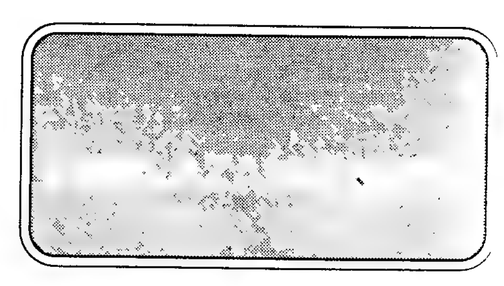
Se convoca para el día 29 de enero de 1997 a las 19.30 Hs., 1er. llamado en Garibaldi 1900. Orden del Día: Lectura de Acta Anterior.
-Aprobación de Memoria y Balance.
-Nominación de Síndico.
Balance a disposición de accionistas en Administración.
Montevideo, 09 de enero de 1997.
03) $ 342,00 3/pub 10472 Ene 14- v Ene 16



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

ANTONIO CONTRERA CONTRERA y PERSILIA URSULA SILVA (Ficha 854/96).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor para el presente trámite.
Las Piedras, 27 de diciembre de 1996.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, Actuaria.
05) $ 800,00 10/pub 10435 Ene 14- v Ene 27



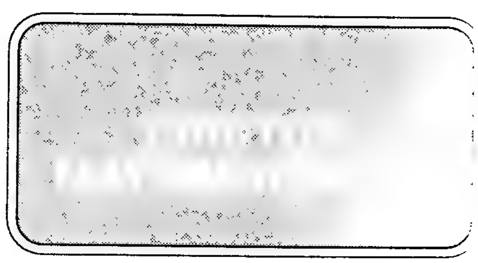
MONTEVIDEO
ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 77 12. 75 habilitado en la calle Gestido 2892 apartamento 305 de esta ciudad.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario Plazo 30 días calendario.
08) $ 228,00 3/pub 10431 Ene 14- v Ene 16

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico 32.77.05, habilitado en Montalvo Nro. 6329. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 228,00 3/pub 10458 Ene 14- v Ene 16



Montevideo, enero 14 de 1997
Cumplimiento de la disposición del artículo

3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FABIAN del CAMPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gronardo 3480 y MARIA JOSE FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Instrucciones 4265.

FEDERICO DEL RIO, 22 años, soltero, tec. electrónico, oriental, domiciliado en Luis P. Lenguas 1521/3 y WILMA ALEJANDRA BAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis P. Lenguas 1521/3.

ALVARDO D'ANDREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Solano Antuña 2741/101 y MARIA ALEJANDRA AMARAL, 28 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Sgo. Gadea 3321/202.

OFICINA No. 2

ANGEL INORALINO BUENAVENTURA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2227 y ELISA GEANELLA CUSTODIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mar Mediterráneo 5824.

ALVARO ERNESTO ESTEVEZ, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Brenda 5870 y ANA VIRGINIA CHIFTEIAN, 24 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Gabriel Otero 6350.

GUSTAVO MARTIN ESTEVEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 7909 y MONICA KARINA ACUÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 3 7185.

VICTOR HUGO BATALLA, 47 años, soltero, ret. militar, oriental, domiciliado en Ucrania 54 e HILDA SECUNDINA RIVERO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ucrania 54.

OFICINA No. 3

SERGIO NELSON CHIALANZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Orticochea 4339 y PATRICIA GEMA JUNCAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Costanera 4220/006 Block C.

ROBERTO MILTON CADENAS, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Turquía 3420 y ANA MARIA BLANCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Turquía 3420.

OFICINA No. 4

DANIEL WASHINGTON FREIRE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1916/501 y MARINA INES PICON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1916/501.

ENRIQUE RICARDO FERRARO, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Colombes 1386/201 y SANDRA ELIZABETH PRISCAL, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro Castellino 1883.

JUAN CARLOS LABORDE, 43 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado en Gaboto 1857/8 y MARIA ADELIA DIAZ, 46 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada en Gaboto 1857/8.

MARCELO FLEITAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 3191 y JULIA ANDREA YACOVAZZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 4304.

HUGO ANTONIO LEQUIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 4045/2 y MARIA DEL CARMEN MACHIN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael Eguren 3337.

OFICINA No. 5

DONATO VITTORIO GUMA, 60 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en Mones Roses 6281 y MARIA CECILIA PEREZ, 49 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada en Mones Roses 6281.

ISMAEL GIANRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en América 1440 y LOURDES LAURA PRICOLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Berlín 3626.

JOSE MANUEL GALLEGO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 5724 y AIDA ESTABRULA EUSTATHIOU, 38 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1415.

OFICINA No. 6

MARIO AUGUSTO MORAES, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 587/104 y ANA KARINA MANCUELLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1548/401.

CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4740 y VIVIANA MINU GALLI, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Nicolás Fusco Sansone 1764.

PABLO JAVIER MIELCZAREK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iguá 4679/7 y ROSANA MARIELA SAN MARTIN, 24 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Iguá 4679/7.

OFICINA No. 8

GUSTAVO EDGARD ROJAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2731/3 y ANA LAURA CORALES, 19 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Félix Laborde 2260.

JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Maldonado 1325/27 y MARIA DEL CARMEN CAMPEAS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1325/11.

PEDRO VICTOR ROBALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Segovia 1903 y VALERIA ISABEL DAMASCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Segovia 1903.

OFICINA No. 9

RODOLFO ALEJANDRO SONEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3585 y MARIA BARTOL, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ponce 1331-8.

OFICINA No. 10

HENRY MAURICIO TABARES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Fénix 4825 (Manga) y MARIA de los ANGELES RODRIGUEZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Barrio Fénix, Pasaje A 4921, entre C y D, Manga.

DARIO NIETO, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Mandiyú 2462 y SILVANA BEATRIZ CANZANI, 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Cont. Abayubá 2583 apto. 001.

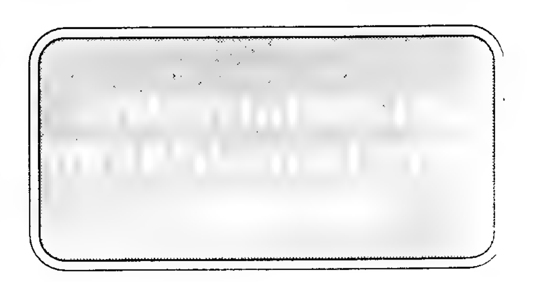
PABLO GERARD OLIVARI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mataojo 1873/4 y TERESA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mataojo 1873/4.

NELSON ROBERTO TUNEU, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Juan J. Quesada 3430 y DINORAH LUCIA REGUEIRO, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1207, apto. 5.

GUILLERMO WISTON VILCHE, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3433 y SARITA MARGARITA RASCHELLA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Claramunt 4069.

FABIAN ANDRES TRINIDAD, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gutemberg 6755 y ANDREA LUCIA TROCCOLI, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Palmas y Ombúes 5546.

14) $ 113,00 3/pub



C y C S.R.L.

Contrato: 23.10.96
Socios: Christopher Patrick Miluy Lamas y Harald Christian Warkentin Ehemann
Administración: Indistinta
Plazo: 10 años.
Capital: $ 8.500
Objeto: compra venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N° 2102 F° 2678 L° 2 Legajo 41[illegible] 96.

22) $ 663,00 1/pub 10424 Ene 14- v Ene [illegible]

ESTEBAN N. AGUSTONI Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato: 1/12/96

Inscripción: N° 1404 F° 1753 al 1754 L° 3
Socios: ESTEBAN NELSON AGUSTONI ETCHEVERRY (170 cuotas), ESTEBAN RAUL AGUSTONI RIJO, MARIA ALICIA AGUSTONI RIJO, MARIA BEATRIZ AGUSTONI RIJO, MARIA GRACIELA AGUSTONI RIJO y ANA MARIA AGUSTONI RIJO (34 cuotas cada uno)
Capital: $ 340.000 dividido en 340 cuotas de $ 1.000 cada una
Plazo: 20 años
Objeto: Prestación de Servicios Médicos en área de la salud y actividades conexas.
Administración: Por dos años Esteban Nelson Agustoni Etcheverry. Luego 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 1.105,00 1/pub 10428 Ene 14- v Ene 14

QUICOL LTDA.
Cesión de cuotas

Contrato: 25-7-96.
Inscripción: Nro. 1276, fo. 1682 Lo. 1, Legajo 2702-96.
Cedentes: Juan Atilio Invernizzi Florio y Nohemí Silvia Vázquez González.
Cesionarios: Andrés Mauricio Esteche Munilla y Ana María Pichniy Etcheverry.
Administración: indistinta.
22) $ 663,00 1/pub 10436 Ene 14- v Ene 14

NET MERCAT MERCOSUR S.R.L.

Contrato: 06/12/96.-
Inscripción: N° 2213, F° 2872, al F° 2872, L° 1, Legajo 4251/96.
Socios: ALDAPOINT S.A., VIGO S.A., WIND POINT S.A.
Capital: $ 8670. (102 cuotas $ 85 c/u) partes iguales.-
Plazo: 30 años.
Administración: Vigo S.A.
Objeto: Ventas a comisión de productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 884,00 1/pub 10437 Ene 14- v Ene 14

"METALURGIA BRITOS LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Registro: N° 2162
Fecha: 24/12/96
Cedentes: Julio César BRITOS HERNANDEZ, Emma Rosa NIETO BENITEZ y Rosa Beatriz BRITOS NIETO.
Cesionarios: Edmundo Ramón SZOLNO CABRERA y Edgardo Mario RODRIGUEZ LESTRADE.- (25 cuotas c/u)
Precios: U$S 2.700, U$S 2.400 U$S 2.400
Administración: Edmundo Ramón SZOLNO.
Folio: N° 2748 al 2748 del Libro N° 2 de Contratos Legajo N° 5245/91.
22) $ 884,00 1/pub 10438 Ene 14- v Ene 14

"F y F LTDA."
CESION

Contrato: 29 de noviembre de 1996
Inscripción: No. 2027 Fo. 2581 Lo. 2 Legajo 1469/92
Cedentes: LAURA ANDREA BALSEIRO LOJO (50 cuotas)
YURI SANCHEZ RAVECCA (50 cuotas)
Cesionarios: Francesca D'Andrea Calabria y Marcelo Arnoldo Parra D'Andrea.
22) $ 663,00 1/pub 10439 Ene 14- v Ene 14

MARLY S.R.L.
CESION MODIFICACION

Contrato: 27-12-96
Inscripción: No. 2161 Fo. 2747 Lo. 2
Cedentes: CARLOS ALBERICO VILLAR RIVERO, CARLOS ALBERTO y JIMENA VILLAR BOUCHACOURT
Cesionarios: HECTOR NELSON DI BIASE IRIGOIN y BLANCA ESTHER GAMIO MONTERO
Modificación: Administración indistinta.
22) $ 663,00 1/pub 10440 Ene 14- v Ene 14

TODO CASA S.R.L.

Contrato: 12/9/96
Registro: N° 1591 F° 2045 L° N° 2 Legajo 3134/96
Socios: WASHINGTON MARTINEZ ANRO y ELDA TERESITA GOMEZ VERNASSA.
Capital: $ 50.000. Objeto Importación y Exportación. Plazo 30 años. Adm. Elda Teresita Gómez Vernassa. Domicilio: Montevideo.
22) $ 663,00 1/pub 10441 Ene 14- v Ene 14

GASOLINERA EL ENTREVERO S.R.L.

Escritura pública: 8/X/96 ante Esc. William Awin
Inscripción: Registro P. y Gral de Comercio Nro. 1965 Fo. 2565 al Fo. 2566 Lo. I Legajo No. 3835/96
Prórroga plazo: 20 años a contar de 11/X/96
Aumento capital: a $ 8.100 dividido en 27 cuotas de $ 300 distribuido por partes iguales entre Bernardo Aris y Felisindo y Antonio Pérez Pérez.-
22) $ 884,00 1/pub 10445 Ene 14- v Ene 14

GIMI LTDA
CESION DE CUOTA

Contrato: 9.9.96
Inscripción: N° 2006, F° 2617, L° 1
Cedente: Ruben Ures Heras
Cesionario: Alvaro Pedro Gonella Duarte (30 cuotas).
22) $ 442,00 1/pub 10452 Ene 14- v Ene 14

AUDIO ART LTDA.

Fecha: 6/12/96
Inscripción: N° 2205 F° 2861/62 L° 1 Legajo 4244/96
Socios: Fernando Omar Alonzo Macias (50 cuotas)
Dionisio Javier Lemos Garcia (50 cuotas)
Capital: $U 10.000 dividido en 100 cuotas de $ 100 c/u
Objeto: Compra-venta y colocación de autoradios, alarmas
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 663,00 1/pub 10453 Ene 14- v Ene 14

POINTER S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 10.10.96
Cedente: Nelson Mario Acerbi Duarte (27c)
Cesionario: Valeria Larrosa Clavijo
Administración: Stella Maris Duarte Mañana
Graciela Rosanna Acerbi Duarte
Pedro Larrosa Hofman (indistintamente)
Inscripción: N° 1438 F° 1790 L° 3 Legajo 7061.
22) $ 663,00 1/pub 10456 Ene 14- v Ene 14



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 292452. 03 de enero de 1997. GONZALEZ RUIZ por FUJI PHOTO FILM CO. LTD. (JP). SOLICITA "FUJIFILM". CLASES 1, 9, 10.
23) $ 760,00 10/pub 10238 Ene 14- v Ene 27

Acta 292473. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAMIX. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347540 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347558 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10291 Ene 14- v Ene 27

ACTA 292537. 10 de enero de 1997. LORENZO SAAVEDRA por BENITO SALGADO GARCIA SOLICITA MARCA



CLASE N° 12 INT.
23) $ 1.520,00 10/pub 10423 Ene 14- v Ene 27

Acta N° 292517. Montevideo, 8 de enero de 1997 con esta fecha Félix Larrañaga.
Solicito la marca

GUNTHY

de la clase 29 y 30.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.520,00 10/pub 10434 Ene 14- v Ene 27

Acta 292515. Enero 08, 1997. VANRELL por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (FRANCIA). Solicita:



clase: 3 S/D.
23) $ 2.660,00 10/pub 10459 Ene 14- v Ene 27

Acta 292513. Enero 08 1997. VANRELL por VITI VINICOLA CERESER S/A (BRASIL). Solicita: CORTEZANO. clase: 33.
23) $ 380,00 10/pub 10460 Ene 14- v Ene 27

Acta 292512. Enero 08, 1997. VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10461 Ene 14- v Ene 27

Acta 292511 Enero 08, 1997 VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10462 Ene 14- v Ene 27

Acta 292510 Enero 08, 1997 VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10463 Ene 14- v Ene 27

Acta 292509. Enero 08, 1997. VANRELL Por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA). Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.520,00 10/pub 10464 Ene 14- v Ene 27

Acta 292508. Enero 08, 1997. VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA). Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10465 Ene 14- v Ene 27

Acta 292503. ENERO 08, 1997. VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "AMAMBAYA". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10466 Ene 14- v Ene 27

Acta 292502. ENERO 08, 1997. VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "ARACHICHU". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10467 Ene 14- v Ene 27

Acta 292501. ENERO 08, 1997. VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "KABACAA". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10468 Ene 14- v Ene 27

Acta 292500. ENERO 08, 1997 VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "KUTICHINA". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10469 Ene 14- v Ene 27

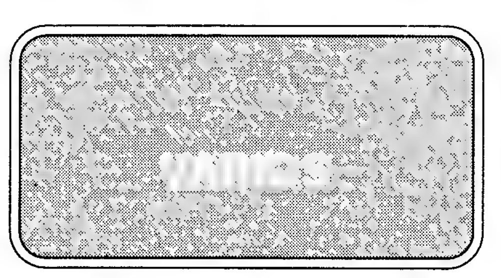
Acta 292499 ENERO 08, 1997 VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY) Solicita: "BORORO". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10470 Ene 14- v Ene 27

Acta 292320. Diciembre 26, 1996. VANRELL por ANA INES ZERBINO VANRELL (URUGUAY) Solicita:



Antiguas Estancias del Uruguay

clase: 16.
23) $ 1.900,00 10/pub 150283 Ene 14- v Ene 27



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Por la presente se notifica al ex-Agente de 2da. Carlos Agustín ABREO MORALES, que de acuerdo a Expte. 4848/96 se le concedió la baja -a su solicitud- con fecha 30/11/96 previo otorgamiento de las licencias Ejercicios 1995 y 1996, 30 días corridos cada una a partir del 02/10/96.- Departamento de Personal.- D.N.C.P. y C.R. EL DIRECTOR DEL DPTO. Nº 4, Comisario RUBEN JORGE NAZAR.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70066 Ene 14- v Ene 16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

REGLAMENTO PARA LA SELECCION DE ASPIRANTES A PASANTIAS DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES

ART. 1° - DEFINICION. Son pasantes, los estudiantes de la carrera de Licenciatura de Relaciones Internacionales, que habiendo sido seleccionados mediante el procedimiento regulado en el presente Reglamento, se desempeñen durante un período determinado, en las instituciones públicas o privadas con las que la Facultad se relacione en cada caso; cumpliendo tareas que signifiquen un complemento para su formación curricular.

ART. 2° - LLAMADO A ASPIRANTES. Los días 1° de marzo y 1° de agosto de cada año, la Comisión de la Carrera de Licenciatura de Relaciones Internacionales hará un llamado a aspirantes para confeccionar un orden de prelación con el que se cubrirán automáticamente las necesidades de pasantes de las instituciones públicas o privadas con las cuales la Facultad de Derecho haya suscrito el respectivo convenio.

La convocatoria al llamado, que deberá publicitarse ampliamente en las carteleras de la Facultad, deberá especificar: plazo y lugar de presentación, documentos que deben acompañarse y nómina de las instituciones públicas o privadas en las que puede desarrollarse la pasantía, con una síntesis de las características básicas que en cada caso tiene la misma (plazo y lugar físico en que se desarrollará la pasantía, características de las tareas, etc.).

ART. 3° - CONDICIONES PARA LA PRESENTACION. Los aspirantes a integrar la nómina de pasantes deberá reunir las siguientes condiciones:

a) ser estudiantes de cuarto año de la carrera de Licenciatura de Relaciones Internacionales, teniendo aprobado totalmente el tercer año de la misma, a la fecha de la presentación al llamado;

b) haber aprobado los tres primeros años de la carrera con un promedio general de calificaciones de BUENO (6 puntos, en la escala de 1 al 12), como mínimo. Este requisito no será excluyente para la presentación, y en los casos en que queden plazas sin completar, la Comisión de la Carrera de Licenciatura de Relaciones Internacionales, atendiendo a los méritos presentados, podrá seleccionar aspirantes con un promedio de calificaciones inferior al antedicho;

c) el aspirante a desempeñarse en la pasantía deberá presentarse mediante nota dirigida a la Comisión de Carrera de Licenciatura de Relaciones Internacionales, en la que indicará sus datos personales completos y la institución pública o privada en la que desearía desarrollar la pasantía. Asimismo deberá acompañar certificado de escolaridad expedido por la Bedelía de la Facultad de Derecho y curriculum vitae.

ART. 4° - COMISION DE PASANTIAS. Vencido el plazo para la presentación de los aspirantes, éstos serán convocados a una entrevista con la Comisión de Pasantías.

Dicha Comisión estará integrada por el Sr. Decano -o quien éste designe a tales efectos-, un miembro de la Comisión de la Carrera de Licenciatura de Relaciones Internacionales, y un docente del área específica en la cual se desarrollará la pasantía. Estos dos últimos serán designados por la Comisión de la Carrera de Licenciatura de Relaciones Internacionales.

ART. 5° - EVALUACION DE LOS ASPIRANTES. Para la selección de los aspirantes y confección del respectivo orden de prelación, se considerarán todos los méritos presentados por aquéllos, especialmente los relacionados con la Licenciatura y con el área en la cual se aspira a desarrollar la pasantía.

En la evaluación de los méritos, la Comisión de Pasantías tendrá especialmente en consideración las calificaciones del aspirante en las materias del área en que aspira a desarrollar las pasantías, cuyo promedio no podrá ser -en principio- inferior a BUENO (6 puntos en la escala de 1 al 12). Asimismo se valorará el conocimiento y manejo de idiomas.

La Comisión de Pasantías deberá confeccionar el respectivo orden de prelación con una anticipación no menor a 60 días del inicio de la pasantía.

ART. 6° - OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO. El estudiante al que le sea ajudicada una pasantía deberá asumirla en la fecha acordada y desempeñarla correctamente en todos sus términos.

Si mediaren motivos justificados, el pasante podrá presentar su renuncia con un plazo no inferior a 15 días del comienzo de la misma.

El pasante que no asuma, o haga abandono de la pasantía por motivos no suficientemente relevantes a juicio de la Comisión de Pasantías, tendrá una anotación negativa en su ficha de escolaridad y no podrá ser seleccionado en el futuro, bajo ningún concepto para desempeñarse como pasante.

ART. 7° - PLAZO DE LA PASANTIA E INFORME. El plazo del desarrollo de las pasantías se establecerá en cada caso en los convenios que relacionen a la Facultad de Derecho con las respectivas instituciones públicas o privadas.

Dentro de los 30 días de finalizada la pasantía, el pasante presentará a la Comisión de la Carrera de Licenciatura de Relaciones Internacionales, un informe del aprovechamiento de la misma, en el que deberá indicar especialmente la utilidad de los conocimientos adquiridos en la Facultad para su desempeño en la misma, conocimientos adquiridos en la pasantía, etc.

La Comisión de la Carrera de Licenciatura de Relaciones Internacionales, dispondrá la anotación en la ficha estudiantil de la constancia de buen desempeño en la pasantía, de aquellos estudiantes que la hayan desarrollado en forma correcta, de acuerdo al informe elaborado por la institución pública o privada donde el pasante cumplió dicha pasantía.

EL CONSEJO EJECUTIVO DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1996 ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION: 100.

(Exp. 1381/96) - 1) Tomar conocimiento del Reglamento para la selección de aspirantes a pasantías de la Carrera de Relaciones Internacionales, aprobado por el Consejo de la Facultad de Derecho en sesión de fecha 10/10/96, cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 1491/96.

2) Disponer su publicación en el Diario Oficial. (7 en 7).

Vuelva a la Facultad de Derecho.

DANIEL RODRIGUEZ, DIRECTOR DE DEPARTAMENTO. DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 70061 Ene 14- v Ene 14



Banco Central del Uruguay

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NACIONALES
BASE 1988-100

	NIVEL GENERAL		PRODUCTOS AGROPECUARIOS		PRODUCTOS MANUFACTURADOS	
	número índice	var. %	número índice	var. %	número índice	var. %
1995						
dic.	2800,8	0,4	2229,8	-4,2	3065,8	2,0
1996 ene.	2873,1	2,6	2362,7	6,0	3110,1	1,4
feb.	2925,8	1,8	2405,8	1,8	3166,9	1,8
mar.	2990,1	2,2	2468,6	2,6	3232,2	2,1
abr.	3092,4	3,1	2599,0	4,9	3311,1	2,4
may.	3117,0	1,1	2542,5	-1,8	3383,1	2,4
jun.	3137,4	0,7	2562,3	0,8	3403,3	0,6
jul.	3221,1	2,7	2664,0	4,0	3478,9	2,2
ago.	3296,1	2,3	2776,5	4,2	3536,5	1,7
set.	3358,0	1,9	2956,8	2,9	3599,4	1,5
oct.	3404,8	1,4	2876,8	0,7	3647,9	1,6
nov.	3420,3	0,5	2834,9	-1,5	3699,3	1,1
dic.	3458,2	1,1	2871,9	1.3	3727,7	1.0

27) (Cta. Cte.) 1/pub 70062 Ene 14- v Ene 14



Banco Central del Uruguay

CIRCULAR N° 1.542-R.N.R.C.S.F. Modificación del Art. 144.6. Areas de Impresión - Códigos de identificación

Montevideo, 30 de diciembre de 1996

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 23 de diciembre de 1996 la resolución que se transcribe seguidamente:

1) **MODIFICAR** el artículo 144.6 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 144.6 (AREA DE IMPRESION). Los documentos que se presenten al Sistema de Compensaciones Electrónicas deberán disponer de una franja de impresión de caracteres magnetizables CMC7.

Dicha franja se dividirá, de izquierda a derecha, de la forma que se describe a continuación:

PREMARCAJE:

AREA 1 - Símbolo N° 1.
- Tipo de Documento y moneda - 2 dígitos
- Número de > - serie 2 dígitos (distintos de 00)
- Número de > - cheque 6 dígitos

Espacio en blanco

AREA 2 -
- Código verificador para **Area 1** (tipo de documento, moneda y No. de cheque) - 1 dígito
- Código de banco - 2 dígitos
- Código de la dependencia - 3 dígitos
- Código de cámara y moneda - 2 dígitos
- Código verificador para Area 2 (banco, dependencia) 1 dígito
- Código verificador para Area 3 (número de cuenta) 1 dígito

Espacio en blanco

AREA 3 - Número de cuenta - 10 dígitos
Símbolo N° 2

Espacio en blanco

POSTMARCAJE:

AREA 4 -
- Código del banco receptor - 2 dígitos
- Espacio en blanco - 1 dígito
- Importe - 11 dígitos
- Símbolo N° 3

El Símbolo N° 1 determinará si es formato de cheque anterior o formato de cheque nuevo, es decir, con código verificador.

CODIGO VERIFICADOR

-Se generará con módulo 10;

-Adicionalmente se asignarán los siguientes pesos para el cálculo del código verificador: 1, 3, 7, 1, 3, 7,...

Todos los dígitos serán cubiertos con caracteres numéricos, siendo obligatorio el uso de todas las áreas.

Si no se utilizare el número de serie, su ubicación será cubierta por dos ceros.

2) **DISPOSICION CIRCUNSTANCIAL.** Lo dispuesto precedentemente entrará en vigencia a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial, pudiendo prorrogarse el plazo por noventa días más en caso de existir, a juicio del Banco Central, razones suficientes que ameriten dicha extensión.

CR. HUGO W. LACURCIA
GERENTE GENERAL

27) (Cta. Cte.) 1/pub 70067 Ene 14- v Ene 14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural

EDICTO:

Se cita y emplaza a los contribuyentes que se mencionan y/o sucesores a cualquier título para que concurran a las Oficinas de Recaudación de la Intendencia Municipal de Colonia o Juntas Locales Respectivas, dentro del plazo de 30 (treinta) días, a notificarse de los adeudos por Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía judicial (Ley 13.892 Art. 428 Decreto-Ley 14.306 Art. 51 y 91). Los importes que se expresan a continuación fueron calculados al día 30 de Setiembre de 1996.

Exp. Nombre Padrón Sección Localidad Importe Judicial

96/02/1357 Herman Hernández Calero y Ana María Melognio Leal 463 3a. Rosario $ 50.314,80

96/02/1358 Milka Bounous Luaces 1553 3a Rosario $ 34.441,90

96/02/1359 Ledo Bounous González y Anita Claudia Leal Cabrera 17163 a. Rosario $ 49.121,40

96/02/1360 Juana Paulina Goss 1799 3a. Rosario $ 49.121,40

96/02/1361 Pelagia Roslik Jajulin 5897 3a. Rosario $ 33.682,50

96/02/1362 Alcides Ravel Fenoglio y Edith Schaffner 1883 3a. Rosario $ 61.401,90

96/02/1363 Helena y Nestor Juan Idiart Bonjour y Elena Bonjour 1860 3a. Rosario $ 38.301,00

96/02/1365 Carlos Alberto Greissing y Teresita Otero 1932 3a. Rosario $ 71.370,60

96/02/1367 Juana Paulina Goss 8443 3a. Rosario $ 85.880,50

96/02/1368 Elbio Soullier Leal y Blanca Ciasul Colo 10237 3a. Rosario $ 47.442,40

96/02/1369 Leonidas Wohlwen Ernst y Ligia Cristina Montero 167394 3a. Rosario $ 34.359,40

96/02/1370 María Cecilia Pino, Carlos Mario, Cecilia Crespo y María Crespo Marmion 18978 3a. Rosario $ 46.304,40

96/13/0959 Estela Dina García Gimenez y Orlandina Giménez 63 10a. Nueva Helvecia $ 79.022,00

96/13/0960 Estela Dina García Gimenez y Orlandina Gimenez 6243 10a. Nueva Helvecia $ 44.610,70

96/13/1016 Estela Dina García Giménez y Orlandina Giménez 622 10a Nueva Helvecia $ 106.448,70

96/13/1017 José Pedro Cristina Viera y Silvia Silva 14096 10a. Nueva Helvecia $ 47.702,40

96/13/1018 Eda Erlinda Tobler y Carlos Cortellazi 7249 10a. Nueva Helvecia $ 39.696,40

96/13/1019 Estela Dina García Giménez y Orlinda Giménez 643 10a Nueva Helvecia $ 40.059.,10

96/06/0106 Cándida Di Leone de Ferrari e Hijos 9025 Playa Azul-La Paz $ 9.850,90

96/06/0107 Pedro Detjen 9046 Playa Azul-La Paz $ 11.188,20

96/06/0108 María Elena Camps de Arnabal e Hijos 9049 Playa Azul-La Paz $ 8.351,40

96/06/0109 Beatriz Bouvier Peters y Roberto Romano Plavan 9076 Playa Azul-La Paz $ 18.367,30

96/06/0110 Alfredo Rostan Guigou y Manuela Carmen Bastreri 10024 Zanja Honda-La Paz $ 10.943,80

96/06/0130 Cándida Di Leone 11009 Parant-La Paz $ 12.215,10

96/06/0131 Alicia Inés González Cedrés 110[illegible] Parant-La Paz $ 17.497,30

96/06/0132 Rita Flora Porley Hebling [illegible]

Parant-La Paz $ 10.589,40
96/06/0133 Walter Ausan 11029 Parant-La Paz $ 4.184,60
96/06/0139 María del Carmen Valino Castro 11046 Parant-La Paz $ 9.311,60
96/06/0140 Walter Waller y René Sosa Viera 6352 La Paz $ 7.568,10
96/06/0141 Berta, Adalberta y Leticia Bonjour Long 7087 La Paz $ 18.399,30
96/06/0142 Carlos A. Collazzi Ferrari y Graciela Auntchain 8001 Britópolis-La Paz $ 54.526,30
96/06/0144 Juan J. Greising y Hnos. 8115 Britópolis-La Paz $ 8.498,70
96/04/1172 Alberto Newbery Greve y Sonia Gomez Paratcha 1580 14a. Juan L. Lacaze $ 20.946,10
96/04/1173 Edgardo Bonjour Pita y Ricardo De Armas Walikowsky y Nelda Rostan Ferreira 1740 14a. Juan L. Lacaze $ 35.039,40
96/04/1174 Mariana S.C. 2029 14a. Juan L. Lacaze $ 96.223,00
96/04/1175 Eduardo Baridón Ricca y Mabel Balbi 6109 14a Juan L. Lacaze $ 14.395,80
96/04/1176 Eduardo Baridón Ricca y Mabel Balbi 6111 14a. Juan L. Lacaze $ 22.857,00
96/04/1177 Edgardo Bonjour Pita y Ricardo De Armas Walikowsky y Nelda Rostan 9752 14a. Juan L. Lacaze $ 6.280,30
96/04/1178 Judka Keselman y Bielorus Masza 11479 14a. Juan L. Lacaze $ 26.577,90
96/04/1179 Proforest S.A. 12632 14a. Juan L. Lacaze $ 10.845,70
96/04/1180 Egidio Guerisoli 18781 14a. Juan L. Lacaze $ 8.326,50
96/09/0185 Gabriel Baez 269 13a. Florendio Sánchez $ 22.589,70
96/09/0186 Paula, Froila y Antonia María Querejeta Bentancour 2981 3a Florencio Sánchez $ 43.353,30
96/09/0187 Juan Bassaiztegui Buttero 327 13a. Florencio Sánchez $ 49.130,40
96/09/0188 Paula Querejeta 535 13a. Florencio Sánchez $ 68423,20
96/09/0189 Avelino Cáceres 6270 13a. Florencio Sánchez $ 24.201,90
96/09/0190 Heriberto Waller Cárdenas 628813a. Florencio Sánchez $ 273.332,40
96/09/0191 Jorge Serrato Ferreira Y Sandra De Carlos Moreira 17315 13a. Florencio Sanchez $ 58.494,60
96/11/0031 María Rodríguez 17842 12a. Cufré $ 44.679,20
96/11/0032 Mariana , Marcela, Lucia , Carola, María Teresa, José Enrique y Mercedes Sánchez Varela y Blanca Gurmendez 16792 12a. Cufré $ 49.577,10
96/11/0033 Tomás Cabrera Pegle y María del Rosario Sierra 16170 5a. Cufré $ 48.422,70
96/11/0034 Mariana, Marcela , Lucía, Carola , María Teresa, José Enrique y Mercedes Sánchez Varela y Blanca Gurmendez 19 5a Cufré $ 145.195,90
96/11/0043 Juan Angel González Suárez 5474 5a. Cufré $ 36.708,80
96/11/0044 Amelia Iris Duarte y Julio Nelson Duarte 228 5a. Cufré $ 20.984,80
96/11/0045 Amelia Iris Duarte y Julio Nelson Duarte 229 5a. Cufré $ 53.726,50
96/11/0046 Dolores Lima Bordón, Elisa Larre Lima, María Adela Viña, María del Carmen Larre y Alejandro Efraín Larre 12689 5a. Cufré $ 56.974,90
96/11/0047 Mario Arias 9748 5a. Cufré $ 49.688,60
96/11/0048 José Acosta Rodríguez y Nelly Forts 9699 5a. Cufré$ 65.474,40
96/11/0049 Hugo Verde Mallada, Reina Victoria Laport 123 5a. Cufré $ 33.673,60
96/11/0050 Tomás Cabrera Peyle 43 5a. Cufré $ 99.702,70
96/11/0051 José Rodríguez 28 5a. Cufré $ 34.311,60
96/10/0251 Elida, Ruth y Griselda Mondon Allio 3361 2a. Miguelete $ 70.014,10
96/10/0252 María de la Fuente de Oviedo 4824 2a. Miguelete $ 97.595,00
96/10/0253 Juan Carlos Aguilar Lozada y Beatriz Lucke 3385 2a. Miguelete $ 100.689,50
96/03/0546 Pedro Saint Girons 4275 9a. Nueva Palmira $ 20.152,80
96/03/0551 Raul Iribarren 4390 8a. Nueva Palmira $ 26.074,90
96/03/0552 Alicia Iribarren 5431 9a. Nueva Palmira $ 34.902,50
96/03/0553 Nilda Leiza 7944 9a. Nueva Palmira $ 32.389,80
96/03/0554 Nilda Leiza 9060 9a. Nueva Palmira $ 51.956,60
96/03/0555 Artemio Debenedetti 18341 9a. Nueva Palmira $ 32.714,10
96/03/0556 Alicia Iribarren 19140 9a. Nueva Palmira $ 28.863,30
96/03/0557 Carlos Cúneo 5519 9a. Nueva Palmira $ 47.235,70
96/03/0558 Dardo Hugo Galmes Morello 5586 8a. Nueva Palmira $ 26.311,80
96/05/0621 Silvio Geymonat Armand Ugón y Flora Sánchez 3585 11a. Ombúes de Lavalle $ 70.058,40
96/05/0622 Máximo Ríos y Tomasa Costela 3743 11a Ombúes de Lavalle $ 55.707,40
96/05/0623 Antonio Ribeiro 3793 11a. Ombúes de Lavalle $ 27.111,30
96/05/0624 Silvio Geymonat Armand Ugón y Flora Sánchez 9762 11a Ombúes de Lavalle $ 40.967,00
96/05/0625 Carlos Amuedo Artus e Isabel Artus 10.137 11a. Ombúes de Lavalle $ 26.107,20
96/07/1066 Carmelo Cedrés Fontes y Marta Bouvier 1984 12a. Tarariras $ 40.919,90
96/07/1067 Lázara Beltran de Pino 8171 12a. Tarariras $ 54.251,80
96/07/1068 Zulmo Noel, Xavier y Melba Shur 6892 12a Tarariras $ 46.189,70
96/07/1069 Arolhd Allio Font y Rosa Waller 9078 12a Tarariras $ 58.804,30
96/07/1070 Clelia Ricca Avondet y Néstor y Leila Rivoir Ricca 7140 12a. Tarariras $ 60.222,80
96/07/1071 Roberto Glascher 7190 12a Tarariras $ 63.214,50
96/07/1072 Carmelo Cedrés Fontes y Marta Bouvier 2826 12a Tarariras $ 17.335,40
96/07/1073 Roberto Jorcin Marieihara 2827 2a. Tararias $ 42.366,30
96/07/1074 Julio Dalmas, Miguel Martínez Duarte y Ester Giménez 2872 12a. Tarariras $ 30.044,80
96/07/1075 Oscar y Jorge Olivera Pérez 1985 12a. Tarariras $ 180.752,60
96/07/1076 Roberto Jorcin Marieihara 2824 12a. Tarariras $ 21.696,40
96/14/0229 Gilberto Malan Lecuna y Sonia Moreno González 1144 4a Valdense $ 20.099,80
96/14/0230 Cristina Purtscher Romano y Anselmo Escofet Fernández 1304 4a. Valdense $ 19.227,00
96/14/0269 Rodolfo Sonderegger 12123 4a. Valdense $ 8.236,70
96/14/0270 Ricardo Cibils Gill y Sra. 12187 4a. Valdense $ 27.622,80
96/14/0275 Nicasio Vega y Paula Pérez 9070 4a. Valdense $ 28.889,10
96/14/0276 Cristina Purstcher Romano y Anselmo Escofet Fernández 18.263 4a. Valdense $ 16.838,60
Doctor Carlos Moreira Reisch, Intendente Municipal de Colonia, Alfredo Alvarez Bogliolo, Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 70065 Ene 14- v Ene 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, dictada en autos caratulados Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A. (CUNYTASA) Liquidación Judicial - Ficha 886/81 - se dispuso convocar para el día tres de abril de 1997 a Junta de Acreedores de CUNYTASA, la que se realizará en el Local del Banco Central del Uruguay sito en Diagonal Fabini 777, 4° Piso, Escritorio 402, a la hora 9.

ORDEN DEL DIA.- 1.- Acuerdo sobre la forma de Liquidación Definitiva, según lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 2230.

2.- Fijación de la totalidad de los créditos al 31.3.97.

3.- Emplazar a los acreedores con créditos verificados a efectos de que aporten a la sede y en estos autos, los elementos justificativos de sus créditos con anterioridad al 10.3.97, con el fin de actualizarlos.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la Publicación de estos edictos.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de diez días.

Montevideo a los 23 de diciembre de 1996.- Esc. MARIA AMALIA BERHOUET, ACTUARIA.

27) $ 1.740,00 10/pub 10442 Ene 14- v Ene 27

CONVOCATORIAS

FEDERACION URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (F.U.C.A.C.)

XI ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FUCAC), de acuerdo a lo que establecen sus Estatutos Sociales (Arts. 30, 31, 32, 35, 37, 38, 49, lit. i) y 78) cita a las cooperativas que la integran para la XI Asamblea General Extraordinaria de Delegados que se llevará a cabo el día sábado 25 de Enero de 1997 en el Salón Rojo del Complejo de Conferencias de la Intendencia Municipal de Montevideo (18 de Julio y Ejido 1er. Piso) a partir de las 09:00 hs.

En la oportunidad se tratará el siguiente Orden del día:

1. DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA (Estatutos Art. 34 lit. f).
2. REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES (TOTAL)
3. REGLAMENTOS

JORGE O. AGUIAR, Presidente; RAMON CERVANTES, Secretario.

27) $ 1.520,00 5/pub 10454 Ene 14- v Ene 20

COOPERATIVA DE TAXISTAS COT 21, con domicilio en la calle Zumarán 5009 cita a la ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA a realizarse el día 14 de enero de 1997, hora 10, en el domicilio anteriormente citado, con el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior.
2) Balance período 1 Nov. 95 al 31 oct. 96.
3) Elección de Presidente y Tesorero.
4) Varios.

27) $ 152,00 1/pub 10457 Ene 14- v Ene 14



FINANCIERA BAHIA MADERO S.A.

OBJETO: su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta;
B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 80.000.-; 100 años; Montevideo; Registro: 19.11.96 - No. 2561, Fo. 2662, Lo.1, Legajo 16.002/96.
28) $ 1.989,00 1/pub 10443 Ene 14- v Ene 14

INVERSORA EDEN ROCK S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta;
B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos;
C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley No. 11073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 80.000.-; 100 años; Montevideo; Registro: 18.11.96 - No. 2086, Fo. 2201, Lo. 2 Legajo 15.954/96.
28) $ 1.989,00 1/pub 10444 Ene 14- v Ene 14

LUXRAM URUGUAY S.A.

MONTEVIDEO
100 AÑOS
350000
OBJETO.- Art. 2o.- Su objeto será: a) Comercialización, importación y representación de artículos eléctricos de iluminación; b) comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, video, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; d) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales y vigentes; e) construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; f) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
28) $ 1.989,00 1/pub 10455 Ene 14- v Ene 14

EDINUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 19.12.1996, N° 2792, F° 2900, Libro 1, Legajo 15540/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10405 Ene 14- v Ene 14

IMPORAX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 20.12.1996, N° 2810, F° 2918, Libro 1, Legajo 15558/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10406 Ene 14- v Ene 14

NANTEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 20.12.1996, N° 2811, F° 2919, Libro 1, Legajo 15559/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10407 Ene 14- v Ene 14

OFINAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 20.12.1996, N° 2812, F° 2920, Libro 1, Legajo 15560/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10408 Ene 14- v Ene 14

OLISOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pes-

ca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 20.12.1996, Nº 2813, Fº 2921, Libro 1, Legajo 15561/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10409 Ene 14- v Ene 14

PARINEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 20.12.1996, Nº 2814, Fº 2922, Libro 1, Legajo 15562/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10410 Ene 14- v Ene 14

PLATINER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 20.12.1996, Nº 2815, Fº 2923, Libro 1, Legajo 15563/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10411 Ene 14- v Ene 14

RABELAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 20.12.1996, Nº 2816, Fº 2924, Libro 1, Legajo 15564/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10412 Ene 14- v Ene 14

RAFISOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 212.1996, Nº 2817, Fº 2925, Libro 1, Legajo 15565/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10413 Ene 14-·v Ene 14

SAOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 20.12.1996, Nº 2818, Fº 2926, Libro 1, Legajo 15566/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10414 Ene 14- v Ene 14

SAPIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 20.12.1996, Nº 2819, Fº 2927, Libro 1, Legajo 15567/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10415 Ene 14- v Ene 14

TANISUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 20.12.1996, Nº 2820, Fº 2928, Libro 1, Legajo 15568/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10416 Ene 14- v Ene 14

ULMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.

B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 19.12.1996, N° 2787, F° 2895, Libro 1, Legajo 15535/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10417 Ene 14- v Ene 14

UCRAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 19.12.1996, N° 2788, F° 2895, Libro 1, Legajo 15536/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10418 Ene 14- v Ene 14

ILBAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 19.12.1996, N° 2789, F° 2897, Libro 1, Legajo 15537/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10419 Ene 14- v Ene 14

GERASUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 19.12.1996, N° 2790, F° 2898, Libro 1, Legajo 15538/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10420 Ene 14- v Ene 14

FIRMOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 19.12.1996, N° 2791, F° 2899, Libro 1, Legajo 15539/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10421 Ene 14- v Ene 14

EMIREL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación cumpliendo normas legales, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, servicios;
C) Toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente.
$ 1.050.000, 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 19.12.1996, N° 2793, F° 2901, Libro 1, Legajo 15541/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10422 Ene 14- v Ene 14

DELDEN COMPANY S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en lo ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 23/12/96, N° 2429, F° 2548, L° 2, Legajo 15578/96.-
28) $ 1.547,00 1/pub 10446 Ene 14- v Ene 14

MANTESS CORP. S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en lo ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 23/12/96, N° 2432, F° 2551, L° 2, Legajo 15581/96.-
28) $ 1.547,00 1/pub 10447 Ene 14- v Ene 14

MILTREC S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en lo ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes

inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 23/12/96, N° 2431, F° 2550, L° 2, Legajo 15580/96.-
28) $ 1.547,00 1/pub 10448 Ene 14- v Ene 14

PATMUS CORP. S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en lo ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 23/12/96, N° 2433, F° 2552, L° 2, Legajo 15582/96.-
28) $ 1.547,00 1/pub 10449 Ene 14- v Ene 14

PRINCOL CORPORATION S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en lo ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 23/12/96, N° 2428, F° 2547, L° 2, Legajo 15577/96.-
28) $ 1.547,00 1/pub 10450 Ene 14- v Ene 14

SANRES CORP. S.A.

Capital: U$S 50.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en lo ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 23/12/96, N° 2430, F° 2549, L° 2, Legajo 15579/96.-
28) $ 1.547,00 1/pub 10451 Ene 14- v Ene 14

REFORMAS

LABORATORIOS GAUTIER J. JIMENEZ CABRERA S.A.
(Reforma de Estatutos)

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 21/06/96, se resolvió modificar el art. 6 de los Estatutos Sociales, aumentando el capital social a $ 21.600.000.
Registro Público de Comercio: 27/12/96, N° 1152, F° 1297 L°3 de Estatutos, Leg. 12053/95.
28) $ 663,00 1/pub 10429 Ene 14- v Ene 14

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

MESA DE NEGOCIACIONES
Montevideo, 31 de diciembre de 1996
Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
	Mercado de cambios			
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,550900
Argentina	Peso Argentino	0500		1,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,256800
Austria	Chelín Austríaco	0700		10,913000
Bélgica	Francos Belgas	0800		31,942000
Brasil	Real	1000		1,038900
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,369500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		5,935500
España	Pesetas	2100		130,800000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,230000
Holanda	Florines	3100		1,742300
Jnglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,702400
Italia	Liras	3500		1.525,700000
Japón	Yens	3600		116,130000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,448000
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,414200
Portugal	Escudo Portugués	5200		156,100000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		4,678000
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,879900
Suiza	Francos Suizos	5900		1,347000
Venezuela	Bolívar	6200		476,310000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,244500
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,435200

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	8,690	8,700
Brasil	Real Billete	1001	$	8,000	8,100
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	8,713	8,715
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	8,713	8,715
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	8,713	8,715

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			7 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	3/01/97	5 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	3/01/97	5 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	3/01/97	5 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	3/01/97	5 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	3/01/97	5 3/4
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	3/01/97	1 7/8
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	3/01/97	6 7/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	3/01/97	3 3/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	3/01/97	3 9/32
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	3/01/97	17/32

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	369,8000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	117,2500
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,8200
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	371,0000

27) (Cta. Cte.) 1/pub 70024 Ene 14- v Ene 14

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

MESA DE NEGOCIACIONES
Montevideo, 02 de enero de 1997
Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,540500
Argentina	Peso Argentino	0500		1,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,264700
Austria	Chelín Austríaco	0700		10,844000
Bélgica	Francos Belgas	0800		31,775000
Brasil	Real	1000		1,039000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,376200
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		5,889000
España	Pesetas	2100		129,880000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,192000
Holanda	Florines	3100		1,728000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,693000
Italia	Liras	3500		1.514,800000
Japón	Yens	3600		115,510000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,380300
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,412200
Portugal	Escudo Portugués	5200		154,850000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		4,690000
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,867000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,345000
Venezuela	Bolívar	6200		475,750000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,254800
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,440150

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	8,700	8,710
Brasil	Real Billete	1001	$	8,040	8,120
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	8,725	8,730
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	8,725	8,730
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	8,725	8,730

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			5 11/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	6/01/97	5 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	6/01/97	5 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	6/01/97	5 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	6/01/97	5 5/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	6/01/97	5 13/16
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	6/01/97	1 13/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	6/01/97	6 1/4
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	6/01/97	3 1/8
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	6/01/97	3 5/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	6/01/97	1/2

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	366,1000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	121,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,7900
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	370,5000

27) (Cta. Cte.) 1/pub 70046 Ene 14- v Ene 14

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

MESA DE NEGOCIACIONES
Montevideo, 03 de enero de 1997
Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,565000
Argentina	Peso Argentino	0500		1,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,265000
Austria	Chelín Austríaco	0700		10,976000
Bélgica	Francos Belgas	0800		32,280000
Brasil	Real	1000		1,039100
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,370800
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		5,984300
España	Pesetas	2100		131,750000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,290000
Holanda	Florines	3100		1,757200
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,690000
Italia	Liras	3500		1.539,100000
Japón	Yens	3600		116,510000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,467400
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,413600
Portugal	Escudo Portugués	5200		157,140000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		4,698000
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,945000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,357800
Venezuela	Bolívar	6200		476,000000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,236400
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,438620

Cotizaciones interbancarias

PAISES	MONEDAS	CODIGO		COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	8,715	8,725
Brasil	Real Billete	1001	$	8,020	8,100
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	8,740	8,744
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	8,740	8,744
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	8,740	8,744

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			5 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	7/01/97	5 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	7/01/97	5 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	7/01/97	5 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	7/01/97	5 5/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	7/01/97	5 7/8
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	7/01/97	1 13/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	7/01/97	6 1/4
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	7/01/97	3 1/8
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	7/01/97	3 1/4
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	7/01/97	1/2

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	362,4000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	121,0000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,7100
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	367,0000

27) (Cta. Cte.) 1/pub 70045 Ene 14- v Ene 14

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones